



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 1998

Número 299

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

- 14057 17456 Orden de 4 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para organización de archivos de titularidad municipal durante 1999.
- 14060 17457 Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a galerías de arte para la realización de exposiciones y participación en ferias de arte durante 1999.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

- 14063 17486 Corrección de error de la Orden de 2 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la plantilla tipo y se modifica las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- 14063 17487 Orden de 22 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas específicas para la integración en cuerpos y opciones en que se encuentran clasificadas, en la relación de puestos de trabajo de la administración regional, 6 plazas incluidas en programas de racionalización de los recursos humanos.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 14068 17453 Orden de 18 de diciembre de 1998, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 14070 17467 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.
- 14070 17468 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.
- 14070 17345 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Blanca.
- 14070 17346 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Cultura y Educación

- 14070 17465 Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace público el anexo al convenio de colaboración para la planificación educativa suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 14078 17113 Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia en materia de reforma de menores.

I.S.S.O.R.M.

- 14079 17408 Resolución de fecha 14 de diciembre de 1998 de la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre ordenación y funcionamiento de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar para el año 1999.

Pág.

4. Anuncios

- Consejería de Economía y Hacienda**
 14081 17402 Notificación a contribuyentes.
Dirección General de Tributos
Oficina Liquidadora de Mazarrón
 14084 17296 Notificación de liquidaciones tributarias y de expedientes de comprobación de valores.
Oficina Liquidadora de Cieza
 14085 17466 Notificación de liquidaciones tributarias y de expedientes de comprobación de valores.
Agencia Regional de Recaudación
 14086 17407 EDICTO. Notificación Embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, a diversos deudores.
Dirección General de Tributos
Oficina Liquidadora de Lorca
 14088 17295 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.
Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
 14088 17461 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
 14088 17460 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
 14089 17458 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
 14089 17463 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
 14089 17462 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
 14090 17459 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
 14090 17297 Edicto expediente CIR/9/98.
 14090 17298 Edicto expediente CIR/6/98.
Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud
 14091 17454 Anuncio de adjudicación.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

- 14092 17447 Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción del «Oleoducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares», en el tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Ministerio de Economía y Hacienda**
Delegación Provincial de Murcia
 14094 17241 Anuncio de subasta.
Agencia Tributaria
Inspección. Delegación de Murcia
 14094 17174 Notificación de actos administrativos.
Delegación de Castellón
 14094 17299 Citación para notificaciones.
Delegación de Murcia
 14095 16163 Corrección de error.

III. Administración de Justicia

- De lo Social número Uno de Cartagena.**
 14097 17270 Ejecución sobre salarios 125/98.

Pág.

- De lo Social número Dos de Cartagena.**
 14097 17269 Ejecución de insolvencia 74/98.

- De lo Social número Cuatro de Murcia.**
 14097 17267 Reclamación de cantidad 1308/97.

- De lo Social número Seis de Murcia.**
 14098 17265 Reclamación de cantidad 1031/98.
 14098 17266 Reclamación de desempleo 559/97.
 14098 17268 Reclamación de Cantidad 388/98-A.

IV. Administración Local

- Abarán**
 14099 17448 Obras Teatro Cervantes.

- Cartagena**
 14099 17480 Recaudación. Enajenación de bienes inmuebles.

- Cehégín**
 14100 17310 Licitación de arrendamiento. Expediente M13/1998.

- La Unión**
 14101 17452 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de suelo calificado como urbano.

- Lorca**
 14101 17245 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Capataz Agrícola vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
 14104 17246 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Conserje-Vigilante vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
 14107 17304 Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de expropiación del Sistema General Verde en Barrio de San Diego.

- Mazarrón**
 14107 17451 Propietarios afectado por proyecto del Plan Parcial «El Saladillo», área A-05-07, sectores B, C, D y F.
 14107 17450 Aprobado inicialmente Plan Parcial «El Saladillo», área A-05-07, sectores B, C, D y F.

- Molina de Segura**
 14108 17303 Planeamiento e Infraestructura. Expediente número 3.213/98 JH/ Cif. Estudio de Detalle de la U.E. 1.4 del Plan Parcial «Cañada Las Eras».

- Murcia**
 14108 17305 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Planes Parciales Ciudad Residencial números 5 y 6, en el Ensanche Norte de Murcia. Expediente 513/97 y 513/97 bis.
 14108 17248 Gerencia de Urbanismo. Licitación de contrato de suministro. Expediente 32/98.
 14108 17306 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la Cuenta de Liquidación Provisional del Polígono II del Plan Parcial Industrial Cabezo de Torres (Gestión 1781GR98).
 14109 17316 Notificación de aplazamiento o fraccionamiento de ingreso de deudas.

- Puerto Lumbreras**
 14110 17309 Convocatoria específica de oposición para proveer en propiedad diversas plazas en la plantilla de funcionarios de carrera mediante funcionarización de la plantilla de personal laboral.

- San Javier**
 14114 17311 Anuncio para notificar la providencia de apremio a diversos deudores.
 14118 17449 Plan Parcial Casa Grande.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Educación

17456 Orden de 4 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para organización de archivos de titularidad municipal durante 1999.

La Consejería de Cultura y Educación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de patrimonio documental, considera necesario apoyar las iniciativas de los Ayuntamientos encaminadas a la organización de sus archivos. Por ello, ha resuelto convocar subvenciones destinadas a trabajos que hayan de realizarse durante 1999.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a Ayuntamientos para impulsar proyectos de organización técnica de archivos municipales durante 1999, a fin de facilitar la protección y el conocimiento del patrimonio documental de la Región de Murcia. La presente convocatoria no comprende inversiones en infraestructuras y equipamientos.

1.2 La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 15.02.452A.463 del presupuesto de gastos para 1999. En consecuencia, la concesión y la cuantía de las subvenciones quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de la Región de Murcia que promuevan actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, a realizar durante el año natural de 1999.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2ª, planta 4ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación que se pretende llevar a cabo, firmada por persona competente, que incluirá:

a1. Informe detallado del trabajo a realizar.

a2. Si se hubiera recibido subvención para este mismo fin durante 1998, informe sobre los trabajos de organización de fondos realizados o en curso de realización.

a3. Compromiso de atenerse a las directrices técnicas que señale el Archivo General de la Región de Murcia.

a4. Cualquier otra documentación que el solicitante estime de utilidad para valorar con exactitud la actuación propuesta.

b) Aprobación del programa por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar el plan de financiación de la actuación para la que se solicita la subvención y el compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento en el que se haga constar:

c1. El gasto realizado en organización del archivo municipal durante el ejercicio presupuestario de 1998 y las fuentes de financiación de dicha cantidad.

c2. La cantidad prevista en el proyecto de presupuestos municipales para 1999 con destino al proyecto para el que se solicita subvención.

c3. La existencia (con cuantía) o no existencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas, sea cual sea su origen, destinadas al mismo fin que la subvención que se solicita.

Artículo 5.- Valoración de las solicitudes.

5.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por el Director del Archivo General de la Región de Murcia, la Directora del Archivo Histórico Provincial, la responsable de coordinación de archivos municipales y un funcionario de administración que actuará como secretario.

5.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación de la actuación propuesta a los objetivos de esta convocatoria.

b) Evaluación positiva, en su caso, del informe sobre los trabajos de organización de fondos realizados o en curso durante 1998.

c) Cantidad destinada por el Ayuntamiento a organización del archivo municipal durante el ejercicio presupuestario de 1998.

d) Cantidad prevista en el proyecto de presupuestos municipales para 1999 para el proyecto para el que se solicita la subvención.

e) Otras subvenciones o ayudas que se reciban con destino al mismo fin que la solicitada al amparo de esta Orden, sea cual sea origen de aquéllas.

5.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se

produjeran modificaciones, revocaciones o renunciaciones, o si se generasen nuevos créditos con posterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999.

5.4 La comisión de evaluación podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 6.- Resolución de la convocatoria.

6.1 Una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, la Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

6.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen, supere el coste de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento beneficiario.

Artículo 7.- Modificación de la concesión. Revocaciones.

7.1 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

7.2 La Consejera de Cultura y Educación podrá revocar las subvenciones concedidas en los casos de incumplimiento de las obligaciones que establece la presente Orden

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Cultura y Educación.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto o, en su caso, la fracción de aquélla correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

i) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales

desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

Para el pago de las subvenciones concedidas será requisito ineludible que el Ayuntamiento haya justificado las subvenciones que se le hubieran concedido anteriormente con el mismo objeto de esta convocatoria.

Artículo 10.- Plazos de ejecución de proyectos y de justificación de las subvenciones.

10.1 El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados finalizará el 31 de diciembre de 1999.

10.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los Ayuntamientos beneficiarios quedan obligados a justificar, antes del 31 de diciembre de 1999, el cumplimiento del proyecto subvencionado y la aplicación de los fondos percibidos. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Copias compulsadas de los contratos o resoluciones de adjudicación de becas, referidos al personal técnico que ha llevado a cabo la organización del archivo municipal.

Artículo 11.- Reintegros.

11.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa a la Consejería de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 4 de diciembre de 1998.— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.
Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación y Director General de Cultura.

ANEXO

D. _____,
 como _____ del Ayuntamiento de _____
 C.I.F. del Ayuntamiento: _____
 Domicilio del Ayuntamiento: Calle _____
 núm. _____, Código Postal _____, Teléfono _____ Fax _____

Datos bancarios del Ayuntamiento: Banco o Caja _____
 Sucursal _____ Localidad _____

C.C.C. del Ayuntamiento:

ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Organización de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante 1999.

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Recursos propios:
 b) Subvención que se solicita:
 c) Otras aportaciones:
Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Memoria de la actuación a realizar (art. 4.a)
 2. Aprobación del programa (art. 4.b)
 3. Certificado sobre gastos y presupuesto del Secretario o Interventor (art. 4.c)

La persona que solicita la ayuda, en nombre del Ayuntamiento al que representa, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actuación propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación, y las que se derivan del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

Murcia, a de de 1998
 (Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Consejería de Cultura y Educación

17457 Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a galerías de arte para la realización de exposiciones y participación en ferias de arte durante 1999.

La Consejería de Cultura y Educación, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción de las artes plásticas, considera necesario apoyar la actividad de las galerías de arte de la Región de Murcia. Con este fin, ha resuelto convocar subvenciones para determinados proyectos a desarrollar por las galerías de arte durante 1999.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a galerías de arte para apoyar tanto el desarrollo de sus programas de exposiciones como su asistencia a ferias de arte dentro o fuera de la Región de Murcia, todo ello durante el año natural de 1999.

1.2 La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3 Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 15.02.453A.470 del presupuesto de gastos para 1999. En consecuencia, la concesión y la cuantía de las subvenciones quedan condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las galerías de arte radicadas en la Región de Murcia que pretendan desarrollar durante 1999 acciones incluidas en el objeto de esta convocatoria y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2ª, planta 4ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3 Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante y del C.I.F. de la galería.

b) Memoria del proyecto que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya su título, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas implicadas en el proyecto y locales o instalaciones a utilizar.

c) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos.

d) Historial de la galería (o actualización del mismo, si ya se hubiese remitido con motivo de anteriores convocatorias -en su caso, hágase constar este extremo-).

e) Fotocopia compulsada del justificante de haber abonado el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al presente año.

f) Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.

Artículo 5.- Valoración de las solicitudes.

5.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por el Responsable de la Colección de Bellas Artes del Museo de Murcia, un representante de la Unidad de Artes Plásticas del Sistema Regional de Museos, y un funcionario nombrado por el Director General, que actuará como secretario.

5.2 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renunciaciones o revocaciones, o si se generasen nuevos créditos con posterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999.

5.3 La comisión de evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 6.- Resolución de la convocatoria.

6.1 Una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, la Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

6.2 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen, supere el coste total del proyecto subvencionado.

6.4 De acuerdo con lo indicado en el artículo 2, no se

concederá subvención alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Modificación de la concesión. Revocaciones.

7.1 Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

7.2 La Consejera de Cultura y Educación podrá revocar las subvenciones concedidas en los casos de incumplimiento de los términos y obligaciones que establece la presente Orden.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar el proyecto para el que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto subvencionado.

c) No modificar el contenido de la actuación para la que se concedió la subvención sin la previa autorización de la Consejera de Cultura y Educación.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuenta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen. La no declaración de éstas puede ser causa de revocación de la subvención concedida.

h) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada o, en su caso, la fracción de aquélla correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

i) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

9.1 Para el pago de las subvenciones concedidas será requisito ineludible que los beneficiarios hayan justificado las subvenciones que se les hubieran concedido anteriormente con el mismo objeto de esta convocatoria.

9.2 El importe de la subvención se abonará en dos pagos: dos tercios del total, cuando el beneficiario acepte por escrito la subvención; el último tercio, cuando justifique haber realizado el proyecto que se subvenciona.

Artículo 10.- Justificación de las subvenciones.

10.1 El plazo de realización de los proyectos subvencionados finalizará el 31 de diciembre de 1999.

10.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la

Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios deberán justificar ante la Dirección General de Cultura, en el plazo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, el cumplimiento de ésta y la aplicación de los fondos percibidos. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto subvencionado y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Justificantes (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención.

c) Originales o fotocopias compulsadas de los catálogos, folletos, etc., publicados por la galería, o en los que ésta inserte publicidad relativa a la actividad subvencionada, con constancia en ellos de la colaboración de la Consejería de Cultura y Educación.

Artículo 11.- Reintegros.

11.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa a la Consejería de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 9 de diciembre de 1998.— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación y Director General de Cultura.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

17486 Corrección de error de la Orden de 2 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la plantilla tipo y se modifica las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 2 de noviembre de 1998, (BORM 12-11-98) se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 11.500. ISSORM.

Debe suprimirse la modificación del puesto de Almacenero Servicios Generales, código ZD00002.

Murcia a 15 de diciembre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Presidencia

17487 Orden de 22 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas específicas para la integración en cuerpos y opciones en que se encuentran clasificadas, en la relación de puestos de trabajo de la administración regional, 6 plazas incluidas en programas de racionalización de los recursos humanos.

La Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, dispone que las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, de acuerdo con su capacidad de autoorganización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades, que podrán incluir todas o algunas de las medidas mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 18 de la citada Ley 30/1984, que en su apartado 2.f), norma básica del régimen estatutario de los funcionarios públicos, establece entre sus previsiones y medidas, las específicas de promoción interna.

A lo largo de estos años de configuración de la Administración Regional se ha producido ocasionalmente algún desajuste entre el Cuerpo y Opción de pertenencia del funcionario y el Cuerpo y Opción al que se encuentra abierto el puesto de trabajo que obtuvo con carácter definitivo por los procedimientos reglamentarios. Estos puestos de trabajo figuran en la Relación de Puestos de Trabajo con las siglas "A.A" (A amortizar) o "A.D" (A adaptar), en el apartado observaciones.

Por lo expuesto, se hace necesario regularizar esta situación, sin perjuicio de actuaciones posteriores sobre otros colectivos, como actuación a desarrollar para la racionalización y óptima utilización de los recursos humanos de la

Administración Pública Regional, y como plasmación de una de las medidas de política de personal establecida en el Acuerdo de 14 de mayo de 1997, entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 134, de 13 de junio de 1997.

Con fecha 14 de junio de 1998, se convocaron las primeras de esta pruebas de racionalización para aquellos colectivos en los que se apreciaron las citadas faltas de adecuación. Sin embargo, algunos funcionarios pertenecientes a dichos colectivos o bien no participaron, o bien no fueron finalmente nombrados funcionarios de los Cuerpos a los que aspiraban. A solventar dicha situación se dirige esta convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo primera, en relación con el artículo 18.2.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el citado Acuerdo de 14 de mayo de 1997 y en el Decreto n.º 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo primero

Convocar pruebas específicas de promoción interna incluidas en programas de racionalización de los recursos humanos para acceso a los Cuerpos: Gestión Administrativa; Administrativo y Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones: Almacén; Conducción y Mantenimiento.

Artículo segundo

La presente convocatoria se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), por el Decreto n.º 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 147, de 26 de junio de 1992) y por el Decreto n.º 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

Primera.- Plazas

Las plazas objeto de la presente convocatoria, son las siguientes:

- **Grupo "B".- Cuerpo de Gestión Administrativa:** 1 plaza.

- **Grupo "C".- Cuerpo Administrativo:** 1 plaza.

- **Grupo "D".- Cuerpo de Técnicos Auxiliares:**

Opción: Almacén: 1 plaza.

Opción: Conducción: 1 plaza.

Opción: Mantenimiento: 2 plazas.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para la participación en las presentes pruebas específicas se exigirá a los aspirantes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de funcionario de la Administración Pública Regional.

b) Estar en posesión de la titulación genérica del Grupo al que pertenezca el Cuerpo correspondiente.

c) Desempeñar, con carácter definitivo, o tener reservado con el mismo carácter, un puesto de trabajo configurado en la Relación de Puestos de Trabajo en el apartado observaciones con las siglas "A.A" (A amortizar) o "A.D" (A adaptar), adscrito a los Grupos D/E cuyos Cuerpos y Opciones figuran en la presente convocatoria.

d) Desempeñar, con carácter definitivo, o tener reservado con el mismo carácter, un puesto de trabajo configurado en la Relación de Puestos de Trabajo en el apartado observaciones con las siglas "A.A" (A amortizar) o "A.D" (A adaptar), adscrito exclusivamente a los Grupos A/B; C/C y D/D cuyos Cuerpos y Opciones figuran en la presente convocatoria.

e) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionario de carrera en el Grupo inmediatamente inferior o en el mismo Grupo objeto de la convocatoria

2.2.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.3.- En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios que se encuentren en situación distinta de la de activo que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo en los términos previstos en el apartado 2.1 de la presente Orden.

Tercera.- Solicitudes

3.1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4 de la Orden de 15 de junio de 1998, y se dirigirán al Consejero de Presidencia.

3.4.- La tasa por convocatoria y realización de pruebas selectivas para promoción interna después de efectuar la bonificación del 50 % prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, será de:

Grupo "B":	2.284 pesetas
Grupo "C":	1.491 pesetas
Grupo "D"	810 pesetas

Dicha tasa se ingresará en la cuenta, código 2043.0002.78.010.100055.7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA).

Cuarta.- Admisión de aspirantes

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Consejería de Presidencia dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos y fijando lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio, salvo en el supuesto contemplado en la base 6.2 de la presente Orden, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en la misma.

4.2.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

Quinta.- Prueba específica.

5.1.- La prueba específica de promoción interna para acceso a cada uno de los Cuerpos objeto de la presente convocatoria se realizará mediante el sistema de oposición.

5.2.- Para los Cuerpos: Gestión Administrativa y Administrativo, el ejercicio de la oposición consistirá en el desarrollo y resolución por escrito, de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con el contenido de los programas que se incluyen en el Anexo II de esta Orden. Dichos supuestos serán elegidos por los opositores de entre tres propuestos en el mismo acto por el Tribunal que versarán, cada uno de ellos, sobre cada una de las partes en que, a tal efecto, se ha dividido el programa.

5.3.- Para el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, el ejercicio de la oposición consistirá en el desarrollo y resolución, por cualquier procedimiento, de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con el contenido de los programas que se incluyen en el Anexo II de esta Orden. Dichos supuestos serán elegidos por los opositores de entre tres propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

5.4.- Los supuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, informe o comentario y se valorarán los conocimientos específicos, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Duración máxima: 2 horas

Valoración: de 0 a 20 puntos

Puntuación mínima: 10 puntos

5.5.- Los aspirantes que, habiendo participado en las pruebas específicas convocadas por Orden de 14 de junio de 1998, de esta Consejería de Presidencia y habiéndolas superado no hubieran sido nombrados funcionarios del Cuerpo y/u Opción correspondiente, quedarán exentos de la realización del ejercicio a que se refiere el apartado anterior. La superación de dichas pruebas será acreditada de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

Sexta.- Desarrollo del ejercicio

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Si todos los aspirantes a un determinado Cuerpo y/u opción admitidos a la prueba resultaran exentos de la realización del ejercicio, por aplicación de lo dispuesto en la base quinta, la Orden por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos declarará concluso el proceso selectivo para ese Cuerpo y/u Opción.

Séptima.- Tribunales

7.1.- De conformidad con la redacción dada por el Decreto n.º 32/1998, de 4 de junio, a la Disposición Adicional Segunda del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, la configuración del Tribunal reúne especiales características de idoneidad para juzgar las pruebas específicas.

Su composición es la que se establece en el Anexo III de esta Orden.

7.2.- La actuación de los Tribunales se ajustará a lo dispuesto en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998 y en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, no siendo precisa su constitución ni actuación ulterior, en el supuesto contemplado en el apartado 6.2 de esta Orden.

Octava.- Lista de aprobados y seleccionados

8.1.- Una vez finalizada la prueba correspondiente a cada Cuerpo, el Tribunal expondrá, en el lugar o lugares de celebración de la misma y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución Provisional conteniendo la relación de los aspirantes que han superado dicha prueba. Contra la misma podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 10 días naturales por los opositores.

8.2.- Transcurrido dicho plazo, y examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de la prueba y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, la Resolución Definitiva conteniendo la relación de aspirantes que hayan superado la prueba, con indicación de su nombre, apellidos y número de Documento Nacional de Identidad.

Esta Resolución se elevará por el Tribunal al Consejero de Presidencia.

Novena.- Presentación de documentos.

9.1.- En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la Resolución definitiva en el lugar señalado en la Base anterior, los aspirantes declarados aptos deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, salvo que resulte acreditado en su expediente personal, el siguiente documento administrativo:

Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal

en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificado en tal sentido, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

9.2.- En el supuesto contemplado en la base 6.2 de esta Orden, el plazo de presentación de documentos comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

Décima.- Nombramiento.

10.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios del Cuerpo, y, en su caso, Opción correspondiente, mediante Orden del Consejero de Presidencia que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", continuando en el desempeño del mismo puesto de trabajo desde el que participaron en estas pruebas específicas incluidas en programas de racionalización de los recursos humanos

10.2.- La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento.

La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 22 de diciembre de 1998.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS ESPECIFICAS PARA LA INTEGRACIÓN EN CUERPOS Y OPCIONES EN QUE SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS 6 PLAZAS INCLUIDAS EN PROGRAMAS DE RACIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Convocatoria: Orden de la Consejería de Presidencia, de 22 de diciembre de 1998
 BORM nº ____ de ____ de ____ de 199__

CONVOCATORIA

CUERPO/OPCIÓN

DATOS PERSONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
EN SU CASO, TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO		EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO		

DATOS ACADÉMICOS

TITULO POSÉIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 1998
 (Firma del interesado/a)

LIQUIDACIÓN		Sello acreditativo del pago
Tasa por convocatoria y realización de pruebas selectivas para promoción interna		
Total a ingresar		

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II
PROGRAMAS
GRUPO "B"

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

I. Gestión administrativa

TEMA 1. Eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno de derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

TEMA 2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación, principios generales y derechos de los ciudadanos. Las garantías formales de la posición jurídica del administrado: procedimiento y recursos administrativos.

TEMA 3. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el derecho administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo. Los sujetos del procedimiento administrativo.

TEMA 4. Iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción del procedimiento. El tiempo en el procedimiento administrativo: términos y plazos.

TEMA 5. Finalización del procedimiento. El silencio administrativo. Los procedimientos especiales. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. La responsabilidad de las administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio: procedimiento.

TEMA 6. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y requisitos generales. Clases de recursos. Análisis del procedimiento en vía de recurso. La especialidad de la vía de recurso en materia fiscal: las reclamaciones económico-administrativas.

II. Gestión económico presupuestaria

TEMA 7. La Ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: elaboración, estructura y clasificación presupuestaria. Discusión y aprobación. Prórroga de los presupuestos.

TEMA 8. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencia de crédito. Ingresos que generan créditos.

TEMA 9. Ordenación del gasto y ordenación de pago. Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre de ejercicio. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 10. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

TEMA 11. Pagos, concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos «en firme» y «a justificar». Justificación de libramiento.

III. Gestión de recursos humanos

TEMA 12. El Régimen jurídico del personal al servicio de las administraciones públicas. La Ley de medidas para la reforma de la Función Pública. La Ley 23/1988, de modificación de la Ley de medidas. Oferta de Empleo Público

TEMA 13. Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia. Clases de personal al servicio de la Función Pública Regional: características esenciales de cada una de ellas. Órganos superiores de la Función Pública Regional: composición y competencias.

TEMA 14. El personal funcionario al servicio de las administraciones públicas: concepto y clases. Naturaleza jurídica de la relación de empleo. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

TEMA 15. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

TEMA 16. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones, procedimiento. Responsabilidad de los funcionarios públicos.

GRUPO "C"

CUERPO ADMINISTRATIVO

I. Gestión Administrativa

TEMA 1. Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación. Interesados en el procedimiento: concepto. Identificación, capacidad de obrar y representación. Pluralidad de interesados.

TEMA 2. Disposiciones administrativas. Los actos administrativos: requisitos, caducidad, nulidad y anulabilidad.

TEMA 3. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución de los procedimientos.

TEMA 4. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Recursos administrativos. Nociones básicas sobre el recurso contencioso-administrativo.

TEMA 5. Registros de entrada y salida de documentos. Regulación estatal y regional. Concepto y clases. Informatización. Compulsa de documentos. Unidades Integradas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia (Ventanillas Únicas).

II. Gestión de recursos humanos

TEMA 6. Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Ordenación de la Función Pública Regional: ordenación de los funcionarios en Cuerpos, Escalas, Especialidades/Opciones. Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

III. Gestión presupuestaria

TEMA 7. El presupuesto: concepto y clases. El presupuesto por programas. El ciclo presupuestario. Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia: elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. La ejecución del presupuesto de gastos: sus fases, los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales. La liquidación del presupuesto.

TEMA 8. Gestión de gastos: gastos de personal, gastos contractuales y gastos de subvenciones. La ordenación del pago: órganos competentes. Pagos en firme. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. El control presupuestario. Control interno: función interventora y control financiero. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

Opción: ALMACÉN

Criterios de ordenación del almacén. registro de datos de entradas y salidas. Distribución y despacho de los pedidos.

Opción: CONDUCCIÓN

Conocimientos básicos de mecánica, manejo y mantenimiento de vehículos ligeros y pesados, montaje y desmontaje de las averías más frecuentes en ruta en taller. Conservación del vehículo. Revisión.

Opción: MANTENIMIENTO

Operaciones de explotación y mantenimiento sencillas propias de su oficio. Montaje, ajuste y puesta a punto de instalaciones, limpieza de las mismas. Nociones básicas sobre mediciones. Comprobaciones periódicas de maquinaria a nivel básico. Nociones sobre la maquinaria y utillaje puestas a su disposición. Pequeñas reparaciones.

ANEXO III

TRIBUNAL

PRESIDENTE

Titular: D. Enrique Gallego Martín.

Suplente: D. Diego M^a Cola Palao

SECRETARIO

Titular: D^a.M^a Carmen Casanova Valero

Suplente: D. José Casas González

VOCALES:

Vocal Primero

Titular: D^a Inés García Salcedo

Suplente: D. José María Pérez Molina

Vocal Segundo

Titular: D. Rafael Morales Illán.

Suplente: D. Mariano Tébar Martínez

Vocal Tercero

Titular: D. Rafael San Eustaquio Tudanca

Suplente: D. Francisco Balibrea Gil

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17453 Orden de 18 de diciembre de 1998, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Como actuación complementaria para la consecución de los objetivos generales de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, con fecha del 5 de febrero de 1998 se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la Orden de 28 de enero de esta Consejería por la que se establecían normas reguladoras para la concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales y Familias e Instituciones sin fines de lucro, para la realización de actuaciones que complementen los programas de esta Consejería.

Las previsiones presupuestarias de aquella convocatoria han sido superadas en exceso por las peticiones cursadas al amparo de la citada Orden, por lo que, en aras a la mejor consecución de los objetivos perseguidos con la misma, se ha realizado una modificación presupuestaria para la ampliación de los créditos previstos inicialmente.

Se hace necesario, por tanto, dictar una nueva Orden que amplíe el plazo de solicitud, a la vez que permita considerar aquellas peticiones que no se pudieron atender por insuficiencia de crédito presupuestario y además, dado lo avanzado del ejercicio, considerar actuaciones de ámbito plurianual, que puedan por tanto desarrollarse en el presente ejercicio y en el de 1999. Para ello, y en aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.5 de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, es preciso establecer las oportunas normas de concesión de las subvenciones citadas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Ámbito presupuestario

La concesión de subvenciones o ayudas que se otorguen con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1998 y 1999, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, previstas en el programa 511A, concepto 785 del presupuesto de 1998 y del presupuesto de 1999 se ajustará a lo dispuesto en la presente norma, salvo que estén reguladas en otra específica de igual o superior rango.

Artículo 2. Objeto de las ayudas y beneficiarios

Las subvenciones o ayudas se concederán a Familias e Instituciones sin fines de lucro, para aquellas actuaciones encaminadas a complementar los objetivos generales de esta Consejería, que sean realizadas por las mismas.

Tendrán cabida tanto aquellas actuaciones que se vayan a acometer en el bienio 1998-1999, como las que ya se encuentren en fase de ejecución.

Artículo 3. Cuantía de la subvención.

El importe de las subvenciones irá destinado al pago de las obras o actividades correspondientes y su cuantía, atendiendo a las solicitudes que se realicen y a las disponibilidades presupuestarias, podrán alcanzar hasta el 100% del coste de las actuaciones subvencionadas.

La cuantía final de la subvención estará afectada por las posibles minoraciones que se produzcan en el coste efectivo de las actuaciones. El importe de dichas minoraciones podrá destinarse por el Entidad Subvencionada correspondiente, y previa autorización de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a ejecutar actuaciones complementarias o adicionales a las subvencionadas, o que pudieran tener cabida en el objeto de la presente Orden, siempre manteniendo los porcentajes de cofinanciación, en su caso.

Artículo 4. Presentación y plazo de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención serán presentadas por los interesados mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas antes del treinta de mayo de 1999, acompañando la siguiente documentación:

—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), así como los datos relativos al Código Cuenta Cliente. Para el caso de personas jurídicas deberán presentar, además, fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal

—Memoria explicativa de las obras o actuaciones a realizar

—Cualquier otro documento que, a juicio del solicitante, justifique la necesidad de subvención.

—Asimismo podrá recabarse de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la vista de la solicitud y la documentación presentada, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá requerir a los solicitantes para que aclaren o completen dicha documentación, pudiendo igualmente establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para la ejecución de las actuaciones. El plazo para la subsanación de deficiencias será de 10 días naturales.

Se entenderán desestimadas si no recae resolución expresa sobre las mismas en el plazo de tres meses desde la presentación de solicitudes.

Artículo 5. Tramitación y Resolución de las solicitudes.

A los efectos de esta Orden, el órgano que estudiará evaluará las distintas solicitudes y propondrá el otorgamiento de las ayudas será el Consejo de Dirección de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, y serán otorgadas por Orden del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, teniendo en cuenta el presupuesto de la acción a realizar, la conveniencia o necesidad de la actuación y el interés general de la misma.

La Orden de concesión de subvenciones podrá establecer el anticipo del pago de hasta el 100% de la subvención concedida. El pago del importe de la ayuda no anticipado sólo podrá realizarse una vez concluidas las obras o realizada la actuación. Si el coste total de la actuación supera el importe previsto inicialmente, la diferencia que se produzca correrá a cargo de la Entidad Subvencionada.

En el supuesto de anticipo de pago de la subvención, los beneficiarios de la misma deberán aportar aval suficiente que cubra la totalidad del importe de la cantidad entregada.

Previa autorización del Consejo de Gobierno, podrán formalizarse convenios entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y la Entidad Solicitante en los que se reflejarán su objeto, el presupuesto de las actuaciones, la cuantía financiada por la Comunidad Autónoma y su periodificación, cantidades anticipadas si las hubiera, plazo para el desarrollo de la actuación, así como los requisitos exigidos por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia. Dichos Convenios podrán incluir cláusulas que permitan, en el supuesto de demora en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, no imputable a la correspondiente Entidad, revisar los compromisos de la Comunidad Autónoma, reajustando las anualidades previstas o rescindiendo el Convenio suscrito.

Artículo 6. Justificación de la subvención.

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión o destino de los fondos recibidos en el plazo de un mes desde la finalización de la actuación, y en todo caso antes de 31 de diciembre de 1999.

Los beneficiarios vendrán obligados asimismo, a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente, en la forma que determine esta Consejería, la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, y en los artículos nº 51 y 51-bis de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 7. Concurrencia con otras ayudas.

Los beneficiarios de la subvención, quedarán obligados a comunicar a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

El importe de la subvención a conceder en base a la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, pueda superar el coste de las obras a ejecutar.

Artículo 8. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión

Artículo 9. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley anteriormente mencionada, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Artículo 10. Responsabilidades.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51.bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Disposición transitoria.

Se entenderán incluidas entre las solicitudes de subvención que se regulan en la presente Orden, aquellas solicitudes que fueron presentadas en tiempo y forma en la convocatoria anterior, al amparo de la Orden de 28 de enero de 1998 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas («BORM» del 5 de febrero), y que fueron desestimadas en la resolución de la citada convocatoria.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de diciembre de 1998.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17467 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 371/1998. Construcción de depósito con polvorín, en paraje San Isidro. Cuesta Blanca. del T.M. de Cartagena. Promovido por Beatriz Pérez García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17468 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 205/1998. Construcción de vivienda unifamiliar, en carril Catalanás, del T.M. de Murcia. Promovido por Ángel Sánchez Cano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17345 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Blanca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos

de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 420/1998. Construcción de construcción depuradora, en terrenos situados en el monte n.º 41 del término municipal de Blanca. Promovido por Ayuntamiento de Blanca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17346 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 329/1998. Construcción de vivienda y cochera, en Camino de la Barca, del término municipal de Murcia. Promovido por Francisco Montesinos Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Cultura y Educación

17465 Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace público el anexo al convenio de colaboración para la planificación educativa suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

Con fecha 24 de mayo de 1994 el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa en cuya cláusula quinta se prevé que, mediante anexo al citado Convenio podrían establecerse programas específicos de cooperación determinando las aportaciones necesarias para su desarrollo.

Habiéndose suscrito con fecha 23 de noviembre de 1998, el Anexo para 1998 al Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la finalidad de realizar diversos programas educativos que ambas administraciones vienen desarrollando conjuntamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado anexo que acompaña a la presente Resolución.

Murcia a 11 de diciembre de 1998.— El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 1998

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, Ministra de Educación y Cultura.

De otra, la Excm. Sra. Doña Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EXPONEN

Que en fecha 24 de mayo de 1994, el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa en cuya cláusula quinta se prevé que, mediante anexo al citado convenio, podrán establecerse programas específicos de cooperación y determinar las aportaciones que para su desarrollo se consideren necesarias.

Que ambas Administraciones vienen desarrollando conjuntamente diversos Programas educativos que han contribuido, a una mayor atención a las peculiaridades propias del sistema educativo en la Región de Murcia y a una más eficaz utilización de los recursos y medios disponibles.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, ambas Administraciones acuerdan proseguir las actuaciones iniciadas que se consideran necesarias cuyo desarrollo se efectuará durante el año 1998 de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Durante el año 1998 el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Región de Murcia desarrollarán conjuntamente los siguientes Programas:

- I. EDUCACIÓN INFANTIL.
- II. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.
- III. EDUCACIÓN INTERCULTURAL.
- IV. DESARROLLO CURRICULAR.
- V. ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.
- VI. ENSEÑANZAS MUSICALES.
- VII. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.
- VIII. IMPLANTACIÓN DEL MODELO EUROPEO DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo se incorporará como Anexo al Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa suscrito el 24 de mayo de 1994

La ejecución de los referidos Programas se efectuará de acuerdo con las especificaciones y con las aportaciones que se indican sobre desarrollo de los Programas.

TERCERA.- Corresponde a la Comisión de Dirección establecida en la cláusula segunda del Convenio Marco del año 1944 para la Planificación Educativa, la evaluación y dirección de los Programas acordados.

Al objeto de propiciar una mayor operatividad y agilidad en el buen desarrollo de los Programas objeto del Convenio, se crea la Comisión de Seguimiento y Dirección del Anexo para 1998, que tendrá la siguiente composición:

Ministerio de Educación y Cultura:

- Director Provincial.

- Jefe de Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial.

Consejería de Cultura y Educación:

- Directora General de Educación.

- Jefe de Servicio de Planificación y Transferencias Educativas.

CUARTA.- Los recursos económicos que en los distintos programas figuran como aportaciones de las Administraciones firmantes estarán supeditados a la aprobación de los respectivos Presupuestos, así como a la existencia de consignación y crédito adecuado y suficiente a los mismos.

Madrid, a 23 noviembre de 1998 - La Ministra de Educación y Cultura, **Esperanza Aguirre y Gil de Biedma**. - La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

DESARROLLO EN EL AÑO 1998 DE LOS PROGRAMAS ACORDADOS EN EL ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

PROGRAMA I. EDUCACIÓN INFANTIL

Este Programa tiene como objetivos prioritarios la implantación del nuevo modelo de Educación Infantil, de acuerdo con el currículo establecido por Real Decreto 1.333/91, de 6 de septiembre, y la integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales, de acuerdo con las directrices generales establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura mediante la Orden de 1 de abril de 1986 y el Real Decreto 334/85, de 6 de marzo.

La ejecución del Programa se realizará a través de 2 proyectos cuyas características y aportación de medios se especifican a continuación:

PROYECTO A: CONSOLIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

De acuerdo con la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, en la que se prevé la posibilidad de que las administraciones educativas desarrollen la Educación Infantil mediante convenios (LOGSE. Cap. I. Art. 11), se considera necesaria una planificación conjunta de recursos en la oferta pública, así como la generalización del nuevo currículo en las Escuelas Infantiles de la Región de Murcia.

OBJETIVOS

1. Colaborar en la consolidación de la tarea educativa de los Equipos Docentes a través de la actualización de los documentos prescriptivos y elaboración de materiales curriculares, según proceda, en aquellos centros que participen en el Programa de Educación Infantil.

2. Planificar de modo coordinado la oferta pública en las zonas de incidencia del Programa.
3. Formar al profesorado implicado en el Programa.
4. Facilitar la realización de prácticas en los Centros de Educación Infantil dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los alumnos y alumnas de los Centros de Formación Profesional que cursen estudios relacionados con la Educación Infantil.

ACTUACIONES

- Diseño y elaboración de la propuesta de formación del personal educativo de la etapa de Educación Infantil del Programa así como del Equipo Técnico de Apoyo, para aportarlo al Plan Provincial de Formación del Profesorado.
- Llevar a cabo las actividades de Formación incluidas en el Plan Provincial destinadas al profesorado del Programa, conjuntamente entre el Equipo Técnico de Apoyo y los Asesores responsables.
- Incorporación al Programa, de nuevos centros dependientes de la Comunidad Autónoma o de Patronatos Municipales y del Ministerio de Educación y Cultura.
- Apoyo y asesoramiento a los centros.
- Elaboración de materiales curriculares.
- Colaborar en la intervención educativa tanto en Centros/ Escuelas de Educación Infantil Municipales y de la Dirección General de Educación como en Centros de Primaria del M.E.C., en las zonas de influencia donde se ubique su lugar de destino.

APORTACIONES

- Ministerio de Educación y Cultura:
- Las Unidades de Educación Infantil de los Centros Públicos que ya están incorporados al Programa.
- 20 maestros especializados en Educación Preescolar o Educación Infantil, dos de los cuales serán miembros del Equipo Técnico de Apoyo al Programa y el resto tendrá funciones docentes en Centros acogidos al Programa. La Comisión de Dirección podrá acordar el incremento del número de maestros asignados a este Programa, en función de las necesidades que pudieran plantearse
- La red de Formación Permanente para colaborar en llevar a cabo la Formación del Profesorado.
- Recursos didácticos apropiados para la elaboración, desarrollo y evaluación de los Materiales Curriculares de Educación Infantil de cada Centro.
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:
- Un técnico/a educativo que participará en el Programa con funciones de asesor y coordinador.
- 14 Psicopedagogos ubicados en los Centros de Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

PROYECTO B: ATENCIÓN TEMPRANA E INTEGRACIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

La finalidad de este Proyecto es planificar la respuesta educativa más adecuada a niños con necesidades educativas especiales en las Escuelas Infantiles, favoreciendo la intervención y atención educativa temprana y posibilitando su continuidad en etapas sucesivas dentro del sistema ordinario.

Mediante el presente Proyecto se da continuidad al Programa de Integración con la orientación educativa y psicopedagógica en los centros en los que se lleva a cabo, y se hace posible su incorporación al mismo de otros centros

que escolaricen niños en esta etapa educativa. Todas las Escuelas Infantiles que se propongan para integrar niños con necesidades educativas especiales deberán contar en su Proyecto Educativo con la respuesta educativa adecuada a los objetivos señalados, teniendo en cuenta las orientaciones del Equipo de Orientación educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana que atienda al Centro (EOEP), y de los psicólogos/pedagogos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OBJETIVOS

1. Contribuir a mejorar las condiciones educativas de los centros que acogen niños en la etapa de 0 a 6 años, a través de la provisión de los apoyos necesarios que posibiliten su desarrollo integral.
2. Todos los centros del Programa de Educación Infantil que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales, acogerán, como mínimo un 5% de estos niños valorados por el EOEPs de Atención Temprana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no sobrepasando el número de dos alumnos por aula.
3. Realizar las necesarias adaptaciones arquitectónicas del edificio, así como dotar de los medios materiales imprescindibles para facilitar la integración del niño al centro.
4. Coordinar la oferta pública de puestos escolares de integración a lo largo de toda la etapa.

FUNCIONES DE LOS EOEPs DE ATENCIÓN TEMPRANA

- Elaborar, adaptar y difundir materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para los Profesores.
- Facilitar el acceso de los alumnos a la Educación Primaria.
- Impulsar la colaboración e intercambio de experiencias entre los Centros del sector.
- Atender a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos que la necesiten y proponer la modalidad de escolarización más conveniente para ellos.
- Colaborar en el desarrollo de programas formativos de padres de alumnos.
- Colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos curriculares de etapa a través de su participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica de los centros educativos en que la hubiere.
- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos mismos de enseñanza.
- Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos, colaborando en la adopción de las medidas educativas oportunas.
- Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje que puedan presentar los alumnos: realizar, en su caso, la correspondiente evaluación psicopedagógica, y participar, en función de los resultados de ésta, en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en la programación de actividades de recuperación y refuerzo.
- Promover la cooperación entre escuela y familia para una mejor educación de los alumnos.

FUNCIONES DE LOS PSICÓLOGOS Y PEDAGOGOS DE
LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN
LOS CENTROS DE SU RESPONSABILIDAD

- Colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos curriculares de etapa a través de su participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica de los centros educativos en que la hubiere.

- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos, como de los procesos mismos de enseñanza.

- Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos, colaborando en la adopción de las medidas educativas oportunas.

- Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje que puedan presentar los alumnos; realizar, en su caso, la correspondiente evaluación psicopedagógica, y participar, en función de los resultados de ésta, en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en la programación de actividades de recuperación y refuerzo.

- Promover la cooperación entre escuelas y familia para una mejor educación de los alumnos.

ACTUACIONES

Para el desarrollo de este Programa el Ministerio de Educación y Cultura aportará EOEPs de Atención Temprana dependientes de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial.

Las actuaciones que se llevarán a cabo serán las siguientes:

- Fomento de la coordinación de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, tanto de Atención Temprana como de Sector, así como con los psicólogos y pedagogos de los Centros de Educación Infantil de la Comunidad con el fin de favorecer la continuidad de la integración de los niños con necesidades educativas especiales.

- Estudio y propuesta de la oferta de puestos de integración coordinando los recursos existentes en cada Administración. A tal efecto, también se tendrá en cuenta que a aquel alumnado con necesidades educativas graves y permanentes deberá prorrogársele su estancia en las Escuelas Infantiles/Centros de Educación Infantil de 1^{er}. Ciclo hasta que haya posibilidad de incorporarlos de modo adecuado en un Centro de Educación Especial.

- La formación de los EOEPs de Atención Temprana, Equipo Técnico de Apoyo, psicólogos, pedagogos y educadores de los centros que atienden directamente niños con necesidades educativas especiales, dando prioridad a la formación en las características diferenciales de distintas deficiencias, que se incluirá en la programación del Plan Provincial de Formación del Profesorado.

- Intervención de los EOEPs de Atención Temprana en los centros que acogen niños con necesidades educativas especiales.

- Cada Administración adoptará las medidas oportunas para adecuar arquitectónicamente sus centros a niños con necesidades educativas especiales, realizándose un seguimiento de la adopción de dichas medidas.

- Estudio y desarrollo de actuaciones enfocadas a la prevención y detección temprana de niños con necesidades educativas especiales, en coordinación con servicios educativos, sanitarios y sociales.

- Elaboración de Materiales adaptados que faciliten la inclusión de "Medidas de atención a la diversidad" en los Proyectos Pedagógicos y Programaciones de los Centros de Educación Infantil.

APORTACIONES

Ministerio de Educación y Cultura:

- La colaboración de cuatro EOEPs de Atención Temprana.

- Mobiliario, material y gastos de funcionamiento de estos equipos.

- Recursos didácticos apropiados para la elaboración, desarrollo y evaluación de los Proyectos curriculares de Educación Infantil de cada Centro.

- La Red de Formación Permanente del Profesorado para llevar a efecto los compromisos recogidos en el Plan Provincial de Formación referidos a la formación de los equipos y profesionales citados.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Un técnico/a especializado que actuará como coordinador del Programa.

- Cuatro profesionales especializados aportados por los Ayuntamientos que tengan acuerdos establecidos con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cuyas Escuelas estén adscritas al Programa.

- Los Psicólogos y Pedagogos de Centros de Educación Infantil dependientes de la Comunidad Autónoma.

COMISIÓN TÉCNICA

El coordinador de este programa será nombrado por la Dirección General de Educación.

Composición:

- Tres técnicos/as representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

- Dos técnicos/as representantes de la Dirección General de Educación, uno de los cuales actuará como coordinador.

- Un técnico/a representante de los Ayuntamientos cuyos centros estén acogidos al Convenio.

Funciones:

- Elaboración del Plan anual de actuación.

- Realizar la orientación, seguimiento y coordinación del Programa.

- Llevar a cabo las acciones necesarias para la aplicación de los objetivos establecidos.

- Planificar y evaluar la formación prevista en el Programa.

- Recoger información y elevar informes de evaluación a la Comisión de Seguimiento y Dirección.

- Realizar aquellas otras tareas que sean determinadas por la Comisión de Seguimiento y Dirección.

PROGRAMA II. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título III, garantiza que las personas adultas puedan adquirir actualizar, complementar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Para tal fin, se establece la colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas, así como la atención preferente a aquellos grupos o sectores sociales con carencias

y necesidades de formación básica y con dificultades para su inserción laboral.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Cultura vienen desarrollando, conjuntamente, el Programa Regional de Educación de Personas Adultas. La evaluación positiva de las acciones desarrolladas hasta ahora y la conveniencia de continuarlas, adaptándolas a las necesidades formativas y sociales de la población adulta de la Región de Murcia, justifica el mantenimiento de la colaboración de ambas Administraciones.

OBJETIVOS

1. Planificar la oferta formativa a fin de atender progresivamente las carencias formativas de diferentes sectores de la población adulta de la Región de Murcia.

2. Facilitar la formación básica a la población adulta que le permita:

. El acceso a los distintos niveles del Sistema Educativo, tras la aplicación de la LOGSE.

. Mejorar su cualificación profesional y adquirir una preparación para el acceso al mundo laboral.

. Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultura, política y económica.

3. Vincular estas acciones formativas a las necesidades de empleo de la Región, mediante la coordinación de este Programa con otras acciones educativas desarrolladas a nivel regional y local.

4. Garantizar la formación científico-didáctica del profesorado del Convenio, desarrollando una oferta específica para el profesorado de Educación de Personas Adultas en igualdad de condiciones.

ACTUACIONES

Con el fin de distribuir los recursos aportados por ambas administraciones que den cumplimiento a los objetivos del presente convenio, se desarrollarán las siguientes acciones:

- Realización de Convocatorias de Subvenciones a Corporaciones Locales que posibilite la gestión descentralizada de los recursos públicos y garanticen la máxima rentabilidad y mejor adecuación de los mismos a las necesidades sociales de cada ámbito.

- Seguimiento de las actuaciones subvencionadas y control por parte de los órganos administrativos competentes de las aportaciones económicas, para que éstas se apliquen al destino al que estaban previstas.

- Realización de estudios de población y necesidades formativas que sirvan para planificar la intervención educativa.

- Organización de los recursos disponibles y acceso a los mismos en los centros para poder atender con rentabilidad la demanda formativa.

- Coordinación M.E.C./C.A.R.M. para la redacción de las instrucciones únicas y cuantas actuaciones se estimen.

APORTACIONES

Ministerio de Educación y Cultura:

- La colaboración de 85 profesores funcionarios que prestan servicios docentes en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

- Tres técnicos, uno de ellos en Comisión de Servicio en la Dirección General de Educación. Dicho funcionario quedará en situación de asignación temporal de funciones, contemplada en el artículo 66 del R.D. 364/1995 (B.O.E. del 10 de abril) pudiendo establecerse con cargo a la partida presupuestaria 15.03.421A.649 las indemnizaciones y

gratificaciones que puedan corresponderle por el desempeño de sus funciones.

- Aportación económica de 115.000.000.- Pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 18.11.422K.461, y con destino a Corporaciones Locales que desarrollen actividades de Educación de Personas Adultas.

- La infraestructura existente en los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

- La gestión de Centros Públicos de Enseñanza, que en su caso, sean necesarios para desarrollar las actividades docentes y formativas en cada localidad.

Consejería de Cultura y Educación:

- Los técnicos-funcionarios pertenecientes a la Sección de Formación Permanente de la Dirección General de Educación (Jefe de Sección, 2 técnicos superiores, auxiliar administrativo).

- Aportación económica de 174.499.000.- Pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 15.03.421A.460, y con destino a Corporaciones Locales que desarrollen actividades de Educación de Personas Adultas.

- La gestión de locales, que en su caso, sean necesarios y que estén adecuados para desarrollar las actividades docentes y formativas en cada localidad.

COMISIÓN TÉCNICA

El coordinador de este Programa será nombrado por la Dirección General de Educación.

Composición:

- Dos técnicos/as representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

- Dos técnicos/as representantes de la Dirección General de Educación, (uno de ellos será el coordinador del Programa).

- Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Funciones:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos y actuaciones recogidos en este Programa.

- Diseñar las estrategias que conduzcan a la consecución de los mismos.

- Elaboración de propuestas para el cumplimiento de los objetivos y acciones del Programa.

- Supervisar el desarrollo del Programa.

- Proponer la planificación y distribución de recursos materiales y humanos.

- Canalizar y difundir a los sectores implicados de la normativa legal e instrucciones únicas de funcionamiento emanadas del Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Intercambio de información para el seguimiento de las actuaciones de este Programa.

PROGRAMA III. EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Uno de los objetivos prioritarios de la Educación es evitar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, gráficos, étnicos, o de otra índole. En este sentido, debe prestarse una especial atención educativa a personas provenientes de otros países, así como a otras pertenecientes a minorías étnicas o culturales, desde una perspectiva no asimilacionista, sino de educación intercultural, definiendo la misma como la formación de un ciudadano en el conocimiento, comprensión y respeto de las diversas culturas de la sociedad en la que vive.

A tal efecto se considera necesario el desarrollo de programas específicos y la adecuada formación del profesorado. Las medidas educativas deben encaminarse al conjunto de la comunidad, aunque en los casos en que la diferencia sea también lingüística se debe prestar una atención especial a la misma por ser además de un elemento de comunicación, un requisito básico de acceso al currículo y a la inserción en el mundo laboral.

OBJETIVOS

1. Planificar las acciones y/o programas educativos específicos que favorezcan la integración intercultural.
2. Impulsar en toda la comunidad educativa un proceso de toma de conciencia y desarrollo de actitudes favorables, respeto y comprensión de las diversas culturas existentes en la sociedad.
3. Centralizar los recursos y materiales referentes a Educación Intercultural y compensación educativa en el Centro de Animación y Documentación Intercultural (CADI), con la finalidad de facilitar el acceso y disponibilidad de los mismos al profesorado y la sociedad en general.

ACTUACIONES

- Realizar estudios de población necesarios para planificar la intervención educativa.
- Elaboración de planes de actuación para acoger en el sistema educativo reglado a niños y niñas de minorías étnicas y/o hijos de inmigrantes.
- Mantenimiento de un "Centro de Recursos y documentación, bibliográfico y audiovisual", que sirva de apoyo al desarrollo de estos programas en toda la Región.
- Colaborar con los CPRs. en la formación del profesorado que realiza actividades con alumnos procedentes de minorías étnicas o de otras culturas.
- Elaborar materiales adecuados que permitan al profesorado adaptar el currículo a los alumnos/as procedentes de minorías étnicas o de otras culturas.
- Colaborar con Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en favor de la población extranjera y otras minorías culturales.

APORTACIONES

Ministerio de Educación y Cultura:

- Formación del profesorado a través del Plan Provincial de Formación.
- La Red de Centros Públicos de E.P.A. y los locales y equipamientos necesarios para los maestros de Educación Intercultural.

Consejería de Cultura y Educación:

- Hasta un millón y medio (1.500.000) de pesetas, con cargo al Cap. VI, programa 421-A, destinados a la financiación de las actividades que se estimen necesarias para el desarrollo del Programa.

COMISIÓN TÉCNICA

El coordinador de este Programa será nombrado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

Composición:

- Dos técnicos/as representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura (uno de ellos será el coordinador del Programa).
- Dos técnicos/as representantes de la Dirección General de Educación.

Funciones:

- Seguimiento y evaluación del desarrollo del Plan Anual de actuaciones.

- Elaboración de propuestas e informes para la Comisión de Seguimiento y Dirección del Convenio.

- Establecimiento de la coordinación necesaria con la Comisión Técnica del Programa de Educación de Personas Adultas, para el mejor aprovechamiento común de los recursos personales y materiales didácticos que se elaboren.

- Cuantas otras tareas le sean encomendadas por la Comisión de Seguimiento y Dirección.

PROGRAMA IV. DESARROLLO CURRICULAR

La Administración Regional tiene como objetivo primordial participar activa y conjuntamente con el Ministerio de Educación y Cultura en el desarrollo del currículo, con especial incidencia en aspectos de marcado carácter regional. Dentro de este contexto adquiere sentido este Programa cuya finalidad fundamental es:

- Favorecer la adaptación del currículo oficial a las particularidades de la Región de Murcia.

- Aportar el currículo de la etapa de Educación Primaria (de acuerdo al R.D. 1.344/91), principalmente en lo relacionado con el Área de Conocimiento del Medio, aquellos aspectos que se refieren a las características naturales, sociales y culturales de la Región de Murcia.

- Aportar igualmente al currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (de acuerdo al R.D. 1.345/1991), en concreto dentro del Área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, los aspectos que se refieren a las características específicas de la Región de Murcia.

OBJETIVOS

1. Elaborar un informe-documental donde se particularicen los distintos currículos de las Etapas mencionadas, acompañados de la legislación vigente en el ámbito estatal y de las diferentes Comunidades Autónomas.

2. Elaborar un informe que analice y evalúe los distintos materiales curriculares editoriales que se ofertan en los circuitos comerciales.

3. Poner en marcha acciones de sensibilización y motivación que impliquen el que equipos docentes (seminarios o grupos de trabajo) trabajen sobre el desarrollo curricular de las Áreas mencionadas y en concreto sobre las peculiaridades de la Región de Murcia.

4. Fomentar la creación en los centros de Profesores y de Recursos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura de equipos de trabajo que investiguen o innoven en aspectos del desarrollo curricular mencionado.

5. Financiación de los equipos descritos en los objetivos tres y cuatro.

ACTUACIONES

- Incorporación y contextualización del curriculum de las Áreas de Conocimiento del Medio (Educación Primaria) y de Ciencias Sociales, Geografía e Historia (Educación Secundaria) a las peculiaridades regionales.

- Elaboración de materiales curriculares y didácticos que concreten y desarrollen la propuesta curricular que se realice para esas áreas.

APORTACIONES

Ministerio de Educación y Cultura:

- Facilitar los recursos humanos y la documentación que se considere necesaria.

- Los recursos económicos que se estimen necesarios, para la financiación de los objetivos descritos.

Consejería de Cultura y Educación:

- Facilitar los recursos humanos y la documentación que se considere necesaria.
- Los recursos económicos que se estimen necesarios para la financiación.

COMISIÓN TÉCNICA

El coordinador del Programa será nombrado por la Dirección General de Educación.

Composición:

- Dos técnicos representantes del Ministerio de Educación y Cultura.
- Dos técnicos representantes de la Dirección General de Educación (uno de ellos será el coordinador del Programa).

Funciones:

- Elaborar criterios para la selección de los equipos docentes mencionados en los objetivos 3 y 4.
- Aprobar los grupos de trabajo, seminarios y proyectos que sean seleccionados a través de los Centros de Profesores y Recursos.
- Distribuir las ayudas económicas a los equipos docentes seleccionados.
- Evaluar el desarrollo de las actuaciones previstas, a través de un informe anual.

PROGRAMA V. ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

La educación ambiental es el área de contenido que, por su carácter transversal dentro del currículo, aporta los elementos dinamizadores necesarios para la realización de proyectos, programas y actividades que permitan el desarrollo integral de alumnos y alumnas para hacerles capaces de comprender y desenvolverse en su mundo -natural y social- participando de una forma activa y solidaria.

Por ello, desde el marco general que ofrece este Convenio de colaboración, se hace necesaria la elaboración, de un Plan Regional de Educación Ambiental, cuya finalidad será la de estudiar, racionalizar y agrupar en una misma y única acción las iniciativas que sobre Educación Ambiental se produzcan en la Región por parte de las instituciones firmantes del presente convenio, y de otras que puedan integrarse a través de convenios específicos.

OBJETIVOS

1. Relacionar la escuela con el entorno natural, social y productivo.
2. Preparar a los alumnos y alumnas para vivir su papel de ciudadanos activos y responsables, proporcionándoles los suficientes elementos de transición a la vida adulta.
3. Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y valorar las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas.
4. Contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del medio natural, como elemento determinante de la calidad de vida de las personas.
5. Apreciar, disfrutar y respetar el patrimonio natural y cultural de la Comunidad en que viven y velar por su conservación y mejora.
6. Favorecer la práctica de una metodología activa participante y eficaz en la promoción de procesos de aprendizaje en educación ambiental.

ACTUACIONES

En consecuencia, el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Presidencia, Cultura y Educación y Medio

Ambiente, Agricultura y Agua, han considerado la conveniencia de continuar un programa de colaboración cuyas actividades acercamiento y conocimiento del entorno social y cultural regional serán:

- Aulas de Naturaleza y Educación Ambiental.
- Itinerarios didácticos.
- Rutas ecológicas.
- Conoce tu Región.

Cualesquiera otras que se consideren de interés para el desarrollo de los objetivos del presente programa.

APORTACIONES

Ministerio de Educación y Cultura:

- El Aula de Naturaleza del Mar Menor durante el periodo en el que se desarrolla el programa.
- La edición de materiales de apoyo a las actividades que se considere.
- La aportación económica necesaria para facilitar mediante becas la inscripción del 10% de alumnos/as participantes, provenientes de centros de enseñanza ubicados en zonas desfavorecidas social, cultural y económicamente.
- La colaboración del Centro de Recursos de Educación Ambiental.
- La adquisición del material inventariable necesario para la realización del programa destinado al Aula de Naturaleza del Mar Menor.
- Los recursos y medios que se estimen necesarios para los fines señalados.

Consejería de Presidencia:

- Contratación de un animador juvenil para el Aula de Naturaleza del Mar Menor, durante el periodo en el que se desarrolla el Programa, y con cargo a la partida presupuestaria 11.07.323-A.131.

Dirección General de Educación:

- Hasta un máximo de 2.600.000.- Ptas. para los gastos derivados del transporte de los alumnos a las dos instalaciones donde se desarrolla el programa y regreso al centro de origen, realizándose el pago mediante transferencia bancaria a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, con cargo a la partida presupuestaria 15.03.421-A.649, y posterior justificación ante la Dirección General de Educación.
- La edición de materiales de apoyo a las actividades que se considere.
- Los recursos y medios que se estimen necesarios para los fines señalados.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua:

- Hasta un máximo de 5.000.000.- Ptas. para la contratación de los monitores en Educación Ambiental, realizándose el pago mediante transferencia bancaria a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.
- Los recursos y medios que se estimen necesarios para los fines señalados.

COMISIÓN TÉCNICA

El coordinador del Programa será nombrado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

Composición:

- Un técnico/a representante de la Consejería de Cultura y Educación (Dirección General de Educación).
- Un técnico/a representante de la Consejería de Presidencia (Dirección General de Juventud, Mujer y Familia).

- Un técnico/a representante de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

- Dos técnicos/as representantes del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales será el coordinador del Programa.

Funciones:

- Seguimiento y evaluación del desarrollo del Programa.

- Selección de los monitores de Educación Ambiental de Tiempo Libre.

- Elaboración de informes y propuestas para la Comisión de Seguimiento y Dirección del Convenio.

- Elaboración de propuestas y gestión de actividades informativas dirigidas al profesorado en el ámbito de Educación Ambiental.

- Cuantas tareas le sean encomendadas por la Comisión de Seguimiento y Dirección.

PROGRAMA VI. ENSEÑANZAS MUSICALES

La consideración de que una educación artística es esencial en la formación de la persona, el creciente interés de los ciudadanos hacia las enseñanzas artísticas y las exigencias de calidad en la cualificación de los profesionales de estas enseñanzas, son cuestiones que reciben en la LOGSE una respuesta amplia y diversificada. En esta Ley, se articulan las vías para atender a los distintos niveles en que han de expresarse las enseñanzas artísticas.

Para que el sistema educativo cumpla los objetivos que tiene encomendados es necesaria una estrecha colaboración entre los distintos ámbitos de responsabilidad: estatal, regional y local.

OBJETIVOS

1. Fomentar la colaboración entre la Administración educativa estatal y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito regional y en las enseñanzas artísticas.

2. Promover la formación artística de los alumnos de la Región de Murcia, mediante la coordinación de actividades y recursos y una correcta planificación.

3. Fomentar la presencia de las enseñanzas artísticas, y en especial de la música entre los alumnos y centros educativos de la Región, logrando que estas actividades se reflejen en los proyectos educativos y curriculares de los centros y especialmente en las actividades complementarias.

4 Acercar la formación musical a un mayor número de localidades y alumnos a través de las Escuelas de Música.

ACTUACIONES

- Elaboración de un informe de la situación de las enseñanzas artísticas en la Región de Murcia, con valoración de recursos humanos, infraestructura y demanda de estas enseñanzas.

- Realización de convocatorias de subvenciones y ayudas destinadas a Centros, Asociaciones y Municipios de la Región de Murcia.

- Elaboración y gestión de un Programa de actuaciones musicales de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia en diferentes municipios de la Región.

APORTACIONES

Ministerio de Educación y Cultura:

- Apoyo técnico para la puesta en marcha y el funcionamiento de las Escuelas de Música.

Dirección General de Cultura. Servicio 02, Programa 455A, recursos económicos que serán distribuidos de la siguiente forma:

- Convocatoria de subvenciones a Escuelas de Música Municipales

(5.000.000.- Pesetas).

- Convocatoria de subvenciones a Escuelas de Música dependientes de Asociaciones sin fines de lucro (7.000.000.- Pesetas).

- Dirección General de Educación. Servicio 03, Programa 421A.

- Convocatoria de subvenciones a Escuelas de Música (3.500.000.- Pesetas).

COMISIÓN TÉCNICA

El coordinador del Programa será nombrado por la Dirección General de Cultura.

Composición:

- Dos técnicos/as representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

- Un técnico/a representante de la Dirección General de Educación.

- Un técnico/a de la Dirección General de Cultura, que será el coordinador del Programa.

Funciones:

- Planificación de las actividades del Programa.

- Seguimiento y evaluación del desarrollo del Programa.

- Elaboración de informes y propuestas para la Comisión de Seguimiento y Dirección del Convenio.

PROGRAMA VII. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Con el fin de asegurar la colaboración y participación de la Administración Regional en la planificación educativa, así como en la aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en la Región de Murcia, la Comisión de Dirección del Convenio establecerá las medidas necesarias para el desarrollo de los siguientes objetivos.

OBJETIVOS

1. Evaluar y actualizar los recursos materiales, económicos y humanos, existentes en materia de educación en la Región de Murcia.

2. Conocer la planificación y temporalización para esta Región en los aspectos referidos a la implantación de las enseñanzas establecidas en la LOGSE.

3. Fomentar la actualización del profesorado en nuevas disciplinas y técnicas didácticas pedagógicas.

ACTUACIONES

- Realizar estudios sobre la situación educativa en la Región.

- Realizar estudios sobre la aplicación del Sistema Educativo que actualmente se ofrece en la Región de Murcia, analizando las variables que inciden en el mismo.

- Realizar un estudio que recoja los recursos que complementan la actividad educativa, y conocer las demandas de utilización de los mismos por los profesionales de la educación.

- Programación de actividades para la especialización, actualización y formación del profesorado.

COMISIÓN TÉCNICA

El coordinador del Programa será nombrado por la Dirección General de Educación.

- Dos técnicos/as de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

- Dos técnicos/as de la Dirección General de Educación, (uno de ellos será el coordinador del Programa)

La Comisión Técnica elaborará una propuesta de actuación que será sometida a la aprobación de la Comisión de Seguimiento y Dirección del Convenio.

APORTACIONES

Ministerio de Educación y Cultura:

- Los recursos humanos y materiales que se estimen necesarios para la consecución de los fines señalados.

Consejería de Cultura y Educación:

- Los recursos humanos y materiales que se estimen necesarios para la consecución de los fines señalados.

PROGRAMA VIII. IMPLANTACIÓN DEL MODELO EUROPEO DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje, que son específicos de las instituciones educativas, no se producen de forma aislada sino que tienen lugar en un contexto organizacional; de ahí la necesidad de integrarlos dentro de una visión global de la gestión que incluye las personas, los recursos, los procesos en general, los resultados y sus relaciones mutuas.

El Modelo Europeo de Gestión de Calidad, adaptado para los centros docentes públicos, permite que los establecimientos escolares cuenten con instrumentos para la mejora del funcionamiento del centro desde esa perspectiva global enunciada. El Modelo constituye una herramienta para la autoevaluación y para la gestión de los centros.

OBJETIVOS

1. Difundir la gestión de calidad entre los centros docentes públicos no universitarios.

2. Colaborar con el Ministerio de Educación y Cultura en el proceso de implantación del Modelo Europeo de Gestión de Calidad adaptado a los centros docentes públicos.

ACTUACIONES

- Desarrollo de actividades para la formación del profesorado y de los directivos de los centros públicos sobre la gestión de calidad.

- Propiciar la comunicación de experiencias y de las mejores prácticas de otros centros docentes públicos a los centros docentes públicos de la Región de Murcia.

- Desarrollar actividades para el mejor conocimiento de la gestión de calidad.

COMISIÓN TÉCNICA

El coordinador del Programa será nombrado por la Dirección General de Educación.

- Dos técnicos/as de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

- Dos técnicos/as de la Dirección General de Educación (uno de ellos será el coordinador del Programa).

La Comisión Técnica elaborará una propuesta de actuación que será sometida a la aprobación de la Comisión de Seguimiento y Dirección del Convenio.

APORTACIONES

Ministerio de Educación y Cultura:

- Los recursos humanos y materiales que se estimen necesarios para la consecución de los objetivos señalados.

Consejería de Cultura y Educación:

- Los recursos humanos y materiales que se estimen necesarios para la consecución de los objetivos señalados.

- Aportación económica de 500.000.- Ptas. con cargo a la partida presupuestaria 15.03.421-A.649, destinadas a la financiación de las actividades que se estimen necesarias para el desarrollo del Programa.

Consejería de Sanidad y Política Social

17113 Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia en materia de reforma de menores.

Vista la Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia en materia de reforma de menores suscrita por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 25 de noviembre de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia en materia de reforma de menores en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

PRÓRROGA PARA 1999 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y LA OFICINA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA EN MATERIA DE REFORMA DE MENORES

En Murcia, a 25 de noviembre de 1998.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y DE OTRA PARTE, D.^a Julia Bascuñana Contreras, que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 26 de octubre de 1998.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

A) Que con fecha 6 de agosto de 1997, fue suscrito entre las partes un Convenio de colaboración, prorrogado el 22 de diciembre de 1997, para hacer efectivas medidas judiciales de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad, a través de las instalaciones y apoyo de la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia.

B) Que el acuerdo QUINTO Apartado 2) del Convenio establece que se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes por años naturales sucesivos.

C) Que la referida Asociación está inscrita en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el Número E.373, para ejercer las funciones de intervención con menores de Reforma en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 6 de agosto de 1997, que declaran aplicable con plena vigencia de sus contenidos, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, no suponiendo ningún coste económico para este Organismo Autónomo.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.— Por la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, la representante, **Julia Bascuñana Contreras**.

Consejería de Sanidad y Política Social
I.S.S.O.R.M.

17408 RESOLUCIÓN de fecha 14 de diciembre de 1998 de la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre ordenación y funcionamiento de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar para el año 1999.

El artículo 6 de la Orden de 17 enero de 1991, de la entonces Consejería de Bienestar Social, sobre ordenación y funcionamiento de la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar establece que «la Dirección del ISSORM determinará anualmente el periodo de funcionamiento de la Residencia, el de duración de la temporada baja, media y alta, así como el periodo en que ésta permanecerá cerrada por razones organizativas y de descanso del personal». Del mismo modo, el artículo 7.3 de este texto legal señala textualmente que «el plazo de admisión de solicitudes será determinado, para cada temporada o turno, en la Resolución de la Dirección del ISSORM a que se refiere el artículo sexto de esta Orden».

Asimismo, el artículo 2.A.c) del decreto 46/1996, de 19 de junio, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el Área de Tiempo Libre, establece que los criterios de prioridad y calendarios de ocupación serán los que vaya determinando el ISSORM en función de sus propias necesidades y demandas, fijando dicho artículo las fechas máximas que pueden abarcar los diversos periodos de apertura anual posible.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Primero: Periodo de funcionamiento.

1.- Durante el año 1999, la Residencia permanecerá en funcionamiento desde el 16 de febrero hasta el 30 de noviembre.

2.- Dentro del periodo de funcionamiento señalado, la Residencia permanecerá cerrada los días siguientes:

15 y 30 de junio,

11 y 22 de julio,

1, 12 y 22 de agosto,

1, 16 de septiembre y

1 de octubre.

3. La Dirección del ISSORM, dentro del periodo de funcionamiento mencionado, podrá decidir el cierre total o parcial del Centro por razones organizativas o de fuerza mayor y durante el tiempo que estime conveniente.

Segundo: Ordenación en temporadas.

El periodo de funcionamiento a que se refiere el apartado primero, se distribuye según las siguientes temporadas:

TEMPORADA BAJA:

* del 16 de febrero al 15 de abril y

* del 16 de octubre al 30 de noviembre.

TEMPORADA MEDIA:

* del 16 de abril al 15 de junio y

* del 16 de septiembre al 15 de octubre.

TEMPORADA ALTA:

* del 16 de junio al 15 de septiembre.

Tercero: Régimen de prestaciones preferente.

Las solicitudes de reserva de plazas en régimen de residencia con estancia completa siempre serán preferentes sobre aquellas otras referidas a los otros regímenes de prestaciones.

Cuarto: Duración de las estancias.

1.- Ordinariamente, las estancias tendrán la duración que el solicitante estime conveniente, sin que supere los 30 días por solicitud y sin más limitaciones que las derivadas de las disponibilidades de plazas de la Residencia y de las fechas de cierre del Centro. Las solicitudes siempre se referirán a un periodo continuado.

2.- No obstante, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, las estancias se adecuarán a la duración de los siguientes turnos:

*Turno 1.º : del 1 al 10 de julio.

*Turno 2.º : del 12 al 21 de julio.

*Turno 3.º : del 23 al 31 de julio.

*Turno 4.º : del 2 al 11 de agosto.

*Turno 5.º : del 13 al 21 de agosto.

*Turno 6.º : del 23 al 31 de agosto

En este caso, las estancias comprenderán necesariamente un turno completo, no pudiéndose disfrutar periodos inferiores ni ocupar más de un turno en concurrencia con otros solicitantes, durante el presente año.

Quinto: Solicitudes de reserva de plazas de los trabajadores y de las entidades sociales.

1.- Las solicitudes de reserva de plazas de los trabajadores y su familia nuclear deberán acompañarse de fotocopia del DNI del solicitante.

2.- Las solicitudes formuladas por los grupos de personas pertenecientes a Entidades Sociales sin ánimo de lucro, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.
- Documento acreditativo de la representatividad del firmante.
- Programa de actividades a desarrollar por la Entidad solicitante.

3.- Los grupos de 25 o más personas no podrán solicitar reserva de plazas para los turnos establecidos en el apartado cuarto, punto 2.

Sexto: Plazos de presentación de solicitudes.

1.- El periodo de presentación de solicitudes se iniciará el primer día hábil del año. No obstante, se tienen por válidamente presentadas las solicitudes formuladas con antelación a la publicación de la presente Resolución, siempre y cuando se ajusten a sus propios términos.

2.- El plazo de presentación de solicitudes para los turnos establecidos en el apartado cuarto, punto 2, que entrarán en un sorteo de adjudicación de reserva de plazas, termina el día 31 de marzo de 1999.

Séptimo: Adjudicación provisional de reserva de plazas para los trabajadores.

1.- La adjudicación provisional de reserva de plazas para los días no comprendidos en el periodo de turnos establecidos en el apartado cuarto, punto 2, establecido en el apartado cuarto, se efectuará, de forma sistemática, 60 días antes del comienzo de cada estancia solicitada, siempre de acuerdo con el orden cronológico de registro de solicitudes y procurando garantizar la máxima ocupación.

2.- Las adjudicaciones provisionales de reserva de plazas para los turnos establecidos en el apartado cuarto, punto 2, se realizarán mediante sorteo público, cuando la demanda de un turno supere la capacidad disponible de la Residencia. Dicho sorteo, que se celebrará, en la propia Residencia, el día 13 de abril de 1999, se ajustará a lo siguiente:

*El sorteo determinará el orden de las solicitudes por el que se asignarán las plazas y habitaciones disponibles en cada turno. Este proceso de adjudicación se realizará siempre respetando el número y tipo de habitaciones especificados en cada solicitud.

*Una misma persona sólo podrá disfrutar de un turno, siempre que existan otros solicitantes para los diferentes turnos solicitados. En ese caso, cuando una solicitud resulte adjudicataria de dos o más turnos, se ofrecerá al solicitante que elija el turno que prefiere disfrutar. Igual procedimiento se aplicará, cuando resulten adjudicatarias dos solicitudes que tengan repetición, como mínimo, de una persona.

*Las solicitudes elegidas en el sorteo que no completen la totalidad de las plazas de las habitaciones solicitadas o

demanden un número y/o tipo de habitaciones que se hayan agotado en el sorteo, no podrán resultar adjudicatarias y pasarán ordenadamente a formar una lista de espera por cada turno.

*Las solicitudes que no sean elegidas en el sorteo, se incorporarán, a continuación de las solicitudes elegidas en el sorteo referidas anteriormente, a la lista de espera correspondiente, siguiendo el orden cronológico de registro.

*Las listas de espera permitirán adjudicar las estancias derivadas de anulaciones o renunciaciones de reserva de plazas ya adjudicadas provisionalmente.

*Del sorteo se levantará el Acta correspondiente, donde se especificará el nombre y apellidos de los solicitantes adjudicatarios y de los que componen las respectivas listas de espera. Este acta será expuesta en los tablones de anuncios de la Residencia.

*En caso de que se agotara una lista de espera determinada, constituida de acuerdo con los criterios anteriormente señalados, se podrá incorporar de nuevo a esa lista de espera, en primer lugar, a las solicitudes presentadas fuera de plazo por orden cronológico y, a continuación, a los solicitantes que fueron excluidos por haber resultado adjudicatarios para otro turno.

Octavo: Adjudicación provisional de reserva de plazas para las entidades sociales.

La tramitación de las solicitudes para la adjudicación provisional de reserva de plazas para las Entidades Sociales le corresponde al Servicio de Atención a Discapacitados y Otros Colectivos, el cual, una vez informado por la Dirección del Centro, elevará una propuesta a la Dirección del ISSORM a fin de que resuelva lo que proceda. Dicha propuesta tendrá en consideración la viabilidad del programa de actividades a desarrollar en las instalaciones de la residencia, su relación con los objetivos y ámbito de actuación del ISSORM y los efectos que tendría la ocupación parcial o total del centro sobre el resto de usuarios.

La adjudicación provisional se efectuará siguiendo el orden cronológico de registro de solicitudes y procurando garantizar la máxima ocupación.

Noveno: Adjudicación definitiva de la reserva de plazas.

1.- Tras la confirmación de que se ha efectuado el pago de la estancia por disfrutar, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de abril de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, la Dirección de la Residencia adjudicará definitivamente la reserva de plazas solicitada.

2.- En ningún caso se producirá la estancia en la Residencia, si ésta no ha recibido, en la cuenta corriente abierta al efecto, el importe correspondiente a la liquidación provisional de la estancia solicitada.

Décimo: Denegación de solicitudes.

Las solicitudes de reserva de plazas para los turnos establecidos en el apartado cuarto, punto 2, que no reciban comunicación de haber sido adjudicadas antes del 15 de mayo de 1999, se considerarán denegadas.

Décimoprimer: Prioridades de ocupación.

1.- Los beneficiarios de la atención especializada de los Centros propios y concertados del ISSORM, en primer lugar, y aquellos grupos que pertenezcan al área de actuación de los Servicios Sociales dependientes de Organismos Públicos o Entidades Sociales de esta Comunidad Autónoma, en segundo lugar, tendrán prioridad para la ocupación de las plazas de la Residencia durante los siguientes periodos:

*Del 1 al 14 de junio y

*Del 17 al 30 de septiembre.

La aplicación de este criterio de prioridad será coordinada por el Servicio de Atención a Discapacitados y Otros Colectivos.

2.- Los trabajadores en general y su familia nuclear tendrán prioridad para la ocupación de las plazas durante los turnos establecidos en el apartado cuarto.

Decimosegundo: Obligaciones de los usuarios.

Los usuarios están obligados a asumir y cumplir las disposiciones de régimen interior y de funcionamiento de la Residencia, aprobadas por la Dirección del ISSORM.

Décimotercero: Reserva de plazas para las organizaciones sindicales.

Las Organizaciones Sindicales más representativas, tras el oportuno convenio de colaboración, podrán disponer, en su totalidad, de una reserva de 63 plazas (equivalente al 50% de las plazas existentes) en la temporada alta y de 16 plazas en las temporadas media y baja; con la excepción de los periodos señalados en el punto 1 del apartado décimo primero de la presente resolución.

Décimocuarto: Camas supletorias.

La residencia dispone de 54 habitaciones, que cuentan con dos o tres camas. Una de las camas de las habitaciones triples será considerada como cama supletoria a los efectos de la bonificación sobre el importe del alojamiento prevista en el artículo 4 del Decreto nº 46/1996, de 19 de junio.

Murcia, 14 de diciembre de 1998.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Orden 4 de julio 1997 BORM 154 de 7-7-1997), la Directora General de Política Social, **Diana Asurmendi López**.

4. ANUNCIOS**Consejería de Economía y Hacienda****17402 Notificación a contribuyentes.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el SERVICIO TRIBUTARIO TERRITORIAL DE CARTAGENA, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACION QUE SE INDICA:

Concepto: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

N.º LIQUID.	RFª.EXPT.	APELLIDOS, NOMBRE N.I.F. C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
115685/98	10092/93	SANES MOLINA JOSE, N.I.F. 22953210S, CL ROCHE 1 LA UNIÓN-MURCIA	142.926
93495/98	18632/94	MARTINEZ TORRES FRANCISCON.I.F. 18347483S, CL PARAJE LOS PATOCOS, FUENTE ALAMO-MURCIA	234.550
131742/98	9755/94	CORBERICA S.A., C.I.F. A28334910, LG FINCA CORBERICA FUENTE ALAMO-MURCIA	86.297
115865/98	2451/94	INMOSOL CGI S.L., C.I.F. B30686976, CL SAN ROQUE 14, CARTAGENA	314.185
78936/98	3436/95	MARTINEZ MORAL GREGORIO, N.I.F. 37637868R,CL S.MORET 1.ºD LOS DOLORES-CARTAGENA	27.749
64236/98	17968/94	ARRIBAS ROS PEDRO, N.I.F. 22941829L, CL JABONERIAS 9, 2.º D CARTAGENA	72.465
65017/98	16975/94	ARBOL SANCHEZ FRANCISCO MANUEL, N.I.F. 22945796F,	44.016
65025/98	16975/94	N.I.F. 22945796F,	56.204
65012/98	16975/94	CL. EDUARDO MARQUINA 4, 4.ºC,	803
65013/98	16975/94	CARTAGENA	2.157
77029/98	17626/94	AYALA NORTE JOSE ANTONIO, N.I.F. 22944354Z, CL VICENTE QUIRON 23 BDA S.CRIS-CARTAGENA	72.022
115937/98	1903/95	MARTINEZ ALCARAZ GLORIA, N.I.F. 22952611Z, CL BOLIVIA 74,1.ºIZ BDA HISP-CARTAGENA	65.171
106713/98	3910/95	KOBLISCHKE HUGO, N.I.F. X1294945E, C ED.BRASILIANA-LA MANGA AP602, 6.º, CARTAGENA	155.454
93614/98	3468/95	ROS CONESA ANTONIO, N.I.F. 74356631T, CL ZAFIRO 14,3.º IZ URB. MEDITERRANEO-CARTAGENA	29.134
106343/98	2593/95	GARCIA JIMENEZ ANDRES, N.I.F. 22833176H, LG EL PALMERO LA GUIA-CARTAGENA	66.965
74771/98	927/95	CEGARRA ACOSTA BENITO, N.I.F. 22869727E , C VARGAS PONCE S.JOSE OBRERO 30 B-CARTAGENA	13.207
115927/98	1902/95	CONSTRUCCIONES COLARCO SL, C.I.F. B30667513, CL VELAZQUEZ 3 LOS BARREROS-CARTAGENA	86.802
109463/98	2860/95	VERGARA GUTIERREZ MARIA DOLORES, N.I.F. 22957473T, CL MONTEMARES LA MANGA 14, C-CARTAGENA	80.537
116260/98	3151/95	BERNAL DIAZ JOSE, N.I.F.22958978X, CL DR. LUIS CALANDRE 18,2.ºD CARTAGENA	55.992
113621/98	15198/94	HERNANDEZ MERCADER JOAQUIN, N.I.F. 22942194Q, CL MENENDEZ Y PELAYO 7, 3.ºB-CARTAGENA	66.369
70616/98	16705/94	SACRISTAN PEREZ JOSE CARLOS, N.I.F. 22889832Q, CL RONDA 5, 8.ºB CARTAGENA	65.027
106408/98	16037/94	DUE CAÑAVATE JOSEFA, N.I.F. 22891448P, CL CARAVACA 2,2.ºA CARTAGENA	135.491
64131/98	13982/94	KLUS JOSEF, N.I.F. X0740516P, LG PUERTO BELLO JB 45 LA MANGA-CARTAGENA	82.493
65004/98	11554/94	SEGADO RODRIGUEZ RAFAEL FCO., N.I.F. 22969049F CL DOCTOR MARAÑÓN 2-CARTAGENA	121.303
66849/98	8032/92	SANCHEZ LOPEZ SOLEDAD, N.I.F. 22944684E, LG UR LA LOMA CANTERAS-CARTAGENA	353.990
116141/98	2357/95	CAZORLA RIVERO MANUEL, N.I.F. 22793887J, CL ROMA 3 BDA. SAN GINES-CARTAGENA	46.933
115499/98	1844/95	BARREIROS BUSTOS CARMEN, N.I.F. 00745198K , CL MORERIA BAJA 20,2.ºD CARTAGENA	46.691
107454/98	5073/94	BIEDERMANN THILO, N.I.F. X1558000A, CL POLIGONO T.64 CARTAGENA	6.880
112898/98	9990/94	COSIN GARCIA JESUS, N.I.F. 00228755C, CL CONCHA ESPINA 45, CARTAGENA	60.570
116033/98	1929/95	GALINDO ROS PEDRO JOSE, N.I.F. 22916944C, AV MURCIA 4, 6 B CARTAGENA	65.730
107090/98	1498/94	CONESA PAREDES JERONIMO, N.I.F.22984114F, CL ONESIMO REDONDO 9, 1 CARTAGENA	161.589

126476/98	12806/94	VIVANCOS GARCIA MANUEL, N.I.F. 21340050Y, CL JUAN FERNANDEZ 10 CARTAGENA	725.722
115676/98	14095/93	BERNAL SOLANO PEDRO, N.I.F. 22808182W, CL JUAN FERNANDEZ 18, 3.ºB CARTAGENA	124.489
09486/98	2889/95	NAVARRO PEREZ FEDERICO, N.I.F. 22866070E, PZ ORGANISTA S. MED 1 CARTAGENA	35.942
107157/98	8686/94	PASTOR AVILES MARIA DOLORES, N.I.F. 22975056B, CL JORGE JUAN 20, 4.ºD CARTAGENA	63.964
109796/98	1645/95	TAPIA ESPARZA JUAN JOSE, N.I.F. 23019862J, PS ALFONSO XIII , 14, 1.ºD CARTAGENA	163.606
116286/98	3297/95	GONZALEZ FERNANDEZ PABLO, N.I.F. 22947012G, CL ANGEL BRUNA 37, 4.ºC CARTAGENA	62.837
109638/98	2958/95	BERNAL RAMIREZ DIEGO, N.I.F. 22956239P, CL MAR ARTICO 4 BAJO CARTAGENA	92.657
116150/98	2409/95	MARTINEZ REBOLLO RAMON, N.I.F. 22884930E, CL LA GALERA 17 BAJO C.PALOS-CARTAGENA	123.345
115678/98	112917/91	RIQUELME VIDAL ANTONIO, N.I.F. 22897259T, CL CELESTINO ROIG 11 CARTAGENA	327.495
116741/98	11467/94	SOLANA DE CARRASCOY SL, C.I.F. B30697569	
116738/98	11465/94	CL JIMENEZ DE LA ESPADA 3, CARTAGENA	240.116 5.647
116743/98	11468/94	EMPRESA AGRICOLA MINAMAR SA, C.I.F. A30602304	
116735/98	10157/94	CL JIMENEZ DE LA ESPADA 3 CARTAGENA	13.871 16.705
109824/98	17422/94	MASDEU PUCHE FERNANDO, N.I.F. 00138325A, CL MURALLA DEL MAR 16, 3.º CARTAGENA	17.157
64112/98	17506/94	PEIRO FORT ROSARIO, N.I.F. 19996184F, CALDERON DE LA BARCA 35, 3.º ALICANTE	14.000
117079/98	17906/94	MADRID TORRES MIGUEL, N.I.F. 22833285N, CL VILLA MIL 27 MADRID	68.945
75339/98	13286/97	DORADO FERNANDEZ DESIDERIO, N.I.F. 30112088M, CL EMILIO FERRARI 61, 4.º MADRID	62.958
93995/98	4130/95	MARTIN LOPEZ ANTONIO, N.I.F. 51305740P, CL VALMOJADO 59, 3.ºB MADRID	87.770
116304/98	3419/95	GOMEZ ALBALADEJO ANTONIA, N.I.F. 22864583F, CL RICARDO ORTIZ 56 MADRID	149.128
95989/98	11490/95	HERNANDEZ GARCIA PEDRO, N.I.F. 22839272L, CL CAMPOS BLANES 64 BARCELONA	22.981
86089/98	693/95	BERGIUS NILS INGERMAN, N.I.F. X5000241H	19.555
86090/98	693/95	AV DE MADRID 15, BRIHUEGA GUADALAJARA	19.555

Cartagena, 16 de diciembre de 1998.— El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores**.

Consejería de Economía y Hacienda
 Dirección General de Tributos
 Oficina Liquidadora de Mazarrón

17296 Notificación de liquidaciones tributarias y de expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en artículo 105.6. de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de éste comparezcan en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario, Registro de la Propiedad de Mazarrón, sito en calle Boquera, 19 bajo, de Mazarrón, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan por dicha Oficina Liquidadora.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en dicha Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

A) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante la Oficina Liquidadora de Cieza, o

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

C) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en la Oficina Liquidadora de Cieza la Tasación Pericial Contradictoria.

Liquidación	Ref. Expediente	Apellidos, Nombre	D.N.I.	Domicilio	Pedanía	Municipio	Importe Ptas.
124582/98	91722/94	Shurhey, S.A.	A03016722	Av. Bahiámar, 10	Puerto Mazarrón	Mazarrón	36.405
121624/98	92434/94	Promociones Almazarrón, S.A.	A30147219	Av. Constitución, 95	Mazarrón	Mazarrón	21.063
116585/98	91272/94	Fernández Vilches, Antonio	26215064	Av. Constitución	Mazarrón	Mazarrón	50.307
116586/98	91272/94	Rodríguez García, Amelia	26218688	Av. Constitución	Mazarrón	Mazarrón	50.307
47113/98	91340/94	Murphy, John	X1003885G	Dip. Majada, Capellanías	Diputación Majada	Mazarrón	32.829
22265/93	2237/93	Sánchez Muñoz, Isabel	22914026T	C/ Federico Servet, 9	Mazarrón	Mazarrón	56.383
22268/98	2237/93	Sánchez Muñoz, Aurelia	74436522	C/ Sanet, 8	Barcelona	Barcelona	56.383
46781/98	91251/94	Mariana Mariñelarena, Miguel	19259211T	C/ Graviña, 8	Barcelona	Barcelona	641
46715/98	385/94	Faro Santa Elisa, S.A.	A30200786	Av. Juan Carlos I, 6, 3.º H	Murcia	Murcia	2.100.000
37007/98	2261/93	López Gambín, Juan	22457207F	C/ La Civila, 60	Rincón de Seca	Murcia	71.626
46663/98	2403/92	Hernando Alonso, Mariano Carlos	13041681	C/ Héroes División Azul, 3	Burgos	Burgos	126.387
31219/98	476/98	Mazcan, S.A.	A35112721	Av. Ansite	Las Palmas	Gran Canarias	53.000

Mazarrón a 27 de noviembre de 1998.—El Liquidador, Eduardo Cotillas Sánchez.

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos
Oficina Liquidadora de Cieza

17466 Notificación de liquidaciones tributarias y de expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en artículo 105.6. de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de éste comparezcan en la OFICINA LIQUIDADORA DE CIEZA, sita en Cieza, Calle Santa Ana, número 2 Entlo. (Teléfono 968760233), para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan por dicha Oficina Liquidadora.

Trancurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en dicha Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

A) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante la Oficina Liquidadora de Cieza, o

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

C) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en la Oficina Liquidadora de Cieza la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

Liquidación Ref.	Expediente	Apellidos, nombre	DNI	Domicilio	Núm.	Es	Pi	Pu	Pedanía	Municipio	Importe Ptas.
118416/1998 TP	462/1994	Consprocom, S.L.	B30330955	General Ruiz	4	1.º	A			Cieza	610.221
113162/1998AJD	3144/1993	Mapan y Yuste, S.L.	B30061907	Azorín	22					Cieza	41.058
115707/1998TP	516/1994	Martínez Villa, Josefa	74346756S	Saavedra Fajardo	30	1.º	A			Cieza	192.813
118423/1998TP	511/1994	Pérez Ortega, Salvador	22267684G	Avda. de Abatán	2					Cieza	169.458
118408/1998TP	92/1994	López Sáez, Adoración	22399847D	Casicas Pajaro	6	piso	27	esc 1 G		Cieza	172.039
120689/1998TP	1067/1994	Lorente Sánchez, Antonio	22427403B	Los Almendros	24				La Alberca	Murcia	6.273
120648/1998TP	282/1994	Aragónes Yelo, Eulalia	01743587A	Barrio San Antonio	30					Ceuti	186.171
126704/1998TP	2218/1994	García Rodríguez, Bartolomé	77500336L	Esparteros	100					Cieza	80.041
115588/1998AJD	42/1994	Finca la Frontera, S.L.	B30333645	Cañada Vieja-Collados	s/n				Ascoy	Cieza	6.877
115591/1998TP	42/1994	Caballero Valenzuela Enc.	34788783H	Camelias	10				Ascoy	Cieza	82.540
115661/1998TP	252/1994	Díaz Montesinos, Diego	22272281R	Sierra Ascoy	1					Cieza	19.885
118414/1998TP	452/1994	Saorín Guardiola, Carmen	74334432L	Navas de Tolosa	8					Cieza	259.798

Cieza a 10 de diciembre de 1998.—El Liquidador, José Gabriel Amorós Vidal.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

17407 EDICTO. Notificación Embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, a diversos deudores.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de Depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra el acto notificado podrá interponerse los siguientes recursos:

- A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.
- B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.
- C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria se advierte a los deudores que deberán comparecer en esta Agencia Regional de Recaudación, sita en calle Villaleal, nº 2 de Murcia para ser notificados. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 10 de diciembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

APellidos y nombre	DIRECCION	MUNICIPIO	DNI./CIF.	EXPEDIENTE	FECHA EMBARGO	ENTIDAD DE DEPOSITO	IMPORTE
ALEDO GUERRERO FRANCISCO	C/ FUENTE BLANCA Nº21	ALHAMA DE MURCIA	22935115K	21458/95	4/11/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
BANEGAS SALINAS MARIA LUISA	PLAZA DE ESPAÑA, 1	OJOS	74295146V	11784/95	6/11/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	482.817 Pts
BENITEZ MARTINEZ PEDRO	AV. GARCIA RUBIO (GERAMICA)	PUERTO LUMBRERAS	23145271A	12525/95	1/10/98	CAJA RURAL DE ALMERIA	8.573 Pts
BERTA CALZADOS, S.L.	C/ ESTACION	LIBRILLA	B30079586	1936/91	9/10/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0 Pts
BOLARIN ARNAO ANDRES	AV. JUAN A. PEREZ, 67	MULA	29058038E	4118/95	5/11/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
BROCAL CAMACHO PEDRO JOSE	C/ MURCIA, 9	ESPINARDO	34787835J	8664/95	2/11/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
CALZADOS ELCA, S.A.	PARAJE CHARCO, SIN	CARAVACA DE LA CRUZ	A3004258A	10282/91	7/06/96	BANCO ZARAGOZANO	3.575 Pts
CÁNDIDO NAVARRO AYALA Y OTRO C.B.	C/ Domingo Perón nº 2	LAS TORRES DE COTILLAS	E30273361	10266/95	20/05/95	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
CARNICAS DE MOLINA S.A.	C/ MENENDEZ PELAYO Nº49	MOLINA DE SEGURA	A30105787	10295/91	4/11/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
CARRASCO MOLINA ANTONIO	C/GENERAL CABANELLAS Nº11	ABARAN	74308551J	8275/91	4/11/98	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	0 Pts
CONSTRUC. Y JARDINES SAYESA, S.L.	C/ FERNANDEZ DE ARAOZ, 37	TORRES DE COTILLAS	B30355424	23066/95	2/11/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0 Pts
COSTA ABELLAN MANUEL	URB. LOS VIENTES C/MALVINAS 007	MOLINA DE SEGURA	22422101E	8345/91	4/11/98	BANCO BILBAO VIZCAYA	0 Pts
DULCES CEHEGIN SOCIEDAD COOPERATIVA	C/ LOPE DE VEGA, 4	CEHEGIN	F30363683	23054/95	30/10/98	BANCO BILBAO VIZCAYA	0 Pts
EGIO HERNANDEZ FRANCISCO LUIS	C/ VICENTE ALEXANDRE Nº11	MURCIA	74145408D	8213/91	4/11/98	BARCLAYS BANK S.A.E.	0 Pts
FERNANDEZ BAUTISTA MARIA	C/ SEGUNDO RODEO S/Nº	CAMPOS DEL RIO	77541777Z	17720/95	4/11/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
GARCIA IBAÑEZ ANTONIA	C/ CEHEGIN, 14	CALASPARRA	74432637Z	536/91	6/11/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	1.100 Pts
GIL SALMERON JOSEFA	AVDA. ESTACION, 18, 7º A	MOLINA DE SEGURA	74299558J	8432/95	10/09/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	45.873 Pts
GOMEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	C/ PASEO, 52-4DCHA., 1,3	GIEZA	22167440V	8285/91	19/11/96	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0 Pts
GONZALEZ GOMARIZ FRANCISCO	C/ CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS, 6	MURCIA	27485093R	17405/95	2/11/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
GUERRERO NICOLAS JUAN	C/ COLON Nº6-B	JUMILLA	74307515N	11319/91	4/11/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
HERNANDEZ GARCIA PASCUAL	C/ STGO ZARAICHE PABLO VI, 3	MURCIA	22153157V	12177/95	9/11/98	CAJA POSTAL, S.A.	41.150 Pts
HERNANDEZ MOYA ANTONIO	C/ SAN PASCUAL BAILON Nº8	JUMILLA	29048757X	21525/95	4/11/98	BANCO BILBAO VIZCAYA	0 Pts
JIMENEZ MARTINEZ JOSEFA	CL CORBALAN 11 A	MURCIA	23116853J	2342/91	2/11/98	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	8.744 Pts
LOPEZ PAREDES FRANCISCA	BUENAVISTA, 20	ALCANTARILLA	22194205X	18798/95	6/11/98	BANCO BILBAO VIZCAYA	18.820 Pts
MARIN LARROSA JUAN	PJ LOS PARESES Nº24 (BALSAPINTADA)	FUENTE ALAMO	22802532X	21694/95	4/11/98	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0 Pts
MARTINEZ LOPEZ JUAN ALFONSO	C/ ECHEGARAY, 7	JUMILLA	22342680C	335/91	6/11/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	2.300 Pts
MARTINEZ MARIN MARIA DEL CARMEN	C/ SALON SUPREMO Nº1-2ºF	CARAVACA DE LA CRUZ	77507668Z	8483/91	4/11/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
MIGUEL MOMEAN PARRA S.A.	STA. JOAQUINA VEDRUNA, 2	MURCIA	27464004A	18084/95	11/11/98	BANCO SANTANDER	900 Pts
MORA BALLESTER DOMINGO	C/ SAN LORENZO Nº6	MURCIA	A30016455	756/92	15/09/97	BANCO BILBAO VIZCAYA	0 Pts
MULA SANCHEZ DIEGO	C/ PISOS DE CEHEGIN Nº8	LA UNION	22895987Q	18066/95	4/11/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
MUÑOZ JARA S.A.	MULA SANCHEZ DIEGO	LORCA	23093526P	7782/91	6/10/98	BANCO DE MURCIA	33.169 Pts
NUEVA SOCIEDAD, S.A.	CR. ZENETA, 35	BENIEL	A30206577	11342/95	9/11/98	BANCO BILBAO VIZCAYA	0 Pts
NUEVA SOCIEDAD, S.A.	C/ GRAN VIA, 85 ENTRESUELO	GIEZA	A30114573	14006/91	15/07/96	CAJA AH. Y PENSIONES DE BARCELONA	17.759 Pts
OLIVARES LOPEZ CANDELARIA	GRANVIA, 85 ENTRESUELO	GIEZA	74318655C	14006/91	15/07/96	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	9.205 Pts
ORGANIZACION SINDICAL	C/ VIRIATO Nº2	JUMILLA	74318655C	21734/95	4/11/98	CAJA DE AH. Y M.P. DE MADRID	0 Pts
ORTOPEDIA JUMILLANA C.B.	C/ SANTA ISABEL Nº2	PUERTO LUMBRERAS	Q0054042	10322/95	2/11/98	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0 Pts
PEDREÑO AVILES ASENSIO	C/ VIRIATO Nº1	JUMILLA	E30261952	22107/95	4/11/95	CAJA DE AH. Y M.P. DE MADRID	0 Pts
PÉREZ CAPARRÓS, MIGUEL	C/ JUAN FERNANDEZ Nº59-6ºB	MURCIA	22897408B	15641/95	4/11/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
PEREZ GIMENEZ MARIA	C/ GALATEA, 5, 2º E	MURCIA	23190832R	13113/91	11/06/98	CAJA RURAL DE ALMERIA	15 Pts
PLASTICOS RISUEÑO VIVO HERMANOS S.L.	C/ CUARTEL SALIENTE, 22	CEUTI	74289214L	14928/95	6/11/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	90.733 Pts
PROPEMAR, S.A.	C/ DESVIO KM.4	MULA	B30335350	17640/95	4/11/98	CAJA POSTAL S.A.	0 Pts
RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIER	C/ NTRA. SRA. DE ASUNCION, 64	JUMILLA	A30161301	6635/95	3/11/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0 Pts
RUIZ CASADO SALVADOR	C/ EXPLANADA Nº1-3ºI	MULA	227464219B	2889/95	16/06/97	CAJA RURAL DE ALMERIA	0 Pts
S.A.T. 6546 EL PUNTAL	C/ NICOLAS ORTEGA PAGAN, 8	MURCIA	22310493X	6373/92	28/10/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
SABEMA-SURESTE S.L.	C/ ROSALES Nº5 (PUEBLOS NUESTRO EST)	JUMILLA	F30103832	8391/92	26/06/97	BANCO ZARAGOZANO	0 Pts
SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO	C/ ROQUE MARTINEZ Nº13	JUMILLA	B30323950	22090/95	12/11/98	BANCO BILBAO VIZCAYA	0 Pts
SANCHEZ MELLADO MARIANA	DP MORATA Nº70	LORCA	23071177S	11997/91	4/11/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
SAT 563 LA CASA DEL AGRICULTOR	AV. DE LOS MARTIRES, 23	MULA	77504453L	3778/91	1/06/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	57.222 Pts
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA CLIMAFI	AV. REYES CATOLICOS Nº47	JUMILLA	F30042485	5052/95	14/07/97	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0 Pts
	C/ PUREZA, 52	MULA	F30210405	7832/95	4/11/98	CAJA RURAL DE ALMERIA	646 Pts
TAM TAM PUBLICIDAD S.A.	AV. EUROPA-ED ROMA Nº12 ENTL	MURCIA	A30654255	15418/95	4/11/98	CREDIT LYONNAIS ESPAÑA S.A.	0 Pts
TOLEDO GARCIA JOSE ANTONIO	C/ DIONISIO GUARDIOLA Nº8	JUMILLA	21622803C	21510/95	28/10/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0 Pts
TOLEDO NAVARRO MANUEL	AV. ASUNCION Nº2	JUMILLA	22237572E	21527/95	28/10/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0 Pts
VARGAS CORTES MARIANO	PZA. PIO XII Nº8	ALCANTARILLA	22469107Q	16006/95	4/11/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0 Pts
VIDAL LUNA JUAN JOSE	C/ JUAN DE LA CIERVA, 6	ALGAIDA-ARCHENA	29062469Z	18115/95	6/11/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	3.181 Pts
ZAMORA MORENO, ANDRÉS	C/ GENERAL CUATRO VIENTOS, S/N	FUENTE ALAMO	22894800W	6827/91	6/10/98	BANCO DE MURCIA	788 Pts

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos
Oficina Liquidadora de Lorca

17295 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día cinco del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día veinte del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina, o

b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1- Nº.Liquidación; Nº.Expediente; Apellidos, nombre; DNI; Importe ptas.

2- Domicilio; Población.

1- 10491/1998; 1994/LO/TR/608; TORREGROSA PASTOR LUIS; 22045293T; 35.109

2- CL/SARGENTO NAVARRO, 43-1º: NOVELDA (Alicante).

Como presentador del documento y en representación, como Administrador Único, de la mercantil CANTERAS ALICANTINAS, S.L.

1- 103996/1998; 1994/LO/TR/393; PEDRERO RAMOS ANA 23155040C; 162.407

2- CL/QUINCALLEROS, 13; LORCA(Murcia).

1- 114194/1998; 1994LO/TR/1178; ALCARAZ NAVARRO GINÉS; 23094902G; 35.428

2- C/MARTÍN MORATA, 10-2º; LORCA (Murcia).

Lorca, 20 de noviembre de 1998.—El Liquidador, Fructuoso Flores Bernal.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17461 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 03/01/98/0097.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA F-35 con M.B.C. TRAMO: SAN JAVIER-CARTAGENA, PP.KK. 21,710 AL 25,200.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 23/10/1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 52.397.766 Ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10/12/1998

b) Importe de adjudicación: 41.810.000.

c) Contratista:

NOMBRE: AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.

NACIONALIDAD: Española.

Murcia, 10 de diciembre de 1998.— El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17460 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 03/01/98/0093.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA MU-312 con M.B.C. TRAMO: VTE. DE CABO DE PALOS PP.KK. 18,00 AL 19,250.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 23/10/1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 27.510.307 Ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10/12/1998
- b) Importe de adjudicación: 24.395.457.
- c) Contratista:
NOMBRE: S.L. RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO).
NACIONALIDAD: Española.

Murcia, 10 de diciembre de 1998.— El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17458 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 03/01/98/0101

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva
b) Descripción del objeto: REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA N-332. TRAMO: PUERTO DE MAZARRÓN-MAZARRÓN, PP.KK. 33,071 AL 36,651

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 23/10/1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierta
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 82.518.429 Ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10/12/1998
- b) Importe de adjudicación: 62.879.000
- c) Contratista:
NOMBRE: CONSTRUCCIONES GERARDO HERNÁNDEZ,
Sociedad Anónima.

NACIONALIDAD: Española.

Murcia, 10 de diciembre de 1998.— El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17463 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente:03/01/98/0077

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva
b) Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS MU-300, MU-301 Y MU-304

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 23/10/1998

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 41.954.262 Ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10/12/1998
- b) Importe de adjudicación: 30.349.713
- c) Contratista:

Nombre: González Soto, S.A.

Nacionalidad: Española.

Murcia, 10 de diciembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17462 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente:03/01/98/0096

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva
b) Descripción del objeto: REFUERZO DE FIRME CTRA. MU-311 CON M.B.C. TRAMO: LA PALMA-LOS BEATOS, PP.KK.9,600 AL 14,900

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 23/10/1998

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 35.881.444 Ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10/12/1998
- b) Importe de adjudicación: 29.449.000
- c) Contratista:

Nombre: Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.

Nacionalidad: Española.

Murcia, 10 de diciembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17459 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 03/01/98/0090

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CARRETERAS MU-502 Y MU-503 (ALEDO)

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 23/10/1998

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.575.483 Ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10/12/1998

b) Importe de adjudicación: 6.759.000

c) Contratista:

Nombre: URBALUX S.A.

Nacionalidad: Española.

Murcia, 10 de diciembre de 1998.—El Secretario General,

Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17297 EDICTO EXPEDIENTE CIR/9/98.

Por el presente se hace saber a los titulares de las industrias de INDUSTRIAS CÁRNICAS que actualmente figuran inscritos en el Registro de Industrias Agroalimentarias, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, que a continuación se relacionan en sus últimos domicilios conocidos:

SALAS DE DESPIECE

3042706	Damián Marín, S.A.	CARTAGENA
3041812	Friosur, S.A.	LA UNIÓN
3041677	Productos Cárnicos de Lorca, S.A.	LORCA
3041100	José Martínez Garre	MURCIA

FÁBRICAS DE CONSERVAS CÁRNICAS

3020053	Francisca Ruiz Lucas	CIEZA
3041228	Francisco Navarro Ruiz	MURCIA

SALAZÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS

3040987	Sebastián Perona Moreno e Hijos, S.A.	MURCIA
3041102	José González Pérez	MURCIA

3041263	José García López	MURCIA
3042629	Juan Pedro Pujante Orenes	MURCIA

FÁBRICAS PRECOCINADOS CÁRNICOS

3041427	Cándido Albadalejo Valencia	CARTAGENA
3041517	Juan Miguel Ortega Martínez	LA UNIÓN
3040594	José Luis Ortuño Tomás	LORQUÍ
3041896	Juan Alarcón Aragón	LOS ALCÁZARES
3042248	Precocinados Chambel, S.A.	MURCIA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo texto legal y antes de redactar la Propuesta de Resolución de Cancelación de la Inscripción Registral a las precitadas industrias agroalimentarias, se les **notifica la instrucción del Expediente CIR/9/98**, incoado por la Jefatura del Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias el 22 de octubre de 1998, en virtud del artículo decimocuarto del R.D. 2.685/1980, de 17 de octubre, con el fin de que **los interesados**, en un **plazo de diez días, puedan proceder a su examen y alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen convenientes en la defensa de sus derechos.

Murcia, a 9 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio Antonio Bernal Fontes.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17298 Edicto expediente CIR/6/98.

Intentada sin éxito la notificación mediante Aviso de Recibo a los titulares de las industrias de FÁBRICAS DE EMBUTIDOS que posteriormente se reseñan y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que, con fecha 27 de octubre de 1998, el Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Visto el Informe Final n.º 6 sobre "Actualización del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias" de Fábricas de Embutidos (105), emitido en el Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias en fecha 22 de junio de 1998.

Visto el Informe-Propuesta de Cancelación de Inscripción Registral de determinadas industrias de fábricas de embutidos emitido por el Técnico de Gestión, de fecha 27 octubre de 1998, conformado por el Jefe de Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias.

Considerando lo expuesto, la restante documentación contenida en el expediente CIR/6/98 y al amparo de la legislación vigente, he tenido a bien RESOLVER

Cancelar la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de esta Dirección General de las industrias que a continuación se relacionan:

FÁBRICA DE EMBUTIDOS

REGISTRO	TITULAR	MUNICIPIO
3040295	JOAQUÍN MARTÍNEZ NAVARRO S.A.	ALCANTARILLA
3041330	GINÉS ESPÍN GUIRAO	BULLAS
3040292	EMBUTIHOGAR, S.A.	CARTAGENA
3041251	JUAN SÁEZ CORONADO	CARTAGENA
3042123	JUAN SÁEZ CORONADO	CARTAGENA
3041695	MIGUEL GONZÁLEZ CIUDAD	CEHEGÍN
3040721	JOSÉ GÓMEZ HERRERO	JUMILLA
3041106	EMBUTIDOS SÁNCHEZ MARTÍNEZ, S.A.	LORCA
3040365	DIEGO SEVILLA PÉREZ	MULA
3040341	JUAN ANTONIO BALIBREA SEVILLA	MURCIA
3040482	CÁRNICAS FRUTOS, S.A.	MURCIA
3041076	MERCEDES PUERTA BOTÍA	MURCIA
3041218	MANUEL GARRE NAVARRO	MURCIA
3041765	DIEGO ALCÓN SEVILLA	MURCIA
3041124	EMBUTIDOS AYALA Y CIA, S.A.	TORRE PACHECO

Lo que se comunica a los interesados y se les notifica que contra esta Resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 11 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio Antonio Bernal Fontes**.

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

17454 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

- c) Número de expediente: 71/98

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Urbanización de terrenos y construcción de marquesinas metálicas para aparcamientos en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca.
- c) Lotes: Unico.
- d) Boletín y fecha de publicación: nº 255 Miércoles, 4 de noviembre de 1998.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 12.203.903 pts.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 20 de noviembre de 1998.
- b) Contratista: HERMANOS CHELINES, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.000.000 pts.

Murcia, 4 de diciembre de 1998.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por sustitución (Acuerdo del 21 de mayo de 1997).—El Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

17447 Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción del «Oleoducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares», en el tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de 30 de junio de 1998, ha sido autorizado el Proyecto de Instalaciones «Oleoducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares», en el tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 13 de enero de 1998, en los Ayuntamientos de Cartagena y Fuente Álamo, y el día 14 de enero de 1998, en los Ayuntamientos de Alhama de Murcia, Mula y Moratalla.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares de las fincas que se describen en el anexo.

En el expediente expropiatorio, Repsol Petróleo, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

En Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Delegado del Gobierno, José Joaquín Peñarribia Agius.

Convocatoria de actas previas a la ocupación Proyecto «Oleoducto Cartagena-Puertollano».

Finca n.º	Titular y domicilio	Citación		
		Día	Mes	Hora
Término municipal: Cartagena.				
MU-CA-60	Ginés Díaz Olivares, José y Francisco Vera Sánchez	13	Enero	9,00
MU-CA-60 bis	Juan Nieto Cervantes	13	Enero	9,00
MU-CA-64 bis	Antonio León León	13	Enero	9,00
MU-CA-65	Antonio Martínez Ruiz	13	Enero	9,00
MU-CA-65 bis	Antonio León León	13	Enero	9,00
MU-CA-66 bis	Eugenio Velasco Martínez	13	Enero	9,00
MU-CA-72	Dolores Díaz Ruiz, Jesús Sánchez Díaz	13	Enero	9,00
MU-CA-84	Dolores Collado Torrecillas, Francisco Manuel Velasco Sánchez	13	Enero	9,00
MU-CA-86	Dolores Collado Torrecillas, Francisco Manuel Velasco Sánchez	13	Enero	9,00
MU-CA-88	Dolores Collado Torrecillas, Francisco Manuel Velasco Sánchez	13	Enero	9,00
MU-CA-90	Dolores Collado Torrecillas, Francisco Manuel Velasco Sánchez	13	Enero	9,00
MU-CA-92	Pedro León Jiménez	13	Enero	10,00
MU-CA-93 bis	Francisco Manuel Velasco Sánchez	13	Enero	9,00
MU-CA-102	Adolfo José León Lamberto	13	Enero	10,00
MU-CA-106	Adolfo José León Lamberto	13	Enero	10,00
MU-CA-111	Adolfo José León Lamberto	13	Enero	10,00
MU-CA-140	Desconocido	13	Enero	9,00
MU-CA-147	M.ª Isabel García García, Pedro Manuel León Lamberto	13	Enero	10,00
MU-CA-150	M.ª Isabel García García, Pedro Manuel León Lamberto	13	Enero	10,00
MU-CA-163	Desconocido	13	Enero	11,00
MU-CA-176/1	Juan Ros Bermúdez	13	Enero	9,00

MU-CA-179 bis	M.E. Rosmar, S.L.	13	Enero	10,00
MU-CA-221 bis	Ginés Pérez Navarro	13	Enero	10,00
MU-CA-243	Anjopal, S.L.	13	Enero	11,00
MU-CA-249	Anjopal, S.L.	13	Enero	11,00
MU-CA-289	Miguel Martos de la Cruz	13	Enero	11,00
MU-CA-309 bis	Pascual Hermanos, S.A.	13	Enero	11,00

Término municipal: Fuente Álamo.

MU-FA-120	Virgilio Pedro González Bezos	13	Enero	16,30
MU-FA-132	Desconocido	13	Enero	16,30
MU-FA-150	Desconocido	13	Enero	16,30
MU-FA-177	Desconocido	13	Enero	16,30
MU-FA-184	Bernardo García Zamora	13	Enero	16,30
MU-FA-207	Gregorio Celdrán Avilés	13	Enero	16,30
MU-FA-212	Juan y Antonio García García	13	Enero	16,30
MU-FA-217	Desconocido	13	Enero	17,30
MU-FA-344	Desconocido	13	Enero	17,30
MU-FA-345	Desconocido	13	Enero	17,30
MU-FA-346	Desconocido	13	Enero	17,30
MU-FA-347	Desconocido	13	Enero	17,30
MU-FA-357	Monsiva, S.L.	13	Enero	18,00
MU-FA-364	Monsiva, S.L.	13	Enero	18,00
MU-FA-367	Monsiva, S.L.	13	Enero	18,00
MU-FA-369	Monsiva, S.L.	13	Enero	18,00
MU-FA-372	Monsiva, S.L.	13	Enero	18,00
MU-FA-387	Juan José y Hermanos García Mendoza	13	Enero	18,00

Término municipal: Alhama de Murcia.

MU-AL-1/1	Desconocido	14	Enero	9,00
MU-AL-7	Antonio Vera Soler. Isabel Manzanares García	14	Enero	9,00
MU-AL-38	Juana Vivancos Zaragoza	14	Enero	9,00
MU-AL-87	Desconocido	14	Enero	9,00
MU-AL-104	Agustín Costa Andreo, Francisco Romero Cánovas	14	Enero	9,00
MU-AL-105	Florencio Pagán Munuera. Francisca Sánchez Fernández.	14	Enero	9,00
MU-AL-106	Juan Moreno Pérez	14	Enero	9,00
MU-AL-169	Tomás Cerón Pérez	14	Enero	9,00

Término municipal: Mula

MU-ML-84 V	Muriber, S.L.	14	Enero	12,00
MU-ML-87 V	Muriber, S.L.	14	Enero	12,00
MU-ML-90 V	Muriber, S.L.	14	Enero	12,00
MU-ML-94 V	Joaquín Carreño Marín	14	Enero	12,00

Término municipal: Fuente Álamo.

MU-FA-215/13-LE	Juan Buendía Noguera	13	Enero	17,30
-----------------	----------------------	----	-------	-------

Término municipal: Mula.

MU-ML-84-EPC V	Muriber, S.L.	14	Enero	12,00
MU-ML-84-LE V	Muriber, S.L.	14	Enero	12,00
MU-ML-84-PO V	Muriber, S.L.	14	Enero	12,00

Término municipal: Moratalla.

MU-MO-36/16-LE	Desconocido	14	Enero	17,30
----------------	-------------	----	-------	-------

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Provincial de Murcia

17241 Anuncio de subasta.

Se saca a subasta, el 2 de febrero de 1999, a las once horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, los bienes siguientes:

A) Urbana. Parcela 13, situada en la calle Cehegín del Polígono La Polvorista, margen izquierda, de Molina de Segura (Murcia), de 10.010 m² (6.398 tras compensación). Finca registral 19.539; tipo licitación: 15.898.230 pesetas. Orden de 29 de julio de 1998. La 3.ª y 4.ª subasta, si fuese necesario celebrarlas, se llevarán a cabo en el mismo lugar y hora con rebajas del 15% respecto al tipo de la subasta anterior.

B) Tres joyas: Sello, 16.000 pesetas; Sello grabado, 9.800 pesetas; y cara Cristo, 9.500 pesetas. Pliego de condiciones a disposición interesados en Servicio de Patrimonio de esta Delegación.

Murcia a 4 de diciembre de 1998.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, A. Nieto García.

Agencia Tributaria Inspección Delegación de Murcia

17174 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y apellidos o razón social	Procedimiento
B30330401	Cohelo, S.L.	Trámite de audiencia y firma de actas.
X1828126	Filippo Fazzari	Trámite de audiencia y firma de actas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la

publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 9 de diciembre de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria Delegación de Castellón

17299 Citación para notificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican a continuación:

A.E.A.T. Comunidad Autónoma de Murcia. Delegación: Castellón. Núm. EMI.: 98.2.1.13.001.

Datos del contribuyente: 24756687Q. Gasca Ferre, María Esther. C/ Cervantes AP Vilacassim, 12 Benicasim.

Concepto/Descripción/Obj. Trib.: 1991/MU/TR/038071/ Transmisiones y Op.

Clave liquidación: C1300095300000948.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Delegación de la A.E.A.T., de Castellón, Unidad de Recaudación de Menor Cuantía, Plaza Huerto Sogueros n.º 4 de Castellón, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Castellón a 20 de agosto de 1998.—El Jefe de la Dependencia, Arturo Rodríguez Serrano.

Agencia Tributaria Delegación de Murcia

16163 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 16163, aparecida en el BORM n.º 289, de fecha 16 de diciembre de 1998, se rectifica en lo siguiente:

A haberse publicado la relación de interesados con un orden distinto al remitido por la Agencia Tributaria, se publica nuevamente dicha relación:

NIF	Apellidos y nombre o Razón social	Impuesto	Ejerc.	Núm. Liquidación				
A30215826	MURCIA PRES S.A.	RETE IRPF	96	A306009652001604.1				
B30133037	GRAFICAS EL PALMAR SL	IVA	95	A306009750000207.0				
X1296391L	EL AKEL FAKIH, MOHAMED S	INT.DEMORA	95	A307829770000891.6				
G30000905	LA BUENA FE MINERA	C.DE MINAS	97	A306009781000014.3				
G30000905	LA BUENA FE MINERA	C.DE MINAS	97	15.4				
G30000905	LA BUENA FE MINERA	C.DE MINAS	97	21.0				
G30000905	LA BUENA FE MINERA	C.DE MINAS	97	22.0				
G30000905	LA BUENA FE MINERA	C.DE MINAS	97	23.1				
G30000905	LA BUENA FE MINERA	C.DE MINAS	97	24.2				
G30000996	LA TUTELAR MINERA	C.DE MINAS	97	25.3				
22274448Y	BORDALLO ALVAREZ, HERMINIA	IRPF	95	A306009810000023.8				
13068694W	HERNANDO RUPEREZ, JOSE M.	IRPF	96	435.2				
36615211Q	ABADAL CASAS, JOSE MARIA	IRPF	94	892.8				
52802118Y	PEREZ RIQUELME, ENCARNACION	IRPF	96	1082.0				
34802484B	LOPEZ MURCIA, ROSARIO	IRPF	96	1085.3				
04494879N	HERRAIZ UTRERA, ANGELES	IRPF	96	1307.5				
34809454N	MUÑOZ AYALA, ANTONIO	IRPF	96	1506.6				
22908954B	DELGADO AGUILAR, TEODORO	IRPF	96	1591.3				
27432040D	BALLESTA AROCA, M. MERCEDES	IRPF	96	1593.5				
27433034Z	LAJARIN GONZALEZ, MANUEL E.	IRPF	96	1594.6				
22406077Y	LOPEZ ABELLAN, ANTONIO	IRPF	96	1595.7				
27031942L	LOPEZ LOPEZ, MANUEL	IRPF	96	1606.7				
27455851S	ESCUDERO MUÑOZ, JUAN JESUS	IRPF	96	1630.9				
22401613G	LOPEZ TRIGUEROS, CONSUELO	IRPF	96	1636.4				
34789518V	MARTINEZ NAVARRO, JOSE F.	IRPF	96	1656.2				
22479284G	MARIN PEREZ, JUAN ANDRES	IRPF	96	1688.1				
14909383R	RODRIGUEZ ROMERO, FRANCISCO	IRPF	96	1694.7				
74434373W	MARIN HERNANDEZ, RAMON	IRPF	96	1695.8				
22451624J	ALCARAZ PEÑALVER, CARMEN	IRPF	96	1698.0				
22452079P	LABORDA PEÑALVER, SANTIAGO	IRPF	96	1708.0				
38341251K	PEÑALVER MESEGUER, ANDRESS	IRPF	94	A306009811000006.3				
X1047281E	CHAFIK, ABDELAZIZ	IRPF	94	27.2				
X1446231Z	EL FARH, RACHID	IRPF	94	28.3				
50097914G	SANMARTIN AISA, M. LARA	IRPF	94	31.6				
22197664L	GARCIA AMAT, JOSEFA	IRPF	95	62.4				
22480440X	PEÑARANDA ALCAYNA, SEBASTIA	IRPF	95	68.0				
22976354K	VERA TORRES, JUAN	IRPF	95	69.0				
41467427Z	PEREZ HERRERO, ESPERANZA	IRPF	95	70.1				
22898916R	CABALLERO TORRES, NICOLAS	IRPF	95	81.1				
52511880M	GANDIA CUBERO, SEBASTIAN	IRPF	95	84.4				
22432225A	GARCIA SAURA, MANUEL	IRPF	95	93.2				
22461029B	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO	IVA	96	A306009815000453.3				
27449221D	GIMENEZ BALLESTER, ANTONIO	IRPF	96	592.0				
22409237S	BELANDO GALVEZ, JUAN	IRPF	96	595.2				
22409237S	BELANDO GALVEZ, JUAN	IVA	96	596.3				
16416738M	MARTINEZ ALDAMA, PILAR	IRPF	96	A306009816000070.6				
22875793Q	BERNAL OLMEDA, JUANA	IRPF	94	74.0				
27443505C	PAVIA MARTINEZ, LUIS MIGUEL	IRPF	94	A306009818000052.1				
22320813A	BELTRAN SANCHEZ, EUGENIO	IRPF	93	76.3				
22148343X	MEGIAS SANCHEZ, JUAN DE D.	IRPF	94	83.0				
22320813A	BELTRAN SANCHEZ, EUGENIO	IRPF	94	85.1				
22457671B	LEAL MANZANERA, JOSE	IRPF	94	94.0				
22320813A	BELTRAN SANCHEZ, EUGENIO	IRPF	95	111.5				
22440411R	BERNAL GARCIA, EUGENIO	IRPF	95	A306009818000121.4				
22478691D	PEREZ MARTINEZ, BALDUINO G.	IRPF	95					129.1
23145545R	BEJAR MARTINEZ, ANTONIO DE	IRPF	95					130.2
27435714A	CANDEL HORMIGO, MIGUEL A.	IRPF	95					131.3
B30458830	NAYCAB ELECTRICIDAD SL	SOCIEDADES	97	A306009822000043.7				
B30236004	CONSTRUCCIONES ANGOSAN SL	SOCIEDADES	97					67.9
B30507933	SPICY FRUIT SL	SOCIEDADES	97					75.6
B30412738	ALMACEN DEL TRESILLO SL	IVA	96	A306009830000024.7				
22908954B	DELGADO AGUILAR, TEODORO	IVA	96					32.4
74301565L	PARRA FERNANDEZ, JOSEFA	IVA	96					34.6
22168505R	FONTES ESPINOSA, FEDERICO C	IVA	96					35.7
22109828C	PANEA YESTE, ANTONIO	IVA	96					38.0
33426578B	GARCIA SAENZ DE TEJADA, CLA	IVA	96					39.0
22407883H	LORENTE MARTINEZ, ANDRES	IVA	96					41.2
29038821X	TORRES LUZON, ANTONIO	IVA	96					45.6
05368585V	BARNUEVO ALDAMA, SALVADOR	IVA	96					48.9
22482334H	COSTA PEREZ, DOLORES	IVA	96					49.0
22477560M	ABELLON MIRETE, DOMINGO	IVA	96					52.2
27471589K	OLIVA MARIN, JOSE ANTONIO	IVA	96					58.8
B30450480	LA TIENDA DEL PINTOR SL	IVA	96					60.0
B30455604	FERRALLAS GALVEZ SL	IVA	96					62.1
22397641B	GUERRERO TORNEL, JOSE ANT.	IVA	96					67.6
28351250R	JIMENEZ SIERRA, FRANCISCO	IVA	96					71.0
27447130B	SANCHEZ ESTEBAN, JOSE	IVA	96					78.6
B30414437	BALART MOBILIARIO DE COCINA	IVA	96					86.3
E30546923	ANTONIO AURORA GARCIA Y JUA	IVA	97					98.4
X0829893F	MITTAG, HANS WOLFGANG	IVA	96	A306009836000045.1				
22340612E	GALLEGO JULIAN, JOSE M.	RETE. IRPF	96	A306009841000020.3				
22462124W	NOGUERA GALIAN, JOSE FCO.	RETE. IRPF	96					31.3
52809537L	HERNANDEZ ABELLAN, MARIA	RETE. IRPF	96					55.5
B30376990	CONSTR. HNOS. JIMENEZ ASE	RETE. IRPF	96					60.0
E30405922	JOSE M. Y PEDRO A. PRUNED	RETE. IRPF	96					70.9
B30449672	TAPIMAR CONFORT SL	RETE. IRPF	96					77.5
B30463046	BAR CAFE DE PUEBLOBELLO	RETE. IRPF	96					84.1
27432745R	GONZALEZ LOPEZ, JUAN C.	IVA	95	A306009850000022.3				
22445721K	CRUZ SOLER, PEDRO JOSE	IVA	95					61.9
B30217947	INFORMATICA DEL SEGURA SL	SOCIEDADES	94					115.8
B30294151	TRANSPORTES MAMIGUEL SL	SOCIEDADES	94					266.5
22445653E	PASTOR PROLONGO, M. LUCIA	IRPF	95					315.0
27449620V	MARTINEZ HIDALGO, JOSE	IRPF	95	A3060098500000381.0				
42880408J	GODOY SANTANA, SANTIAGO M.	IRPF	96					403.0
22313977K	LOPEZ CEREZO, ALFONSO	IRPF	93					407.3
22472226F	GABARDO HERNANDEZ, ANDRES	IRPF	95					444.7
A30082242	TRANSURESTE SA	RETE. IRPF	95					1716.3
A30116867	DISCO MURCIA SA	RETE. IRPF	95					1740.5
27425347D	HERNANDEZ FERNANDEZ, DOM	IRPF	94					2024.3
36650160M	JAEN MARTINEZ, ASUNCION	IRPF	96					2026.5
27449700M	FLORIT CARRANZA, CARMEN	IRPF	96					2046.3
22434073B	SEGUI MARTINEZ, ANTONIO	IRPF	94					2048.5
22361078H	CANOVAS JIMENEZ, ENCARNACIO	IRPF	96					2074.9
34792861W	LOPEZ MONTESINOS, ALEJANDRO	IRPF	95					2079.3
27467862C	RODRIGUEZ NICOLAS, JOAQUIN	IRPF	95					2101.3
27467862C	RODRIGUEZ NICOLAS, JOAQUIN	IRPF	94					2102.4
X1047281E	CHAFIK, ABDELAZIZ	IRPF	94	A3060098500002157.4				
22427923W	GARCIA BUENDIA, MARIA	IRPF	95					2166.2
74278164D	VALLES GARCIA, JOSE	IRPF	94					2176.1
22856999J	SANMARTIN MARTINEZ, JOSE	IRPF	96					2195.9
22935919C	SAURA SAURA, ISIDORO	IRPF	96					2196.0
08984935P	SANCHA DELGADO, MIGUEL A.	IRPF	96					2204.7
34784761K	HERNANDEZ ARCOS, JUAN	IVA	96					2278.4
34822820S	NICOLAS PRUNEDA, ANTONIO J.	IRPF	97					2282.8
34822820S	NICOLAS PRUNEDA, ANTONIO J.	IVA	97					2283.9
34822820S	NICOLAS PRUNEDA, ANTONIO J.	IVA	97					2284.0
22438857B	MARTINEZ PINA, MARIANO	IVA	96					2301.5
A30319123	CDAD. PROP. RES. LA PERGOLA	IVA	95					2305.9
A30022735	MOPAR S.A.	IRPF/IVA	97					2318.0
27467227Y	LOPEZ MOYA, VICENTE	IVA	96					2324.6
B30422539	ALTAJEA S.L.	IRPF/IVA	96					2327.9
A30203285	AUTOMOCION MURCIAUTO SA	IRPF	95					2329.0
22363903Z	COLL BOTIA, ANTONIO	IRPF	95					2332.3
A30072631	COLL BOTIA SA	IRPF	95					2333.4

22424719H	CONSUEGRA ZAMORA, MARTIN	IVA	96	2334.5	22397641B	GUERRERO TORNEL, JOSE ANT.	IRPF	95	2913.1
A30128045	GUIMARA SA	SOCIEDADES	94	2338.9	22457686A	CAMPILLO MARIN, M. CARMEN	IRPF	94	2921.9
B30414353	NOBUKATO SL	IVA	95	2341.1	22468003Q	ESTEBAN CASAMAYOR, JOSE	IRPF	95	2924.1
A30294300	VIDEO ANTENA SA	IRPF	95	2350.0	22166871T	FERNANDEZ VIDAL, GINES	IRPF	94	2938.4
B30281711	ANTONIO BAÑOS SL	SOCIEDADES	94	2353.2	22397880C	MUÑOZ CARAVACA, FERNANDO	IRPF	96	2947.2
B30252167	JOSE MARIA ABAJO SL	SOCIEDADES	94	2361.0	22432766S	VALCARCEL DE LA TORRE, RICA	IRPF	94	2950.5
B30169452	METRONOM SL	IVA	96	2363.1	22472103E	CALLIZO GUTIERREZ, ANTONIO	IRPF	94	2952.7
B30169452	METRONOM SL	IVA	96	2364.2	24063514V	OSTOS SANCHEZ, JOSE	IRPF	95	2956.0
B30154694	OBRAS 88 SL	IRPF/IVA	95	2368.6	22423354X	HERNANDEZ SOLANO, JESUS S.	IRPF	94	2961.5
22379649M	CAÑETE MANZANERA, ANTONIO	IRPF	93	2370.8	22423354X	HERNANDEZ SOLANO, JESUS S.	IRPF	95	2962.6
22424957A	MOLINA FUENTES, FRANCISCO	IVA	96	2401.6	27460539B	ALCARAZ ESCRIBANO, ENCARNAC	IRPF	95	2966.0
B30250260	TECNICAS CLIMASUR SL	IVA	96	2405.0	37657612B	CUADROS MOYA, FRANCISCO L.	IRPF	95	2968.1
22942773C	FERRER GARCIA, JOSE M.	IRPF/IVA	96	2408.2	22326960D	RODENAS OSETE, FRANCISCO	IRPF	96	2974.7
B30367585	FJ CLEAR SL	IRPF	96	2419.2	22326960D	RODENAS OSETE, FRANCISCO	IRPF	95	2975.8
22450121M	MIÑANO CLEMENTE, ANTONIO	IRPF	95	2423.6	22326960D	RODENAS OSETE, FRANCISCO	IRPF	94	2976.9
22418403G	MURCIA MORGA, JUAN	IRPF	95	2424.7	22434176E	VERA FERNANDEZ, ANTONIO	IRPF	94	2977.0
27461631E	RIVERA MELLADO, ISABEL M.	IVA	96	2436.8	34789011Q	GUIRAO AYALA, JOSE ANTONIO	IRPF	95	A306009850002982.4
48492878T	SERRANO SANCHEZ, JOSE	IVA	97	2446.7	22400291Q	GONZALEZ SALAZAR, MARIANO	IRPF	95	2988.0
B30062533	HIDROPAS SL	IVA	96	2455.5	27455636F	SANCHEZ GARCIA, PEDRO FCO.	IRPF	95	3003.3
22437810E	MARTINEZ LOPEZ, TOMAS	IVA	96	2496.2	22474866W	TORNEL FRANCO, NARCISO	IRPF	95	3004.4
B30447007	CONFECCIONES GIMAR SL	RETE. IRPF	95	2505.0	74319740R	HERRERO COLL, JUAN FCO.	IRPF	95	3009.9
77500716P	LOPEZ MARTINEZ, MIGUEL	IVA	96	2507.2	X1348080G	MINHAJ, MUSSTAPHA	IRPF	95	3023.1
22357004S	VERA SANCHEZ, JOSE	IVA	96	2509.4	27451368V	GIL PARRA, FCO. JAVIER	IRPF	93	3043.0
B30397046	TALLERES JESUS GUILLAMON	IRPF/IVA	97	2521.5	74328215N	SAEZ MENCHON, SALVADOR	IRPF	95	3045.1
B30397046	TALLERES JESUS GUILLAMON	IVA	96	2522.6	X0716688P	GOLDBERG, MARTHA ANNELIESE	IRPF	95	3048.4
B30473771	AUTOESCUELA GENESIS SL	IVA	96	2546.8	15941007Y	ANDRES MATO, MARIA LUISA	IRPF	96	3081.4
74427942B	JIMENEZ JIMENEZ, JACINTO	IVA	96	2550.1	X1385811S	CHONG, KWOK WENG	IRPF	94	3083.6
E30078554	MONTESINOS GOMEZ, JESUS	IVA	96	2591.9	26451337A	MORENO FERRER, RAMON	IRPF	95	3087.0
E30078554	MONTESINOS GOMEZ, JESUS	IRPF/IVA	97	2592.0	52804101B	ATENZA JUAREZ, M. DOLORES	IRPF	96	3109.0
X0573122P	ZHI GUO, LIN	IVA	96	2595.2	73308943P	CASCALES COSTA, JOSE ANT.	IRPF	95	3112.2
E30412217	LIYONG Y YOUYING CHEN CB	IVA	96	2598.5	22433168A	CASTELLON RIQUELME, ANGELES	IRPF	95	3113.3
B30440333	PAIZUL SL	IVA	96	2604.0	27441564B	RUIZ SANCHEZ, JUAN	IRPF	96	3124.3
22463488D	TARRAGA GOMEZ, FERMIN	IRPF/IVA	97	2613.9	52801251J	SANCHEZ SANDOVAL, DOLORES	IRPF	96	3128.7
74274959R	GIL GONZALEZ, CARMEN	IVA	96	2625.0	22317579N	JARA DE HARO, JOSE	IRPF	95	3133.1
74900970K	HERRERA ESCOBAR, VICTORIA	IVA	96	A306009850002630.4	22317579N	JARA DE HARO, JOSE	IRPF	94	3134.2
27453593B	MURCIA TERCERO, ANA MARIA	IVA	96	2640.3	22317579N	JARA DE HARO, JOSE	IRPF	93	3135.3
22436482M	TORMOS MARMOL, FRANCISCO	IVA	96	2645.8	22465968M	LOPEZ CORONA, PABLO	IRPF	95	3142.0
A30064406	LEVANTINA DE SONDEOS SA	SOCIEDADES	97	2669.0	27446696Z	GARCIA GIRONA, MILAGROS	IRPF	94	3143.0
E30032403	CDAD. PROP EDIFICIO MENFIS	IVA	97	2675.5	22451763Z	LOPEZ GALLARDO, JOSE	RETE. IRPF	96	3175.0
B30160972	CONSTRUCCIONES ZARAICHE SL	SOCIEDADES	97	2689.8	29062664W	MARTINEZ ALCARAZ, JOSE M.	IRPF	96	A306009852000183.1
B30388193	NEOBAÑO SL	SOCIEDADES	97	2691.0	21180537K	PEREZ BOTELLA, MERCEDES	IRPF	96	192.0
22300886V	BELLUGA SERRANO, DOLORES	IRPF	97	2704.1	27471272A	GARCIA MELGARES ABELLAN,J.L	IVA	97	285.4
B30365027	PLASTICOS PALMAR SL	SOCIEDADES	97	2712.9	27450035H	GARCIA CASALINS, JOAQUIN	IRPF	96	477.9
B30383582	JARDINES DEL MAR MENOS SL	SOCIEDADES	95	2735.0	52807450W	MARTINEZ MANCHON, FCO. JOSE IVA	IVA	97	681.4
22403692J	ALEGRIA FULLANA, JOSE FCO.	IRPF	96	2747.0	A30155196	INDALOIL SA	RETE. IRPF	97	978.4
22417177C	FENOLL MARTINEZ, JUAN	IRPF	97	2761.3	22373526T	TORRICO MUÑOZ, JOSE	RETE. IRPF	97	990.5
22417177C	FENOLL MARTINEZ, JUAN	IRPF	97	2762.4	27443539P	GARCIA GARCIA, VIRGINIA	IRPF	96	1004.8
22417177C	FENOLL MARTINEZ, JUAN	IRPF	97	2763.5	34826456V	MOLINA CUEVAS, FCO. JAVIER	IVA	97	1025.7
22450551K	ZAMORA GRACIA, JOSE	IRPF	97	2765.7	22472743H	PARDO PAREDES, JOSE ANTONIO	IVA	97	1027.9
74164051E	ALCOCER MARTINEZ, ENCARNA	IRPF	97	2766.8	22473153Z	GARCIA GARCIA, YOLANDA	IRPF	97	1056.5
27467227Y	LOPEZ MOYA, VICENTE	IRPF	97	2773.4	E30548762	JAIME CARLOS GARCIA NAVARRO	IVA	97	1058.7
27467227Y	LOPEZ MOYA, VICENTE	IRPF	97	2774.5	27461436B	ESCUADERO FRUCTUOSO, TERESA	IVA	97	1095.0
27467227Y	LOPEZ MOYA, VICENTE	IRPF	97	2775.6	22444125N	MUÑOZ ARAGON, MIGUEL	IVA	97	1112.6
22424957A	MOLINA FUENTES, FRANCISCO	IRPF	97	2784.4	X1731055Y	PUCCI, SILVIO EDGARDO	IRPF	97	1148.9
22436544K	ALARCON LOPEZ, ANTONIO	IRPF	97	2785.5	34785898P	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO	IRPF	98	1162.1
19887306B	ZAPATA AROCA, EMILIO	IRPF	97	2793.2	34785898P	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO	IVA	98	1163.2
27469415D	CAVA VICENTE, JOSE ANTONIO	IRPF	97	2820.7	74329752P	SOLA BOTELLA, JOSE MARIA	IRPF	97	1222.6
74248734L	MARTINEZ MARTINEZ, DOLORES	IRPF	97	2843.8	74329752P	SOLA BOTELLA, JOSE MARIA	IRPF	97	1223.7
52800671P	RUIPEREZ BELTRAN, MANUEL	IRPF	97	2844.9	74329752P	SOLA BOTELLA, JOSE MARIA	IRPF	97	1224.8
27449221D	GIMENEZ BALLESTER, ANTONIO	IRPF	97	2853.7	X1241502P	LARSSON, INGA LILL MARGARET	IRPF	95	1256.7
22450551K	ZAMORA GRACIA, JOSE	MODULOS		2857.0	X1241492K	LARSSON, LARS EVERT INGVAR	IRPF	95	1257.8
22482612C	MANZANO MATEOS, FULGENCIO	MODULOS		2866.9	B30325682	MARIANO BO FERNANDEZ SL	IRPF	98	1315.0
22196154G	LOPEZ PALAZON, JULIA	IRPF	94	2874.6	B30325682	MARIANO BO FERNANDEZ SL	IVA	98	1316.1
27479996X	PEREZ GARCIA, JOSE ANTONIO	IRPF	94	2886.7	B30496111	BRAZAL MURCIA SL	IRPF	97	1640.6
22465349F	ROSIQUE SAURA, ELOISA	IRPF	94	2888.9	B30496111	BRAZAL MURCIA SL	IRPF	97	1641.7
22208280D	ALBERO RODENAS, MANUEL	IRPF	93	2892.2	27428086B	IBAÑEZ MARTINEZ, FRANCISCO	IAE	98	A30600988000047.3
22208280D	ALBERO RODENAS, MANUEL	IRPF	94	2893.3	52803549B	GARCIA LOPEZ, ALFONSO	IAE	98	94.6
22164122B	ROS ESPAÑA, ISABEL	IRPF	95	2902.1	22457952Q	ARIAS NAVARRO, MARIA ISABEL	IAE	98	104.5
22429680B	BERNAL ROMERO, JESUS	IRPF	94	2906.5	27470585Y	PINAR PEREZ, JOSE MARIA	IAE	98	A306009880000110.0
X1530320S	BRUZZONE DOMINGUEZ, JORGE W	IRPF	95	2912.0					

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena.

17270 Ejecución sobre salarios 125/98.

Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 125/98 a instancias de Josefa López Martínez en acción sobre salarios ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Carmichael Corporation, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días, la cantidad de 448.500 pesetas más 44.850 de intereses que reclama el ejecutante Josefa López Martínez en concepto de principal, más la de 89.700 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el BORM.

Lo provee, manda y firma S.S., doy fe.—Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el BORM, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—Ilustrísimo señor Magistrado-Juez.—SS^a. El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena.

17269 Ejecución de insolvencia 74/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el número 74/98, seguido a instancia de José Zamora Lázaro, don Francisco Manuel Merino Camarsa, don Pedro López

Tolosa, don José A. Esteban Ortuño y don Juan José Santiago Martínez contra Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., y Fogasa, en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 1.445.956 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Así por este auto lo pronuncia, manda y firma don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.—Rubricados.—Es copia.

Y para que así conste, y sirva de notificación del auto de referencia a la empresa ejecutada Limpiezas y Servicios Iluro S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia.

17267 Reclamación de cantidad 1308/97.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1308/97 seguido a instancia de Ana Rubio Carrillo frente Triple Comercial Juguetes S.L., y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Ana Rubio Carrillo, frente a Triple Comercial Juguetes, S.L. y Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 444.207 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.1308.97, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1308.97, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—
El Magistrado-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Triple Comercial Juguetes S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia.

17265 Reclamación de cantidad 1031/98.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1031/98 a instancia de Antonio Jiménez López, contra la empresa Vitiviño S.A., y Fogasa, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 5 de marzo de 1999 a las 9:30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Vitiviño S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia.

17266 Reclamación de desempleo 559/97.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 559/97, número del recurso 169/98, a instancia de Julián Benítez

Fernández, contra INEM y Papeles Beltrán, S.A., en reclamación de desempleo, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la propuesta de providencia de fecha 5 de octubre de 1998 recaída, siendo la siguiente:

Por presentado el escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J., de Murcia. Dese traslado del mismo a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días formule si así le conviene escrito de impugnación de tal recurso que deberá llevar firme de letrado para su admisión. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días.

Y para que sirva de notificación a la demandada Papeles Beltrán, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se advierte a esta empresa que cualquier otra resolución dictada será notificada en el Estrado de este Juzgado en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia.

17268 Reclamación de Cantidad 388/98-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 388/98-A, a instancia de Jesús Pérez Gómez, contra la empresa Victoria Eugenia Sanz García, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación e la firmeza recaída en la presente causa siendo del siguiente tenor literal:

Diligencia.—La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada, que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

17448 Obras Teatro Cervantes.

Órgano de contratación.-El Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, fax 770555.

Modalidad de adjudicación.-Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, con carácter de urgencia. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de diciembre de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de licitación.-La construcción de la obra «Rehabilitación y restauración del Teatro Cervantes, 2.ª fase», por un importe de 66.761.915 pesetas con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Jesús Campuzano Morte y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de diciembre de 1998.

Lugar de ejecución.-Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución.-Diez meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas.-Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas.-El día en que se cumplan trece contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas.-Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva.-Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 1.335.238 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago.-Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con

cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizará para la adjudicación del contrato.-Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

1.º-Obras de rehabilitación efectuadas a este Ayuntamiento.

2.º-Reducción del plazo de ejecución del contrato.

3.º-Mejoras al proyecto original.

4.º-Obras realizadas a este Ayuntamiento.

5.º-Clasificación del contratista.

6.º-Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 22 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

Cartagena

17480 Recaudación. Enajenación de bienes inmuebles.

Don Santiago Laiz Vivo, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo, seguidos por esta Recaudación, contra los deudores que se citan y que ha terminado con la enajenación en pública subasta de determinados bienes inmuebles de su propiedad y practicada la liquidación con arreglo a lo previsto en el artículo 148.5, del vigente Reglamento General de Recaudación e intentado su notificación y el requerimiento para comparecer al otorgamiento de la escritura pública y no habiéndose podido practicar la citación directa, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas mediante el presente anuncio:

1 - Deudor: Doña Juana Garrido Yagüe, viuda, con DNI 02050882, domiciliada en calle Porto Cristo, 5 - Alcorcón (Madrid). Expte.: EJ-31936.

Finca enajenada: «Urbana.- Vivienda piso segundo, número 738, Bloque IV, del conjunto Residencial «Nuevo Puerto Bello, segunda fase, sito en la Manga del Mar Menor, con una superficie de 48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia), al Tomo 537, Libro 214, Folio 180, finca número 17.782».

Liquidación del expediente:

a) Importe de los débitos, doscientas veinticinco mil cuatrocientas setenta y una (225.471) pesetas.

b) Importe del remate, tres millones trescientas dieciocho mil setecientos cincuenta (3.318.750) pesetas.

c) Sobrante de la subasta, tres millones noventa y tres mil doscientas setenta y nueve (3.093.279) Pesetas.

El citado sobrante, queda a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena, por estar así acordado en autos de Menor Cuantía 250/96.

Adjudicatario: Beta Dintel S.L., con NIF B30716559, según consta en acta de subasta en segunda licitación, celebrada el día 23 de setiembre de 1998.

2 - Deudor: Don Alfonso Adán Marqués, con DNI 22775639, casado con doña Candelaria López San Rafael, domiciliados en Callejón de Zorrilla, 1 - 3.º de Cartagena. Expte: EJ-20485.

Finca enajenada: «Urbana. Cuatro. Vivienda en planta tercera planta, sin contar la baja, con entrada por la escalera del Callejón de Zorrilla, número Uno, y fachada principal a la calle de San Francisco, a donde saca balcón. Consta de varias dependencias y servicios, con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Oeste, Callejón de Zorrilla; Norte, calle de San Francisco; Sur, herederos de Salvador Jover y al Este casa de José Anaya. Se integra en la casa número diecisiete, hoy ocho de la calle de San Francisco, de esta Ciudad. Tiene asignado un coeficiente de catorce enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al libro 146, folio 34, sección 1.ª, finca número 11.083»

Liquidación del expediente:

a) Importe de los débitos, sesenta y seis mil novecientas sesenta y nueve (66.969) pesetas.

b) Importe del remate doscientas mil (200.000) pesetas.

c) Sobrante de la subasta ciento treinta y tres mil treinta y una (133.031) pesetas, que quedan a disposición del contribuyente,

Adjudicatario: Doña Margarita Mustieles Marín, con DNI número 22913854, según consta en acta de subasta de fecha 3-11-98, mediante adjudicación directa.

De conformidad con el artículo 151.2 del citado Reglamento de Recaudación, se requiere a los deudores y a los cónyuges, en su caso, para que en el plazo de QUINCE días comparezcan en la Recaudación de este Ayuntamiento, a fin de otorgar escritura de venta del bien enajenado, con la advertencia de que en caso de incomparecencia, se otorgará de oficio por esta Recaudación, en nombre del deudor y favor del adjudicatario.

Contra el acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere, a todos los reseñados como deudores y sus cónyuges, en su caso, para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente en el que aparezca publicado el presente edicto, comparezcan en el expediente que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin personarse se les tendrán por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Cartagena, 9 de diciembre de 1998.—El Recaudador Municipal.

Cehegín

17310 Licitación de arrendamiento. Expediente M13/1998.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 14 de diciembre de 1998, el expediente M13/1998 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso de «Arrendamiento de las naves CILE «C», «D» y «A»», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.-Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: M13/1998.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Arrendamiento naves CILE «C» y «D» situadas en la manzana que comprende las calles D, B y C, y nave CILE «A» situada en la manzana que comprende las calles A y B, todas ellas ubicadas en el Polígono de El Muladar.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 100 pesetas/metro cuadrado/mes, al alza.

5.-Garantías

Provisional: 2% del precio de licitación.

6.-Obtención de documentación e información

- Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- Domicilio: Calle López Chicheri, 5.
- Localidad y código postal: Cehegín 30430.
- Teléfono: 74.04.00 - 74.07.17 - 74.03.75.
- Telefax: 74.00.03.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir de su publicación.
- Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 6.ª del pliego de cláusulas Económico-Administrativas.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.-Apertura de ofertas

- Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- Domicilio: Calle López Chicheri, 5.
- Localidad: Cehegín.
- Fecha: El quinto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Hora: 12 horas.

Cehegín, 15 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

La Unión

17452 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de suelo calificado como urbano.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a una manzana completa de suelo calificado como urbano, regulado por la Norma U-2 según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, quedando delimitada al Noreste por la calle Pineda, Noroeste calle Conesa, Suroeste calle Carrera de Irún y al Sureste por la calle Marqués de Corvera.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión, 16 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Lorca

17245 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Capataz Agrícola vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Capataz Agrícola, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Lorca, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 1996 y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 307, de 21 de diciembre de 1996.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su art. 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

- Haber cumplido la edad de 18 años.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades

Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quien supere las pruebas podrá ser sometido a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválidos como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado a favor del Instituto Municipal de Juventud y Deportes en la C/C 2043000658020005655-9 de CAJAMURCIA, Oficina Principal de Lorca la cantidad 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 ptas., que serán ingresadas en la Tesorería Municipal, en concepto de tasas municipales.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Ejecutiva declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Instituto Municipal de Juventud y Deportes y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El del Instituto Municipal de Juventud y Deportes o miembro del mismo en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente.

- Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

- Un trabajador, designado por el Presidente, a propuesta del Comité de Empresa.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Baremo de méritos:

1.- Por servicios prestados **DESARROLLANDO LAS FUNCIONES DEL PUESTO**, en puesto de similar cometido, en cualquiera de las Administraciones Públicas 0,10 puntos por mes, o en empresas privadas a 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencia a Seminarios, Jornadas O SIMILARES en materias relacionadas con las **FUNCIONES DEL PUESTO**, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos de 30 horas, a 0,10 puntos por curso.

- Por cursos de menos de 30 horas a 0,05 puntos por curso.

- Los cursos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,10 puntos por cada 30 horas.

AQUELLOS CURSOS CUYA DURACIÓN NO VENGA ACREDITADA EN HORAS, SE VALORARÁ CON UNA PUNTUACIÓN DE 0,05 PUNTOS.

3.- Superación de pruebas selectivas de acceso a la contratación en la plaza objeto de la convocatoria en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes :

- Por haber ingresado mediante oposición: 2 puntos.

- Por haber ingresado mediante concurso-oposición: 1,5 puntos.

- Por haber ingresado mediante concurso de méritos: 1 punto.

4.- Por estar en posesión del **TÍTULO DE CAPATAZ AGRÍCOLA** : 0,20 PUNTOS.

6.- Por otros méritos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos **DEBERÁN** acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

- Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondiente, que ira acompañado de nóminas o de Certificación de la Seguridad Social (VIDA LABORAL).

- Nóminas acompañadas de Certificación de la Seguridad Social (VIDA LABORAL).

- Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social. (VIDA LABORAL).

Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

Las pruebas selectivas superadas, mediante Certificación acreditativa expedida por este Instituto.

LA TITULACIÓN mediante la presentación del Título **EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DOCENTE OFICIAL CORRESPONDIENTE, RESGUARDO DE HABER SATISFECHO LOS DERECHOS DE SU EXPEDICIÓN O certificación de la Secretaría del ORGANISMO DOCENTE CORRESPONDIENTE.**

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondran en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 30 minutos como máximo.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elegir por el opositor, entre dos temas extraídos al azar de la parte específica del temario anexo a la convocatoria. Su duración se fija en una hora.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte específica. El tiempo para la realización de este ejercicio, será fijado por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirante que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasaran a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de algunos de los requisitos del seleccionado.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Novena.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de día siguiente al de la publicación, de las presentes bases en el B.O.R.M. Su

interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL:

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. El Tribunal Constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma y Administración Local.
- 3.- El municipio. La población. Organización y Competencias Municipales. Autonomía Municipal.
- 4.- Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación. Sistema Retributivo. Regimen disciplinario.

PARTE ESPECÍFICA

- 1.- Conocimientos generales de la fisiología de un vegetal.
- 2.- Árboles de hoja caduca y hoja perenne.
- 3.- Plantas para zonas secas y húmedas.
- 4.- El agua y la planta. Riego localizado.
- 5.- El suelo.
- 6.- Abonos y fertilizantes.
- 7.- Poda de árboles ornamentales.
- 8.- Céspedes, establecimiento y conservación.
- 9.- Afecciones parasitarias. Medios de lucha contra plagas y enfermedades.
- 10.- Normas generales sobre conservación de jardines.

Lorca

17246 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Conserje-Vigilante vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Conserje-Vigilante, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Lorca, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 1996 y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 307, de 21 de diciembre de 1996.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el « Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su art. 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.
- Haber cumplido la edad de 18 años.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quien supere las pruebas podrá ser sometido a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválidos como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado a favor del Instituto Municipal de Juventud y Deportes en la C/c 2043000658020005655-9 de CAJAMURCIA, Oficina Principal de Lorca la cantidad 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 ptas., que serán ingresadas en la Tesorería Municipal, en concepto de tasas municipales.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Ejecutiva declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Instituto Municipal de Juventud y Deportes y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El del Instituto Municipal de Juventud y Deportes o miembro del mismo en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente.
 - Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación.
 - Un trabajador, designado por el Presidente, a propuesta del Comité de Empresa.
 - Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría quinta de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Baremo de méritos:

1.- Por servicios prestados DESARROLLANDO LAS FUNCIONES DEL PUESTO, en puesto de similar cometido, en cualquiera de las Administraciones Públicas 0,10 puntos por mes, o en empresas privadas a 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencia a Seminarios, Jornadas O SIMILARES en materias relacionadas con las FUNCIONES DEL PUESTO, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos de 30 horas, a 0,10 puntos por curso.

- Por cursos de menos de 30 horas a 0,05 puntos por curso.

- Los cursos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,10 puntos por cada 30 horas.

AQUELLOS CURSOS CUYA DURACIÓN NO VENGA ACREDITADA EN HORAS, SE VALORARÁ CON UNA PUNTUACIÓN DE 0,05 PUNTOS.

3.- Superación de pruebas selectivas de acceso a la contratación en la plaza objeto de la convocatoria en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes :

- Por haber ingresado mediante oposición: 2 puntos.

- Por haber ingresado mediante concurso-oposición: 1,5 puntos.

- Por haber ingresado mediante concurso de méritos: 1 punto.

4.- Por estar en posesión del TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE : 0,10 PUNTOS.

6.- Por otros méritos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos DEBERÁN acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

- Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo en modelo oficial y prorrogas correspondiente, que irá acompañado de nóminas o de Certificación de la Seguridad Social (VIDA LABORAL).

- Nóminas acompañadas de Certificación de la Seguridad Social (VIDA LABORAL).

- Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social. (VIDA LABORAL).

Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

Las pruebas selectivas superadas, mediante Certificación acreditativa expedida por este Instituto.

LA TITULACIÓN mediante la presentación del Título EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DOCENTE OFICIAL CORRESPONDIENTE, RESGUARDO DE HABER SATISFECHO LOS DERECHOS DE SU EXPEDICIÓN O

certificación de la Secretaria del ORGANISMO DOCENTE CORRESPONDIENTE.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el « Boletín Oficial del Estado ».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se hará público en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 20 minutos como máximo.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, extraído al azar de la parte específica del temario anexo a la convocatoria. Su duración se fija en una hora.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte específica. El tiempo para la realización de este ejercicio, será fijado por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de algunos de los requisitos del seleccionado.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.-Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Novena.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir de día siguiente al de la publicación, de las presentes bases en el B.O.R.M. Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO**PARTE GENERAL:**

1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. El Tribunal Constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.- El municipio. Organización y competencias municipales. Autonomía municipal.

PARTE ESPECÍFICA

1.- Pistas polideportivas, medidas externas de los terrenos de juego.

2.- Instalaciones deportivas municipales, situación y características.

3.- Piscinas, tipos y mantenimiento.

4.- Normativa de uso de instalaciones deportivas.

5.- Mantenimiento básico y uso de edificios públicos e instalaciones deportivas.

Lorca**17304 Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de expropiación del Sistema General Verde en Barrio de San Diego.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1998, se acordó:

1.-Aprobar inicialmente el Proyecto para la expropiación de terrenos sitos en el Barrio de San Diego de esta ciudad calificados en el Plan General de Ordenación Urbana como sistema particular a cargo de la Administración Local, denominada como J-3, siendo su propietaria, presuntamente, doña María Águeda Pelegrín Pérez, mayor de edad, casada

con don Fernando Pajares Lizarán, vecina de Sevilla, con domicilio en calle Santa María de los Reyes, número 10-8.º D.

Aprobar, asimismo, inicialmente, la relación de propietarios y de bienes y derechos afectados, que es la siguiente:

-Finca a expropiar:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lorca al tomo 1.319, folio 105, finca número 27.073.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lorca al tomo 1.322, folio 65, finca registral número 27.181.

Propietaria: Doña María Águeda Pelegrín Pérez, mayor de edad, vecina de Lorca, casada con don Fernando Pajares Lizarán, vecina de Sevilla, con domicilio en calle Santa María de los Reyes, número 10-8.º D.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», o en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 3 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Mazarrón**17451 Propietarios afectado por proyecto del Plan Parcial «El Saladillo», área A-05-07, sectores B, C, D y F.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía-Presidencia dispone la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de los propietarios (de los que se desconoce su último domicilio) afectados por el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha diez de diciembre del actual, mediante el cual se aprueba inicialmente el nuevo proyecto del «Plan Parcial del Área A-05-07 —El Saladillo— correspondiente a los sectores B-C-D y F (el sector E se ha suprimido al estimarse en Pleno la alegación de Hernández Zamora, S.A.).

-Doña María Maestre de Quero (Pol. 32 parc. 31, 33).

-Don Antonio Marín García y Hermanos (Pol. 32 parc. 35).

-Doña Concepción Hienzar Muñoz (Pol. 33 parc. 53).

-Don Paulino (Pol. 32 parc. 29).

Mazarrón, 17 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Raja Méndez.

Mazarrón**17450 Aprobado inicialmente Plan Parcial «El Saladillo», área A-05-07, sectores B, C, D y F.**

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de diciembre de 1998, el nuevo proyecto del Plan Parcial del Área A-05-07 «El Saladillo», correspondiente a los sectores B, C, D y F (el sector E se ha suprimido al estimarse en Pleno la Alegación de Hernández Zamora, S.A.) presentado por don Daniel Bascuñana Galiano en nombre y

representación de Jumasa, S.L., se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinados durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, 17 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Raja Méndez.

Molina de Segura

17303 Planeamiento e Infraestructura. Expediente número 3.213/98 JH/Cif. Estudio de Detalle de la U.E. 1.4 del Plan Parcial «Cañada Las Eras».

Esta Alcaldía, mediante resolución dictada el día 1 de diciembre de 1998 ha aprobado con carácter inicial, el Estudio de Detalle de la UE 1.4 del P.P. «Cañada de Las Eras».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 1 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

17305 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Planes Parciales Ciudad Residencial números 5 y 6, en el Ensanche Norte de Murcia. Expediente 513/97 y 513/97 bis.

Aprobados inicialmente por el Alcalde-Presidente de la corporación, mediante sendos Decretos de fecha 19 de junio de 1998, los Planes Parciales Ciudad Residenciales números 5 y 6, en el Ensanche Norte, y una vez subsanadas las deficiencias técnicas de los mismos, se someten a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlos en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 1 de diciembre de 1998.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

17248 Gerencia de Urbanismo. Licitación de contrato de suministro. Expediente 32/98.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 32/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Suministro de diversos equipos

informáticos para la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia».

Número de unidades a entregar: 32 ordenadores (ampliable).

Lugar de entrega: Indicado en el apartado 6 del presente anuncio.

Plazo de entrega: Un mes, a contar desde la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 120.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 247562. Telefax: 244622.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del cuarto día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 10 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

17306 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la Cuenta de Liquidación Provisional del Polígono II del Plan Parcial Industrial Cabezo de Torres (Gestión 1781GR98).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998 acordó aprobar la

cuenta de Liquidación Provisional del Polígono II del Plan Parcial Industrial Cabezo de Torres.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración Pública, así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 12 de noviembre de 1998.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

17316 Notificación de aplazamiento o fraccionamiento de ingreso de deudas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA HACE SABER:

No habiéndose podido efectuar notificación personal, de los Acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno resolviendo solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de ingreso de deudas, que se relacionan a continuación, se cita a los contribuyentes que se indica para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Intervención General, C/ Frenería, Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándole que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

<u>TITULAR</u>	<u>EXPEDIENTE Y CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE PPAL.</u>	<u>REF. CONTABLE</u>
Francisco Molina Rodríguez NIF: 77.503.735-Z	F-584/97 Acuerdo de 28-1-98 Fraccionamiento Impuesto Sobre Actividades Económicas, ejercicio 1997.	63.968 PTS.	O97-13000-017594
FRANCISCO MENGUAL E HIJOS, SL. CIF: B-30.437.255	F-192/98 Acuerdo de 27-5-98 Fraccionamiento Impuesto Sobre Actividades Económicas, ejercicios 1995 a 1998.	73.842 PTS.	O98-13000-3807
Pedro Herrero Esteve NIF: 22.061.937-S	F-93/98 Acuerdo de 1-4-98 Ampliación Aplazamiento Impuesto Sobre Actividades Económicas, ejercicio 1998.	55.228 PTS.	O97-13000-23769
Antonio Ayala Hernández NIF: 27.464.638-Q	F-215/98 Acuerdo de 27-5-98 Desestimación Fraccionamiento Impuesto Sobre Actividades Económicas, ejercicio 1998.	11.480 PTS.	O98-13000-3954
LOPNICOL, SL. CIF: B-30.068.274	F-213/98 Acuerdo de 1-7-98 Fraccionamiento Impuesto Sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana.	301.365 PTS.	O98-114-2171
LOPNICOL, SL. CIF: B-30.068.274	F-214/98 Acuerdo de 1-7-98 Fraccionamiento Impuesto Sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana.	301.365 PTS.	O98-114-2172
José Gil Fuentes NIF: 22.151.339-Q	F-305/98 Acuerdo de 16-9-98 Fraccionamiento Impuesto Sobre Bienes Inmuebles-Urbana.	96.095 PTS.	O98-11201-1544 O98-11201-223000
Miguel Martínez Marín NIF: 27.457.437-Z	F-87/98 Acuerdo de 23-9-98 Ampliación Aplazamiento Impuesto Sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana.	434.951 PTS.	O98-114-192
Diego Martínez Gadea NIF: 22.434.510-B	F-292/98 Acuerdo de 15-7-98 Fraccionamiento Impuesto Sobre Bienes Inmuebles-Urbana.	54.062 PTS.	O98-11201-130921
Francisco Sánchez Hernández NIF: 74.324.618-A	F-310/98 Acuerdo de 16-9-98 Fraccionamiento Impuesto Sobre Bienes Inmuebles-Urbana.	143.417 PTS.	O98-11201-841

Murcia, 20 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Puerto Lumbreras

17309 Convocatoria específica de oposición para proveer en propiedad diversas plazas en la plantilla de funcionarios de carrera mediante funcionarización de la plantilla de personal laboral.

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en resolución de 30 de noviembre de 1998 acordó convocar la realización de las pruebas selectivas para cubrir diversas plazas en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo en aplicación del proceso de funcionarización acordado por el Pleno Municipal de fecha 27 de febrero de 1998, de acuerdo con las Bases aprobadas por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1998. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Es objeto de la presente convocatoria específica la provisión en propiedad mediante oposición de diversas plazas en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo en aplicación del proceso de funcionarización acordado por el Pleno Municipal de fecha 27 de febrero de 1998, cuya denominación y clasificación es la siguiente:

Una plaza de Asistente Social de la clase Medio subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Una plaza de Ingeniero Técnico en Informática de la clase Medio subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Una plaza de Agente Desarrollo Local de la clase Medio subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Diez plazas de Limpiadora de la clase Personal de Oficios subescala Servicios Especiales, de la escala de Administración Especial. Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Una plaza de Matarife de la clase Cometidos Especiales subescala Servicios Especiales, de la escala de Administración Especial. Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Una plaza de Conserje-Notificador de la subescala Subalterna, de la escala de Administración General Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Cuatro plazas de Peón Limpieza de la clase Personal de Oficios subescala Servicios Especiales, de la escala de Administración Especial. Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Dos plazas de Conserje de la subescala Subalterna, de la escala de Administración General Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Tres plazas de Peón Cometidos Varios de la clase Personal de Oficios subescala Servicios Especiales, de la escala de Administración Especial. Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto

SEGUNDA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema selectivo es el de oposición, reservada al personal que cumpla los requisitos señalados en la cláusula sexta.

TERCERA.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

La oposición consistirá en: la práctica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

Primera Prueba: Asistencia a un Curso Selectivo de Formación. La asistencia al citado curso será obligatoria; cualquier falta deberá ser justificada ante el Tribunal. Debiendo acreditarse, como mínimo, una asistencia del 80 por 100 de las horas lectivas. El curso se realizará fuera de la jornada de trabajo. El curso será impartido por los funcionarios, técnicos o especialistas que designe el Tribunal.

El curso tendrá la siguiente duración:

a) Para las plazas pertenecientes al Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, la duración del curso será de 20 horas lectivas. El programa a desarrollar en el Curso será el que figura en el ANEXO II para cada una de las plazas convocadas.

b) Para las plazas pertenecientes al Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto la duración del curso será de 15 horas lectivas. El programa a desarrollar en el Curso será el que figura en los ANEXO I.

Segunda prueba: Finalizado el Curso, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos.

Esta prueba consistirá en la resolución de un cuestionario, con respuestas alternativas, extraídas de los temarios correspondientes a cada una de las plazas, de las que sólo será correcta una de ellas, con las siguientes características:

Para las plazas pertenecientes al Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto:

El cuestionario con respuestas alternativas, extraídas del temario del ANEXO II correspondiente a cada una de las plazas, de las que sólo será correcta una de ellas constará de 60 preguntas y el plazo máximo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

Para las plazas pertenecientes al Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

El cuestionario con respuestas alternativas, extraídas del temario del ANEXO I, de las que sólo será correcta una de ellas constará de 30 preguntas y el plazo máximo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

CUARTA.- CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN

La Segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos en la forma que se determine por el Tribunal Calificador.

Celebradas las pruebas, el Tribunal propondrá al Alcalde Presidente la resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos a aquellos aspirantes que hayan obtenidos cinco o más puntos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

* Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

* Secretario: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará sin voto.

* Vocal 1.º: Designado por el Alcalde Presidente:

Para las plazas pertenecientes al Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, entre funcionarios del Grupo B del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Para las plazas pertenecientes al Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, entre funcionarios del Grupo E del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

* Vocal 2.º: Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

* Vocal 3.º: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de carrera, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

* Vocal 4.º: Vocal sindical designado por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

SEXTA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

* Ser español.

* Ser personal laboral del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con una antigüedad mínima de 3 años, y estar incluido en el anexo de personal laboral objeto de funcionarización aprobado por el Pleno Municipal de fecha 27 de febrero de 1998

Estar ocupando alguna de las siguientes plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras:

1 plaza de Asistente Social

1 plaza de Ingeniero Técnico en Informática.

1 plaza de Agente Desarrollo Local

10 plazas de Limpiadora

1 plaza de Matarife.

1 plaza de Conserje-Notificador.

4 plazas de Peón Limpieza.

2 plazas de Conserje

3 plazas de Peón Cometidos Varios

* Tener cumplidos 18 años, y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.

* Estar en posesión de los títulos académicos exigidos para el desempeño de las correspondientes plazas o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. Así:

Para la plaza de Asistente Social: Diplomado en Trabajo Social.

Para la plaza de Ingeniero Técnico en Informática: Diplomado en Informática.

Para la Plaza de Agente Desarrollo Local: Diplomado en Graduado Social.

Para el resto de las plazas objeto de la presente convocatoria: Certificado de Escolaridad o equivalente

* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

SEPTIMA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

OCTAVA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «BORM», exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes ostenten la condición de funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación, del órgano que corresponda, acreditativa de su condición de funcionario de carrera y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario de carrera por el Alcalde Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de adquirir la condición de funcionario de carrera.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO

D/D.^a....., mayor de edad, vecino de....., C.P....., con domicilio en....., provisto de DNI....., teléfono.....

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de (2) plaza de (3) de la Clase (4) de la Escala de Administración General o Especial(1), subescala (5) , Grupo B o E (1) del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de.....

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En..... a..... de.....de 1998

(firma del interesado)

(1) Táchese lo que no proceda

(2) Indique el número de plazas convocadas

(3) Indicar la denominación de la plaza

(4) Indicar, en su caso, la Clase a la que pertenece la plaza a la que se opta.

(5) Indique la Subescala

SR. ALCALDE PRESIDENTE-AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

ANEXO I

TEMARIO PLAZAS DEL GRUPO E

T1. La Constitución Española. Principios generales y contenido.

T2. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona y Las Cortes Generales.

T3. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

T4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

T5. El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones. Las competencias de los Municipios.

T6. El Padrón Municipal. Concepto y naturaleza. Derechos y deberes de los vecinos. Las Ordenanzas Municipales.

T7. El personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios de carrera. El personal laboral. Derechos y deberes de los funcionarios. La Secretaría General, funciones

que desarrolla. La Intervención municipal, funciones que desarrolla.

T8. Los servicios municipales. El Registro General. El expediente administrativo. El procedimiento administrativo: iniciación del procedimiento y resolución.

T9. La notificación de los actos administrativos. Forma de practicar las notificaciones.

T10. Los recursos económicos de los Ayuntamientos: impuestos, tasas y precios públicos. El presupuesto.

ANEXO II

TEMARIO PLAZAS GRUPO B

A.- PARTE GENERAL COMUN A TODAS LAS PLAZAS DEL GRUPO B

T1. La Constitución Española. Principios generales y contenido.

T2. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona y Las Cortes Generales.

T3. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

T4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

T5. El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones. Las competencias de los Municipios.

T6. El Padrón Municipal. Concepto y naturaleza. Derechos y deberes de los vecinos. Las Ordenanzas Municipales.

T7. El personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios de carrera. El personal laboral. Derechos y deberes de los funcionarios. La Secretaría General, funciones que desarrolla. La Intervención municipal, funciones que desarrolla.

T8. Los servicios municipales. El Registro General. El expediente administrativo. El procedimiento administrativo: iniciación del procedimiento y resolución.

T9. La notificación de los actos administrativos. Forma de practicar las notificaciones.

T10. Los recursos económicos de los Ayuntamientos: impuestos, tasas y precios públicos.

T11. El Presupuesto General. Documentos que lo integran.

T12. El proceso de gasto. El control interno de la gestión económico financiera.

B.- PARTE ESPECÍFICA PLAZA INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA

T13. Concepto de informática y Ciencia de los Computadores.

T14. Evolución histórica y desarrollo de la informática.

T15. Hardware y Software.

T16. Sistemas de numeración: binario, octal, hexadecimal, BCD. Conversiones. Operaciones aritméticas. Representación de datos numéricos.

T17. Aplicaciones de la Informática.

T18. Tipos de Datos. Datos simples y complejos.

T19. Concepto de algoritmo. Representación de algoritmos. Acciones y estructuras de control.

T20. Diseño lógico. Sistemas digitales. Algebra de Boole.

T21. Esquema de funcionamiento de un computador.
Concepto de interrupción.

T22. Lenguajes máquina y ensamblador.

T23. Periféricos de computadores.

T24. Unidades de almacenamiento externo.

T25. Conceptos básicos de los sistemas operativos.

T26. Gestión de memoria. Paginación y segmentación.

Memoria virtual.

T27. Lenguajes de programación. Traductores.

T28. Archivos y bases de datos.

T29. Ingeniería del Software. Conceptos.

T30. Transmisión de datos entre computadores.

T31. Redes de ordenadores.

T32. Gestión de bases de datos y programación Clipper.

T33. Conceptos básicos de programación visual. Visual Basic 5.0.

T34. La L.O.R.T.A.D.

T35. Efectos sobre los sistemas informáticos locales de la entrada en vigor del euro.

T36. Influencias del denominado «Efecto 2000» en los S.I. municipales.

T37. Seguridad en los sistemas informáticos locales.

T38. Sistema operativo MS-DOS. Comandos residentes y externos.

T39. El Entorno Windows 3.11.

T40. El Entorno Windows 95.

T41. El Entorno Windows 98.

T42. Ofimática. MS-Office.

T43. TCP/IP. Herramientas fundamentales.

T44. Aplicaciones de internet y las autopistas de la información en la gestión municipal.

T45. Medios para implementar aplicaciones internet en la gestión municipal.

T46. Publicación de información en internet. Diseño de páginas Web.

T47. Interconexión de equipos informáticos. Redes locales.

T48. Instalación de cableado en redes locales.

T49. Virus informáticos.

T50. Arquitectura de los PCs: procesador, memoria, puertos de E/S.

T51. Otros componentes de los PCs: fuente de alimentación, placa base, teclado, monitor y tarjeta gráfica.

T52. Sistemas de almacenamiento de los PCs: Discos flexibles, discos duros, CD-ROM.

T53. Periféricos de salida en los PCs: Impresoras, plotter. Otros periféricos.

T54. Extracción de componentes de un PC. Sustitución de componentes averiados.

T55. Operaciones diarias y mantenimiento preventivo en los PCs: condiciones ambientales. Copias de seguridad.

T56. Informática aplicada a la Secretaría Municipal.

T57. Informática aplicada a la Recaudación Municipal.

T58. Informática aplicada al PMH.

T59. Informática aplicada al Registro General.

T60. Informática aplicada a otros departamentos municipales.

C.- PARTE ESPECÍFICA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL

T13. Sistema Público de Servicios Sociales.

T14. Estructura de los Servicios Sociales.

T15. Evolución de la Política Social en España.

T16. Servicios Sociales Comunitarios. Infraestructura.

T17. Servicios Sociales Especializados. Infraestructura.

T18. Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Serv. Soc. en las corporaciones locales.

T19. Red de recursos sociales en el marco del Sistema Público de Serv. Soc. en la Región de Murcia.

T20. La Ley 8/85 de 9 de Diciembre de Serv. Soc. en la Región de Murcia.

T21. Los Centros de Servicios Sociales.

T22. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

T23. Prestaciones Básicas en los Centros de Servicios Sociales.

T24. Principios Éticos del Trabajo Social.

T25. Fases del Proceso Metodológico en Serv. Sociales.

T26. Servicio de Trabajo Social en los C.S.S.

T27. Servicio de Familia y Convivencia en los C.S.S.

T28. Servicio de Inserción Social en los C.S.S.

T29. Las Unidades de Trabajo Social.

T30. Servicio de Ayuda a Domicilio en los C.S.S.

T31. Servicio de Teleasistencia.

T32. Pensiones no Contributivas.

T33. Pensiones Contributivas.

T34. Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social en la Región de Murcia.

T35. Ayudas a Personas con Discapacidad y Protección Social en la Región de Murcia.

T36. Ayudas No Periódicas de Inserción y Protección Social en la Región de Murcia.

T37. Ayudas Económicas para el cuidado de Personas Mayores en la R. de Murcia

T38. Ingreso Mínimo de Inserción en la R. de Murcia

T39. Ayudas Económicas para la Tercera Edad en la R. de Murcia

T40. La Investigación en Trabajo Social

T41. El diagnóstico en Trabajo Social

T42. La Planificación en Trabajo Social

T43. La Evaluación en Trabajo Social

T44. El Informe Social

T45. La entrevista en Trabajo Social

T46. Niveles de Intervención.

T47. Técnicas e Instrumentos empleados en Trabajo Social.

T48. Técnicas de Intervención en Trabajo Social con Familias

T49. Estructura Familiar.

T50. Procesos de Tratamiento en trabajo con familias.

T51. Familia y Ciclo Vital.

T52. Medidas de Apoyo y Prevención a la Infancia en la Región de Murcia.

T53. Actuaciones en situación de desprotección social del Menor.

T54. Derecho de Familia.

T55. Animación Comunitaria de las Personas Mayores en el Medio Rural.

T56. Animación Comunitaria de las Personas Mayores en el Medio Urbano.

T57. Drogodependencias. Factores del Consumo.

T58. Minusvalías. Definición, Valoración, Aspectos Sociales y Recursos.

T59. Minorías Étnicas, Características, Situación Social, Recursos, Valoración.

T60. Malos Tratos. Repercusión en el ámbito familiar.

D.- PARTE ESPECÍFICA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

T13. El Desarrollo Local. Concepto. Metodología.

T14. El estudio del medio socioeconómico.

T15. La actividad de fomento. concepto y modalidades.

T16. Los incentivos económicos.

T17. La subvención. concepto y naturaleza.

T18. La competencia para el otorgamiento de subvenciones.

T19. Limitaciones derivadas del Derecho Comunitario en materia de subvenciones.

T20. Contenido de la relación subvencional.

T21. Obligaciones del beneficiario de subvenciones.

T22. Modificación, revocación y reintegro de las subvenciones.

T23. Infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

T24. Responsabilidades contables de gestores y preceptores.

T25. Las subvenciones y las Corporaciones Locales. Tipos.

T26. La subvención en el Derecho Comunitario Europeo.

T27. Los convenios administrativos.

T28. Los consorcios. Régimen jurídico.

T29. Técnicas de obtención de empleo. La carta de presentación. Currículum vitae. Pruebas de selección. Entrevista. La demanda de empleo.

T30. Las Escuelas Taller y las Casas de Oficios. Concepto. Régimen jurídico.

T31. Procedimiento de aprobación de Proyectos de Escuelas Taller y de las subvenciones correspondientes.

T32. Contenidos de los proyectos de Escuelas Taller. Presupuestos y financiación.

T33. Escuelas Taller: Instrucción del procedimiento. Transferencia y justificación de fondos. Selección y contratación de alumnos trabajadores, y de personal docente y de apoyo. Seguimiento y control.

T34. Las Unidades de Promoción y Desarrollo. Concepto. Procedimiento de aprobación de proyectos y de subvenciones.

T35. Los Centros de Iniciativas Empresarial.

T36. Promoción de Iniciativas Locales de Empleo. Concepto y regulación.

T37. Los Convenios Inem-Corporaciones Locales. Concepto y Régimen Jurídico.

T38. La Orientación profesional en el INEM. Servicios que comprende.

T39. Las Agencias privadas de colocación. Concepto y requisitos.

T40. El contrato de trabajo. Concepto. Formalización y características.

T41. Tipos de contratos de trabajo. Introducción general.

T42. Los contratos de duración determinada. Regulación actual.

T43. Las cooperativas. Introducción y requisitos para su constitución.

T44. Las cooperativas de trabajo asociado.

T45. La Sociedad Anónima Laboral. Constitución y puesta en marcha.

T46. La Sociedad Colectiva y Comanditaria. Requisitos para su constitución.

T47. La Sociedad Anónima. Constitución.

T48. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Trámites de constitución.

T49. El empresario individual. La comunidad de bienes.

T50. La Comunidad Autónoma y el Desarrollo Local. Competencias, y estructura del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

T51. Los Centros Tecnológicos.

T52. El Fondo Social Europeo. Concepto general y características.

T53. Marco Comunitario de apoyo para las regiones menos desarrolladas (objetivo 1).

T54. El turismo rural. El Programa Europeo LEADER Y PRODER.

T55. El medio ambiente y el desarrollo local.

T56. La protección jurídica medioambiental. Los parques y espacios naturales protegidos. Protección de la flora y fauna silvestre. Competencias de las Corporaciones Locales

T57. La actividad de fomento en el patrimonio cultural. Competencias de los Ayuntamientos.

T58. El Derecho Comunitario. Concepto General. Tipos de normas.

T59. La actividad pública meramente empresarial.

T60. El urbanismo y el Desarrollo Local.

Puerto Lumbreras 1 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Emilio García García.

San Javier

17311 Anuncio para notificar la providencia de apremio a diversos deudores.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Tras la finalización del periodo voluntario y no habiendo sido satisfechas las deudas de los sujetos pasivos incluidos en la relación adjunta por los conceptos que más abajo se detallan y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.648/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 03/01/1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28/03/1995), se comunica que el Tesorero del Ayuntamiento ha dictado en el título ejecutivo, que contiene la deuda, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100

y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo del 20% de la deuda pendiente.

REQUERIMIENTOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, (B.O.E. 28/03/1.995), se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

LUGAR DE INGRESO: El ingreso de la deuda deberá hacerse en la Oficina Municipal de Recaudación sita en calle Andrés Baquero, 4 de San Javier. Horario: de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes, teléfonos 968571275 y 968190810.

PLAZOS: Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

INTERESES DE DEMORA y COSTAS DE PROCEDIMIENTO: de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS: Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. 22/07/1995), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

SE ADVIERTE: Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 L.H.R.L., y 101 R.G.R., y que se podrá solicitar aplazamiento del pago.

En San Javier a 16 de diciembre de 1998.—El Recaudador.

CLAVE DE CÓDIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

12	Cotos de Caza
13	Parada de Automóviles
14	I.B.I. Liquidaciones
15	I.A.E. Liquidaciones
17	Escaparates
18	Toldos
19	Desagües
20	Inspección de Motores
21	Plusvalías
22	Circulación de Vehículos
23	Infracción Urbanística
24	Multas
25	Licencia Apertura
26	Licencia Urbanística
27	Sellos Municipales
28	Ocupación Vía Publica
29	Acometida Alcantarillado
30	Contribuciones Especiales
31	Servicio Ambulancias
33	Inspección Motores
35	Publicidad
36	Tira de Cuerdas
37	Agua
38	Basura
39	I.V.A.
40	Alcantarillado
41	Limpieza Solares
42	Vigilancia Especial
45	I.A.E. Trimestral
46	Cert. Descub. Urbana
48	Vado Permanente
49	Impuesto sobre Construcciones
50	T.Licencia Urbanísticas
51	Inst.Temporal Playas
52	Tem.Muro Cont.
53	Honorarios Proyectos
54	Inst. Mesas y Sillas
55	Tasas Exp.de Documentos
56	Canon Ocupación Playas
57	O. Vía Pública con Kioscos
70	Agua
71	Basura
72	Alcantarillado
73	I.T.E.
80	Agua
81	Basura La Manga
90	Derechos o Tasas

Código

Tributo

Concepto Tributario

02	Impuesto sobre Circulación Vehículos
03	Entrada de Vehículos
04	Vigilancia
05	Publicidad
06	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urb.
07	Imp.sobre Bienes Inmuebles Rústica
08	Imp.de Actividades Económicas
09	Licencia Fiscal Profesional
10	Tasas Numeración Edificios
11	Régimen Especial Agrario

Sujeto pasivo	DNI/NIF	Código		
		Tributos	Años	Importe
Aguilar Castro Antonio	22992106H	02	94 al 97	3.603
Alba Ferro Roberto Manuel	8938806V	02	94 al 97	3.603
Albacete Viudes Adrian	91887W	06	94 al 97	90.921
Albaladejo Gonzalez Juan Carlos	22989464K	02	94 al 97	3.603
Alcaraz Garcia Luis Miguel	27449409J	02	94 al 97	3.603
Alcazar Sanchez-Pedreño Jose	22176619L	03	1.994	2.700
Alegria Orenes David Jose	34787822T	02	94 al 96	5.294
Almagro Saez Dolores	22817756P	02	94 al 97	3.603
Alonso Cabello Jose	1407G	02	94 al 97	3.603
Alonso Iglesias Natalia	31660757S	02	94 al 97	3.603
Alonso Merino Miguel Luis	175930A	02	94 al 97	3.603

Alvarez Fra Pilar	51900874V	06	94 al 95	44.464	Fernandez Cuetos Jose Ignacio	9429225F	24	94 al 95	27.000
Alvarez Gonzalez Jose Manuel	174617R	06	94 al 97	59.149	Fernandez de Gea Fernando	74434264P	02	94 al 97	27.783
Amante Garcia Mariano	74354882E	02	94 al 97	3.603	Fernandez Dopico Rafael	50262707W	06	94 al 95	4.933
Andela SL	B47225578	15-25-08	94 al 96	147.417	Fernandez Esteve Pedro Luis	2624212G	02	94 al 97	3.603
Andres Bullon Angela	27453206S	02	94 al 97	3.603	Fernandez Moreno Jose Luis	50272932S	06	94 al 97	100.417
Arcis Pacheco Antonio	22151501V	03	1.994	2.700	Fernandez Rosique Alfonso	5841620B	06	1.994	13.181
Arias Barrios Manuel	326721Y	02	94 al 97	3.603	Ferrer Garcia Amador	22991813R	02	94 al 97	3.603
Ariza Ruz Adolfo Carlos	33361908V	02	94 al 97	3.603	Fomento Industrial e Inmobiliario SA	A28470623	06-14	94 al 97	323.328
Arroyo Montejo Ernesto	13132185J	02	94 al 97	3.603	Forte Pulido Encarnacion	28384852T	02	1.994	15.246
Ballester Sanz Antonio Jaime	22551026D	02	94 al 97	3.603	Fructuoso Fernandez Juana Maria	74358390B	06	1.994	17.247
Bandiu Orobia Inocencia	11993104F	03	1.994	2.700	Frutos Castillo Francisco	74314170C	81-38-40	94 al 95	25.597
Barroso Mendez Emilio Jose	22992604X	15	1.994	11.167	Galan Gonzalez Antonio	255253E	02	94 al 97	3.603
Barroso Sanchez Lorenzo	1360011K	15	1.994	11.026	Galvez Perez Santiago	22817434P	03	1.994	2.700
Batas San Javier SA	A28178515	03-08	94 al 97	355.943	Gallego de Diego Felipe	855043H	02	94 al 97	3.603
Belizon Parodi Manuel	22953502P	03	1.994	5.400	Gallego Gonzalez Manuel	852846Y	06	1.994	21.286
Belmonte Arenas Mariano	22927169X	02	94 al 97	54.003	Gallego Ros Obdulia	22957536V	02	94 al 95	13.041
Benzal Merino Aureliano Miguel	3729A	02	94 al 97	3.603	Garcia Cotillo Juan J.	2703211K	02	94 al 97	3.603
Bermudez Martinez Antonio	1449T	02	94 al 97	3.603	Garcia de Justo Javier	9743988S	02	94 al 97	3.603
Bernal Jodar Juan Angel	22974333R	02	94 al 97	3.603	Garcia de la Osa Manuel	22892176T	08-02	94 al 97	105.658
Bernal Murcia Garcia Jose Antonio	22938669X	15	1.994	19.365	Garcia del Real Gonzalez Jose Ernesto	22862815X	06-21-49-50-24-46	94 al 96	
Bernal Sanchez Andres	22395819Y	06	94 al 97	79.787		634.907			
Beso Gomez-Aparici Cesar	4177079A	02	94 al 97	3.603	Garcia Gonzalez Jose Ernesto	22862815X	03	1.994	2.700
Bjorn Peter Nilsson	P34-22585	06	94 al 97	58.627	Garcia Ingles Juan Miguel	22972772G	06	1.994	16.405
Buendia Soto Pedro	22199336N	06	94 al 97	49.121	Garcia Luengo Madrid M. Jesus	27450545E	02	94 al 97	3.603
Calderon Jaquetot Jose Antonio	159032X	02	94 al 97	3.603	Garcia Navarro Jose	22231677S	02	94 al 97	3.603
Campillo Samper Jose Maria	22863569M	03	1.994	2.700	Garcia Pagan SA	A30601629	03	1.994	3.600
Campillo Samper Juan	22856525E	03	1.994	2.700	Garcia Rodriguez Joaquin	26680018H	02	94 al 97	3.603
Campos Jimenez Joaquin	14676119A	02	94 al 97	3.603	Garcia Saez Jose	22926466C	02	94 al 97	31.386
Campos Mingorance Antonio	3455037T	02	94 al 97	3.603	Garcia Soriano Eduardo	74357679J	02	94 al 97	3.603
Cano Flores Juan Carlos	2246067W	02	94 al 97	3.603	Garcia Tardido Apolonio	22899410N	02	94 al 97	27.783
Capel Belmonte Enrique	22309430M	06	94 al 97	49.491	Garcia Valdes Alfonso	22797562P	03	94 al 97	10.800
Capel Lopez Francisco	22405503F	02	94 al 97	3.603	Garre Alcaraz Facundo	22832499P	03	1.994	2.700
Cardero Lusa Domingo	13070992T	02	94 al 97	3.603	Garre Fernandez Juan Jose	22798169V	06	1.994	33.743
Carlos Coutiño Rocio de	27466832W	02	94 al 97	3.603	Garre Rosique Mariano	22826232C	02	94 al 97	41.676
Carmona Alvarez Jose	22314473B	02-14	94 al 97	22.002	Garre y Ros SA	A28138782	02-03	94 al 97	169.785
Carvalho Villanueva Alfonso	1473R	02	94 al 97	3.603	Garrido Garcia Rosa Liliana	242571115M	02	94 al 97	3.603
Casas Prieto Vicente	41823848G	02	94 al 97	7.206	Garrigos Fructuoso Antonio	22929653X	02-08	94 al 97	98.756
Castejon Ballesta Ana	3123H	03	94 al 97	11.700	Gea Guerrero Fernando	51047068V	02	94 al 97	3.603
Castejon Mateo Jose	22809315P	02	94 al 97	3.603	Gelabert Lopez M. Cristina	22154624N	06	1.994	1.720
Castejon Meroño Angel	4120A	03	1.994	2.700	Giun Burunat M. Mercedes	21394641H	06	94 al 97	122.562
Castillo Diaz Ana	50832522S	02	94 al 97	3.603	Godoy Latorre Antonio	687475M	02	94 al 97	7.206
Castillo Lopez Alfonso	2743Y	02	94 al 97	3.603	Gomez Garcia Alfonso	22812831M	03	1.994	2.700
Castillo Martinez Juan	23169461C	06	94 al 97	42.810	Gonzalez Belmonte Francisco	22898127V	02-14	94 al 97	39.037
Com.Prop.Ed.	4278T	03	1.994	2.700	Gonzalez Martinez Juan	2066722B	06	1.994	20.423
Com.Prop.Ed.Bermudez	4194P	03	1.994	13.500	Gonzalez Ruiz M. Luisa Begoña	361546D	24-06	94 al 96	65.790
Com.Prop.Ed.Hierba	4150X	03	1.994	5.400	Gonzalez-Velasco Calderon Sant	28888755L	02	94 al 97	3.603
Com.Prop.Ed.Mangalan	4709V	03	1.994	2.700	Gordo Zaplana Ricardo	74358654E	02	94 al 97	3.603
Com.Prop.Ed.Principe Asturias	5656K	03	1.994	3.600	Griñan Gallego Jose	22363861H	02-03-14	94 al 97	111.653
Com.Prop.Ed.Santa Maria	924G	03	1.994	2.700	Guerrero Mochon Antonio	413664D	02	94 al 97	3.603
Com.Prop.Ed.Sonia	H30239230	06	94 al 97	255.658	Guiard Sanchez-Vizcain Alfonso	22310471B	02	94 al 97	3.603
Conesa Ganes Josefa	74357531A	02	1.994	6.237	Guirao Ferra Francisco	23184175Z	06-46	94 al 97	197.919
Crespo del Fresno Roig Angel	74353212P	02-14	94 al 97	908.425	Gutierrez Fernandez Jorge Antonio	9772184J	02	94 al 97	31.386
Cros Campillo Tomas	2147981B	06	94 al 95	81.830	Gutierrez Vicente Antonia	74161320M	02	94 al 97	10.290
Chicano Garcia Jose Antonio	23231087Y	24	94 al 95	12.000	Habitat 87	A30633069	06	94 al 95	151.302
Delgado Moya Jose	1500M	02	94 al 97	3.603	Hans Georg Soergel	T03575007	06	94 al 97	54.841
Derqui Massanet Jose Luis	41394468B	02	94 al 97	3.603	Hassane Mardoud	FD604	02	94 al 97	3.603
Discom Glass SA	A07852790	06	1.994	28.700	Heredia Amador Antonio	22938664M	02	94 al 97	67.748
Epalza Sagarminag Ignacio	14102671Z	06	94 al 95	10.985	Heredia Fernandez Juan	23652300C	02	94 al 97	27.783
Escudero Martinez Andres Santiago	22941212T	02	94 al 97	35.522	Hernandez Albaladejo Francisca	22400031D	02	94 al 97	13.893
Esteban Senosiain	723694E	06	94 al 95	28.195	Hernandez Bernal Jose	22854708E	24-14	94 al 95	59.952
Explotaciones Ribera CB	E30042758	06	94 al 97	9.720	Hernandez Garcia Pedro	22193778C	06	1.994	45.911

Hernandez Martinez Lucia	26160631V	02	1.994	13.167	Martinez Escudero Felix	22846564C	06	1.994	19.493
Hernandez Mateo Luis	22802047P	03-06	94 al 97	87.503	Martinez Garcia Miguel Angel	23197869T	06	94 al 95	16.435
Hernandez Zapata Enriqueta	22845438K	06	94 al 97	34.656	Martinez Gomez M. Carmen	2431Q	02	94 al 96	2.647
Herrero de la Torre Diego	1255J	02	94 al 97	7.206	Martinez Hernandez David	1329H	02	94 al 97	3.603
Herrero Martinez Jesus	1256Z	02	94 al 97	3.603	Martinez Lopez Luis	362675B	06-14	94 al 95	3.692
Herrero Martinez Luis	1257S	02	94 al 97	3.603	Martinez Lopez Pedro	12962186F	06	1.994	34.406
Hierro Borreguero Andres	16478944L	06	94 al 97	11.678	Martinez Meseguer Jose Maria	37783702S	02	94 al 97	3.603
Hurtmann Rudolf	1258Q	02	94 al 97	3.603	Martinez Pardo Petronilo	22849225J	03	1.994	2.700
Ibañez Lopez Gonzalo	6244902B	02	94 al 97	3.603	Martinez Perello Antonio	22435448Y	06-46	94 al 96	10.841
Imedio Beltran Loreto	77505432D	02	94 al 97	3.603	Martinez Perez Angel	22900355Z	06	94 al 97	33.987
Iniesta Martinez Tomas	22331341C	06	1.994	38.313	Martinez Perez Emilio	74426221S	03	1.994	5.400
Itusa	1261L	02	94 al 97	3.603	Martinez Pina Mariano	22438857B	06	94 al 97	77.204
Jimenez Cano Angel	22407733Y	06-14	94 al 97	75.417	Martinez Ros Luis	22907099L	03	1.994	2.700
Jimenez Garcia M. Juana	22968819F	02	94 al 97	3.603	Martinez Sanchez Alfonso	21192547W	06	94 al 97	76.155
Jimenez Marquez Antonio	24665402H	03	1.994	2.700	Martinez Valdivieso Antonio	22887103X	06-24	94 al 97	37.018
Jimenez Moreno Yolanda	22972526B	02-23	94 al 96	725.239	Martos Avila Francisco	2011957D	06	94 al 96	92.558
Jimenez Reyes Ana Maria	32109814C	06	94 al 97	46.306	Marzak Banouna	F173396	02	94 al 97	3.603
Jimenez Sanchez Antonio	22867225G	02	94 al 97	27.783	Medina Sanchez Jose	22379403N	02	94 al 97	3.603
Jimenez Sarro Angel	52506998E	02	94 al 97	3.603	Menarguez Florenciano Rafael	22330555Q	06	94 al 97	40.948
Jimenez Soto Francisco	22818071R	02	94 al 97	3.603	Mercader Pardo Encarnacion	22822671R	03	1.994	5.400
Jmili Mohamed	FD2099	02	94 al 97	49.089	Meroño Jimenez Jose	22174961V	03	1.994	2.700
Lamarca SA	A78196417	21	1.994	418	Mesas Zuñiga Pedro	24100355N	02	94 al 97	21.895
Lambrou Nikolau	X0649006S	06-46	94 al 97	93.171	Meseguer Fernandez Fernando	22273649N	03	1.994	2.700
Landete Navarro Jose	19747493S	03	1.994	6.300	Meseguer Meseguer Fernando	22272649R	06	94 al 97	49.055
Larragan Gil-Delgado M. Lourdes	1410607V	81-06	94 al 97	16.325	Miguelez Ordas Bernabe	10199110J	02	94 al 97	3.603
Laurero Roca Francisco	74353193N	02	94 al 97	31.386	Molina Trapero Jose Eduardo	74356218R	02	94 al 97	3.603
Laurregui Ainciburu Juan M.	15904737F	06	1.994	3.214	Monforte Farjas Alicia	25141581M	02	94 al 97	3.603
Lope de Pascual Martinez	22163610M	06	94 al 95	6.854	Morant Sirvent Silvia	21327978D	06	94 al 97	49.491
Lopez Aguera Juan Eduardo	22941081F	06	94 al 97	10.304	Moreno Gomez Ana Maria	22961283S	02	94 al 97	27.783
Lopez Alarcon Antonio	22283160R	06-24	94 al 97	69.389	Moreno Miguel Gonzalo	1330081Z	06	94 al 97	259.990
Lopez Ares Alfredo Luis	271334A	06-03	94 al 97	23.962	Moreno Sanchez Juan Jose	1402E	02	94 al 97	3.603
Lopez Garcia Pedro	22405361A	06	94 al 95	81.815	Mosquera Flores Roberto	74323067Q	02	94 al 97	3.603
Lopez Guijarro Antonio	74482339J	02-46-06	94 al 97	55.959	Mozo Asenjo Antonio	27484985P	02	94 al 97	3.603
Lopez Oliver Jose	40114950Y	06	1.994	11.923	Muebles Prados SA	A30606339	06	94 al 97	121.943
Lopez Perez Eliseo	35827853V	06	94 al 96	41.655	Muñoz Barona Jose	1410F	02	94 al 97	3.603
Lopez Sanchez Dionisio	77564697A	02	94 al 97	55.893	Muñoz Caravaca Juan Antonio	22416971K	06	94 al 97	4.134
Lopez Sanchez M. Carmen	3843W	02	94 al 97	3.603	Muñoz Dorado Jose Antonio	50035167R	02	94 al 97	3.603
Lopez Serra Francisco	22432724L	06	94 al 97	2.604	Muñoz Muñoz Jose Manuel	22991837W	02-24	94 al 97	13.603
Lopez Tomas Emilio	46597957A	02	94 al 97	3.603	Muñoz Vila Juan	22797350A	06-03	94 al 97	82.534
Lopez Villena Felix	22892373J	06	94 al 95	99.946	Navarro Guillen Jose	22971422B	06	94 al 97	398.292
Lopez Villena Pedro	22822701P	03	1.994	2.700	Navarro Salazar Nicolas	34791386E	02	94 al 97	3.603
Lora Fernandez Ivan	77563092P	02	94 al 97	6.397	Navarro Vila Josefa	9538341B	06	94 al 95	12.330
Lorente Ruiz Tomas	27430336F	06	94 al 97	100.417	Nieto Cervantes Maria	22928668Z	02	94 al 97	3.603
Luquero Cepeda Joaquin	1745082A	03	1.994	2.700	Olias Capote Carlos	5387143Z	02	94 al 97	3.603
Llopis Martinez Leandro	22879442P	02	94 al 97	3.603	Olmos Mateo Isabel	22847453N	06	1.994	1.744
Mabey Roger George	T00909141	06	94 al 97	35.587	Olmos Muñoz Enriqueta (Hros. de)	22797559M	06	94 al 97	215.532
Madrid Hernandez Juan Antonio	22822334D	02	94 al 97	3.603	Ortuño Rio Jesus	22332635A	02	94 al 97	3.603
Maestre Cavanna Tomas	5363460K	06	94 al 96	139.110	Pacheco Serna Ana Asuncion	22988075N	02	94 al 97	3.603
Maestre Zapata Antonio	594596T	03	1.994	2.700	Pafran SA	13011339D	06	94 al 97	58.809
Manchado Montesinos Antonio	22917382K	06	94 al 97	110.049	Palazon Molina Pedro	29062976S	02	94 al 97	3.603
Manzano Rey M. Carmen	15801682S	02	94 al 97	73.059	Parrilla Fernandez Sebastian	26219391N	02	94 al 97	3.603
Marco Escarpa Jose	50014507H	06	94 al 97	88.533	Pascual Arribas Jose Manuel	50450394D	02	94 al 97	3.603
Mariam SA	A03308582	06-46	94 al 96	165.418	Pedruman SA	A30627541	06-14	94 al 97	602.433
Marin Aznar Pedro	23153266V	06	1.994	1.354	Peinado Saugar Romualdo	1069955H	02	94 al 97	3.603
Marin Castillo Jose	74352246P	03-24	94 al 95	12.700	Peñalver Perez M. Dolores	22449434P	06	94 al 97	7.598
Marin Garcia Jose Manuel	22862888Z	06-08-03	94 al 95	125.026	Peñalver Soler Angel	22891349R	03-06-14	94 al 97	30.157
Marin Garcia Pedro Javier	22883543S	02	94 al 97	3.603	Peñalver Soler Jose	362V	02-03	94 al 97	12.990
Marin Garre Benjamin	22810445B	03	94 al 97	10.800	Pequeño Beltran Jorge	1387652Q	02	94 al 97	3.603
Martinez Alcaraz Antonio	74343654H	06	94 al 97	67.857	Perea Tapia Martin	5279485L	02	94 al 97	3.603
Martinez Belmonte Juan	74251119N	02	94 al 97	3.603	Perez Gomez Leonor	22888495E	02	94 al 97	3.603
Martinez Delgado Jose	74352780J	03-49	1.994	5.403	Perez Gonzalez M. Pilar	22449911W	02	94 al 97	3.603

Perez Martinez Rafael	22838267A	03	1.994	2.700	Sibane Pimentel M. Cruz	51635422P	06	94 al 97	17.420
Perez Morales Antonio	22888034K	06	94 al 97	103.424	Silvestre Sanz M. Carmen	5271949G	02	94 al 97	3.603
Perez Moya Alfonsa	2442326W	02	94 al 97	3.603	Szmał Franz	X0015687R	02	94 al 97	166.698
Perez Norte Angel	74302N	06-03	94 al 97	120.181	Talavera Cases Jose Juan	22624074D	02	94 al 97	3.603
Perez Pina M. Rosario	22914539F	06	1.994	3.039	TembeP SA	A30030050	06	94 al 95	23.344
Perez Tudo Jose	22836798Y	02	94 al 97	3.603	Tipler Mavis Beatrice	555923J	06-14	94 al 95	57.744
Pintura y Decoracion SA	A3061368A	06	94 al 97	3.589	Torio Mendoza Ana Maria	1176217C	02	94 al 97	3.603
Piser SA	A3062861Y	06-14	94 al 97	171.971	Torrano Garcia Magdalena	27474228S	02	94 al 97	3.603
Prat Sunares Luis	45236939X	06	94 al 97	38.108	Torrepan SL	B03280013	02	94 al 96	25.327
Prats Navarrete Enrique	31160615P	02	94 al 97	3.603	Trias Castell Juan	3434824G	02	94 al 97	3.603
Promociones Juver SA	A3012171	06	94 al 95	18.187	Ubeda Marin Josefa	27472840F	02	94 al 97	3.603
Promociones Mangalan SA	A30607717	06	94 al 97	68.024	Urbanizadora Plaza SA	A30062814	06-21	94 al 97	127.517
Promociones R.C.S.A.	A30615819	06	94 al 97	441.787	Urbincasa	A30603716	06	1.994	49.653
Promociones Syben SL	B30210355	02-06-14	94 al 97	745.303	Urmenor SA	A2817904	06-46	94 al 97	797.440
Provinsa SA	A03002644	06	94 al 97	233.134	Valdes Delio	C21688949	06	94 al 97	59.052
Puebla Calvo Basilio	22802352Z	06-21	94 al 95	100.424	Vallejo Herranz Cipriano	2053757H	06	94 al 96	52.710
Puertomenor SA	A28246890	03-06-21-			Vallejo Medina Ramon	2701871S	03	1.994	2.700
		08-50	94 al 97	12071602	Van Hoolant Isabel	X0609072	02	94 al 97	17.778
Pujante Martinez Andres	22199410V	06	94 al 97	48.749	Vecina Cifuentes Antonio Jose	5167197V	02	94 al 97	3.603
Quesada Cueto Dolores	504K	06	1.994	16.458	Velasco Granero Manuel	26389800Z	23	1.994	168.000
Quirantes Ruiz Juan	23475937K	06	94 al 96	44.279	Vicente Marigorta Jorge	1423414J	06	1.994	10.943
Ramirez Cabrera Isaura	78641528C	02	94 al 97	3.603	Vidal Cañavate Pedro	22897132B	06	94 al 97	7.977
Rebolledo Langarica Francisco Jose	74355817Z	02-06	94 al 97	18.952	Vidal Garcia Rodolfo	77504851A	02	94 al 97	64.890
Reilly Peter	55555X	06	94 al 97	50.838	Vifa SA	A03001732	06-14	94 al 97	191.329
Reprocvisa SA	A30083208	06-03	94 al 97	45.106	Villa del Olmo Emilia	12123229K	06-81	94 al 95	86.163
Rios Sanchez Francisco	74348924K	03-46	94 al 96	8.847	Villena Tarraga Candelaria	22819000X	06	94 al 97	16.467
Riquelme Martinez Antonio	22416347H	02	94 al 97	13.893	Viudes Fontes Angeles	285231P	06	94 al 97	46.769
Riquelme Ramirez Nomberto	3993Z	02	94 al 97	3.603	Viudes Guirao Adrian	30004360D	03-06	94 al 97	89.572
Rivera Larraya Gonzalo	2460635A	02	94 al 97	3.603	Vivancos Canovas Fernando	4878016S	03	94 al 97	10.800
Robles Gomez Jose	24895549G	06	1.994	12.984	Wignes Villar Jose Luis	26218815B	02	94 al 97	3.603
Roca Ros Gines y 1	22846154R	23-81-06-46	94 al 97	292.676	Zalaya Ferrer Concepcion	17076204S	06	94 al 95	25.327
Rodriguez Martinez Jose	7982336W	02	94 al 96	2.647	Zapata Conesa Antonio Jesus	22984697S	02	94 al 95	1.691
Rodriguez Royo Jose	1681W	02	94 al 97	3.603	Zapata Cortado Jose Francisco	22981365H	02	94 al 97	3.603
Rodriguez Sanchez-Vizcaino					Zapata del Toro Jose Antonio	27466844Z	02	94 al 97	3.603
Jose Manuel	22289033D	02	94 al 97	3.603	Zapata Egea Julio	22818298K	03	1.994	2.700
Rodriguez Villena Antonio	21330766Z	02	94 al 97	3.603	Zapata Fernandez M. Carmen	22818520J	06	94 al 97	106.688
Rohr M. Elisabet	F4902800	06	94 al 97	59.618	Zapata Martinez M. Angeles	22966518Y	02	94 al 97	3.603
Rojas Vazquez Manuel	27905882M	02	94 al 97	3.603	Zapata Perez Antonio	84366W	06	94 al 97	7.086
Roman Azor Maria	1684M	02	94 al 97	3.603	Zapata Perez Jose	22843431S	03	94 al 97	10.800
Roman y Perdiguero Maderas	A28611085	06	94 al 95	3.427	Zapata Romero Antonio	22822400Y	06	94 al 96	6.532
Romero Tudela Agustin	22436453E	02	94 al 97	3.603	Zapata Tudela Severiano	122F	06	94 al 97	240.126
Ros Cegarra Rosario	74354531Q	02	94 al 97	3.603	Zorrilla Robles Juan	26144218A	06	94 al 97	3.589
Ros Gallego Dolores	22822572V	06	94 al 95	2.220					
Ros Hellin Ana Belen	22986733G	02	94 al 97	3.603					
Rubio Vilar Alvaro	50405571J	02-06	94 al 97	113.246					
Ruiz Casatejada Miguel Angel	7232719R	08	94 al 97	301.619					
Saez Fernandez Mariano	50003568G	06	94 al 96	5.730					
Salhi Mohamed	1708Y	02	94 al 97	3.603					
Sanchez Fernandez Consuelo	22818289N	06-02-14	94 al 97	231.697					
Sanchez Gomez Arsenio Antonio	27487234A	02	94 al 97	3.603					
Sanchez Hernandez Antonio	22451376H	02	94 al 95	1.691					
Sanchez Muñoz Pedro	22474956T	02	94 al 97	3.603					
Sanchez Parra Miguel	25961384L	02	1.994	16.401					
Sanchez Quijano Emilio	19813211E	02	94 al 97	3.603					
Sanchez Saez Angel	21823888Q	02	94 al 97	3.603					
Sanchez Saura Mariano	22886530N	06	96 al 97	100.014					
Sanchez Varela Emilio	22150996H	06	94 al 97	42.810					
Sanchez Vicioso Juan	23347693W	06	94 al 95	148.754					
Santos Meroño Myrian del Vall	74357523H	02	94 al 97	3.603					
Saura Marcos Encarnacion	22794773W	02	94 al 95	1.691					
Saura Pardo Gines	22822533R	02	94 al 97	3.603					
Schmitter Margaretha Maria	X0593902L	25-08-45	94 al 95	173.208					

San Javier

17449 Plan Parcial Casa Grande.

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de diciembre de 1998, se aprobó inicialmente el Plan Parcial Casa Grande, promovido por la mercantil José Díaz García, Sociedad Anónima, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho plan Parcial, por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime conveniente.

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por el Plan Parcial.

San Javier, 22 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.